

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECCIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA**



**“IMPLICACIONES DE LA MALA PRACTICA DEL CÓDIGO DE ÉTICA
PROFESIONAL PARA LOS CONTADORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE
SAN MIGUEL “**

PRESENTADO POR:

**ÁLVAREZ VÁSQUEZ, JOSÉ ALFREDO
CANALES HERNÁNDEZ, IRIS DOLORES
RODRÍGUEZ TORRES, JOSÉ LUIS**

**PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA.**

MARZO, 2009

SAN MIGUEL, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA.

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

Rector: MSC. Rufino Antonio Quezada Sánchez.
Vice- Rector Académico: MSC. Oscar Noé Navarrete.
Secretario General: Lic. Douglas Vladimir Alfonso Chávez.
Fiscal: Dr. René Madeca del Perla Jiménez.

AUTORIDADES DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL.

Decano: Ing. David Armando Chávez Saravia
Vice-Decano: Dra. Ana Judith Guatemala.
Secretario General: Ing. Jorge Alberto Rugamas Ramírez.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Jefe del Departamento: Msc. Raúl Antonio Quintanilla Palacios.
Coordinador General del
Proceso de Graduación: Lic. Gilberto de Jesús Coreas Soto.
Docente Director: Lic. Arnoldo Orlando Sorto.
Docente Metodológico: Lic. Carlos Trejo Urquilla.

AGRADECIMIENTOS.

Principalmente a Dios por estar presente en nuestras vidas siempre, por iluminar y guiarnos en nuestro pasos, por cuidarnos y protegernos en nuestro camino para lograr este sueño, por darnos la sabiduría necesaria para superar todos los obstáculos que se nos presentaron a lo largo de estos años.

A nuestro amigo, docente y asesor, Lic. Luis Alonso Ventura Ventura y Lic. Gilberto de Jesús Coreas Soto por su aporte de conocimientos en nuestra formación como profesionales, por su paciencia y dedicación durante este proceso, por brindarnos su tiempo, amistad y consejos.

A todos los docentes por brindarnos sus conocimientos y compartir sus experiencias que nos ayudaron a culminar nuestra carrera universitaria.

A nuestros compañeros(as) por compartir alegrías y tristezas durante todos los momentos que compartimos y por hacer de cada día un momento especial en nuestras vidas.

Y a todas las personas que de una u otra manera contribuyeron para desarrollar exitosamente nuestra investigación.

DEDICATORIA

A DIOS TODO PODEROSO:

Por ser la luz que guía mi vida, por cuidarme, protegerme y por darme la sabiduría necesaria para hacer mi sueño realidad, por darme la oportunidad de tener una familia que me apoya incondicionalmente. Gracias Dios por no desampararme y estar siempre a mi lado en cada momento de mi vida.

A LA MADRE DE DIOS TODO PODEROSO, BAJO LA INVOCACIÓN DE GUADALUPE:

Por guiar mis pasos e interceder ante Dios en mi caminar, por mostrarme con su ejemplo la fe, humildad y paciencia para alcanzar las metas trazadas en la vida.

A MIS PADRES:

María Gregoria Torres de Rodríguez y Julio Cesar Rodríguez Celaya por su apoyo, cariño y comprensión que me han dado en toda mi vida, por su esfuerzo, perseverancia y dedicación, gracias por creer y confiar en mí y estar conmigo incondicionalmente.

A MIS HERMANOS:

Rosa Gladis Rodríguez de López, Pedro Sarbelio Rodríguez Torres, por ser parte muy importante en mi vida, por su apoyo y por llenar mi vida de alegría, por ser una fuente de motivación para seguir adelante.

A MI NOVIA:

Iris Marlene Hernández Jiménez Por su amor, apoyo y comprensión que me ha brindado en el transcurso de mi carrera, gracias por haber estado a mi lado siempre.

A MIS SOBRINOS(AS):

Por llenar mi vida de buenos momentos, dándome sonrisas en las situaciones adversas de la vida.

A MIS AMIGOS(AS):

Por motivarme a seguir adelante, por su apoyo y comprensión, por compartir momentos alegres y tristes a lo largo de la carrera.

A MIS ABUELOS Y TÍOS:

Por sus sabios consejos, por preocuparse por mí siempre, por el inmenso amor que me tiene y ser una luz protectora en mi vida.

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ TORRES.

DEDICATORIA.

A DIOS TODOPODEROSO: Por guiarme en el camino del bien y el logro de mis sueños máspreciado por mi y de los que creyeron en mi y darme la sabiduría y su eterno amor. Dios es quien guía nuestros pasos especialmente en las adversidades y es quien bendice nuestros sueños y logros. Quien merece todo merito alcanzado por mi es Dios

A MI PADRE: José Luis Álvarez Portillo, por su apoyo incondicional, confianza, paciencia y sobre todo su amor, no tengo como agradecerle todo lo que hizo por mí, y de sus esfuerzos y sacrificios y de todo lo que ha hecho por mi... gracias por haber creído en mis ideales y ayudarme a alcanzarlos. “Gracias querido padre”.

A MIS ABUELOS: José Arnoldo Portillo y María Dolores Álvarez. Por su amor y apoyo brindado en mi vida sin esperar nada a cambio, y por sus grandes esfuerzos por verme crecer profesionalmente.

A MIS HERMANOS/AS: Luis Antonio Álvarez, Marian Elizabeth Álvarez y Blanca Argentina Álvarez. Por el apoyo incondicional brindado

A MIS DEMÁS FAMILIARES: Quienes contribuyeron para el logro de mis sueños, objetivo y metas.

JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ

DEDICATORIA.

A DIOS TODO PODEROSO: Por darme la fortaleza y la sabiduría de seguir adelante y de haber llegado al objetivo deseado. Gracias Diosito lindo porque tú eres el único en el mundo que guías nuestros pasos hasta el final de nuestros días una y mil veces gracias.

A MIS PADRES: Juan Antonio Canales y María Dolores Hernández por darme el apoyo necesario tanto económico y espiritual, ya que sin ellos no podre a ver salido adelante en mi carrera y que Dios todo poderoso les de muchas bendiciones.

A MIS HERMANOS: Carlos Ernesto Canales, Lilian Elena Canales, Gloribel De la Paz Canales, Ana Lucy Canales, Juan Aníbal Canales por verme apoyado en toda la carrera.

A MIS HIJAS: Iris Gabriela Martinez y Odalis Guadalupe Martínez que son lo más importante en mi vida lo cual por ellas pude dar todo para seguir adelante.

A MIS COMPAÑEROS: José Alfredo Álvarez Vásquez y Josa Luis Rodríguez Torres por aceptarme en su grupo y ayudarme para poder salir con este trabajo final lo cual es parte final de nuestra carrera “Que dios los Bendiga”

IRIS DOLORES CANALES HERNÁNDEZ

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	i
CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1 ANTECEDENTES	2
1.2 SITUACIÓN ACTUAL	3
1.3 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	4
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.5 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.5.1 Delimitación espacial	5
1.5.2 Delimitación temporal	5
1.5.3 Delimitación teórica	6
1.6 OBJETIVOS	6
1.6.1 Objetivo general	6
1.6.2 Objetivos específicos	6
1.7 HIPÓTESIS	7
1.7.1 Hipótesis General	7
1.7.2 Hipótesis Específica	7
1.7.3 OPERACIONALIZACIÓN DE HIPÓTESIS	8

CAPITULO II MARCO REFERENCIAL	19
2.1 MARCO NORMATIVO	19
2.2 MARCO HISTÓRICO	20
2.2.1 Antecedentes de la ética	20
2.2.2 Antecedentes de la Contaduría Pública	21
2.3 MARCO TEÓRICO	25
2.3.1 Contaduría Pública	26
2.3.2 Generalidades de Contaduría Pública	26
2.3.3 Definición de Contaduría Pública	26
2.3.4 Campo de desempeño del Contador Publico	26
CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	30
3.1 MÉTODO CIENTÍFICO	30
3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN	30
3.3 POBLACIÓN	30
3.4 MUESTRA	31
3.5 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA DE LAS EMPRESAS.	31
3.6 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	33
3.6.1 Entrevista	33
3.6.2 Encuesta	34

3.7 PROCEDIMIENTO (VALIDACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ANÁLISIS)	34
3.7.1 Presentación	34
3.7.2 Validación	35
3.6.3 Método de Análisis	35

**CAPITULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN
DE RESULTADOS. 37**

4.1 TABULACIÓN, TRAFICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ENCUESTAS DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA	37
4.2 TABULACIÓN, TRAFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN PORCENTUAL DE LAS ENCUESTAS DIRIGIDA A LOS CLIENTES O USUARIOS DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LOS CONTADORES	95

**CAPITULO V IMPLICACIONES DE LA MALA
PRACTICA DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL
PARA LOS CONTADORES PÚBLICOS DE
LA CIUDAD DE SAN MIGUEL 116**

5.1. IMPORTANCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA	117
5.1.1 Principios fundamentales de la Ética Profesional y su Aplicación en el Ejercicio Profesional.	117
5.1.2 Normas Generales de la Ética profesional y su Aplicación en el Ejercicio Profesional.	120
5. 1.3 Actuaciones profesionales de los Contadores Públicos y su Responsabilidad Social	121
5.1.4 Casos de incumplimiento de la ética profesional en la prestación de servicios de contabilidad y auditoría	122
5.1.5 La Calidad Profesional y El control del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	122
5. 2. EL ORIGEN DE LA MALA PRÁCTICA DEBIDO AL POCO CONOCIMIENTO Y LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE HÉTICA PROFESIONAL	123
5.2.1 Las Bases para la Aplicación del Codito de Ética Profesional.	123
5.2.2 La Formación de la Ética Profesional de la Contaduría Pública	124
5.2.2.1 Formación Académica	125

5.2.2.2 Educación Continuada	125
5.3 LOS ACTOS ILÍCITOS EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS Y FUNCIÓN DE LEYES ESPECÍFICAS.	126
5.3.1 La Evasión Fiscal	127
5.3.2 Los Casos de Fraude, Soborno y Estafas	127
5.3.3 El Código de ética Como una Herramientas para las decisiones en el ejercicio Profesional del Contador Público	129
5. 3.4 Sanciones de los Contadores Públicos impuestas por El Consejo de vigilancia	130
5.3.4.1 Amonestación Verbal	131
5. 3.4.2 Amonestación Escrita	131
5. 3.4.3 Multas	132
5. 3.4.4 Suspensión Temporal	133
5. 3.5. Aplicación de Leyes Generales	134
5. 3.5.1 Procesos Jurídicos	135
5. 3.5.2. Penalización	135
5.4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES EN CONTADURÍA PUBLICA HACIA QUIENES PATROCINAN SUS SERVICIOS.	137
5.4.1. Oferta de servicios	139

5.4.2. Criterios de Contratación	140
5.4.3. Secreto Profesional	141
5.4.4. Conflicto de Intereses	143
5.4.5. Honestidad	144
5.4.6. Calidad de los Servicios	145
5.4.7. Responsabilidad	146
5.4.8. Características de los Contadores Públicos	147
CAPITULO VI CASOS Y PROPUESTA.	149
6.1. CASOS Y PROPUESTAS.	149
6.1.1. IMPORTANCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA.	149
6.1.2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA ÉTICA PROFESIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	150
6.1.3. NORMAS GENERALES DE ÉTICA PROFESIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.	151
6.1.4. ACTUACIONES PROFESIONALES DE LOS CONTADORES PÚBLICOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.	153

6.1.5. CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA.	154
6.1.6. LA CALIDAD PROFESIONAL Y EL CONTROL DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA	155
6.1.7. BASES PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.	158
6.1.8. FORMACIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA.	159
6.1.9. EDUCACIÓN CONTINUADA.	160
6.1.10. LA EVASIÓN FISCAL.	162
6.1.11. LOS CASOS DE FRAUDE, SOBORNOS Y ESTAFAS.	164
6.1.12. EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO UNA HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.	165
6.1.13. SANCIONES DE LOS CONTADORES PÚBLICOS IMPUESTAS POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA.	166
6.1.14. PENALIZACIÓN.	168
6.1.15. OFERTA DE SERVICIOS.	169
6.1.16. CRITERIOS DE CONTRATACIÓN.	170
6.1.17. CONFLICTO DE INTERÉS.	172
6.1.18. LA HONESTIDAD.	173

6.1.19. CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LOS CONTADORES.	174
6.1.20. CARACTERÍSTICA DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.	175
6.2. CONCLUSIONES.	177
ANEXOS	179
BIBLIOGRAFÍA	193

INTRODUCCIÓN.

El desarrollo de la contaduría pública ha tenido importancia debido al crecimiento de entidades económicas, tanto de la micro, pequeña, mediana y gran empresa por lo que se requiere de profesionales preparados y capacitados técnica y éticamente,

El desempeño del contador público requiere de una lucha constante por hacer lo correcto ya que este es un intermediario entre: propietarios de empresas, proveedores, el estado, instituciones financieras, entre otras. Por lo que su trabajo requiere de cuidado y diligencia profesional, el no cumplimiento de normas éticas trae consigo implicaciones que repercuten la carrera de contaduría pública.

En el primer capítulo se describe planteamiento del problema y además señala momentos históricos en el cual tiene principios en 1910, que se fomento la enseñanza de contabilidad, pero fue hasta 1930 donde se gradúan los primeros contadores en el país y se funda en 1931 la primera corporación de contadores.

La profesión de contaduría pública demanda que los contadores no se presten para la manipulación ya que desde sus orígenes ha existido personas (profesionales en contabilidad que con inteligencia, astucias y falta de ética, son capaces de cometer actos como: Robo estafa, engaño, soborno, etc. Por lo que se hace necesario proponer y crear mecanismos de normas y reglas de ética profesional.

Fue hasta 1980 que se promulga el texto al cual le llaman “Guías internacionales de ética ajustado a cada país; y fue hasta 6 de mayo del 2005 se acuerda emitir el código de Ética para los contadores públicos. Este señala el camino correcto y advierte el resto del proceder incorrecto como profesional.

En este mismo capítulo se delimita la investigación; en el cual se determina el tiempo las bases teóricas sobre el cual se desarrolla la investigación. Además se plasman los objetivos, determinando así las implicaciones que tiene la mala práctica del código de ética profesional, en base a ellos se formulan las hipótesis.

En el capítulo dos se desarrolla el marco de referencia conformado este por el marco normativo aplicable al ejercicio de de la contaduría pública, el marco histórico en el cual se hace mención de los antecedentes de la ética y los antecedentes de la contaduría pública, se inicia en El salvador desde 1930, posteriormente se establecieron requisitos para optar por contador público certificado y fundando el consejo nacional de contadores público. En lo que se refiere al marco teórico se desarrolla exponiendo generalidades de la carrera de contaduría pública, señalando el campo de ejercicio profesional.

En el capítulo tres referido a la metodología de la investigación, el cual contiene el método a utilizado método científico permitiendo este analizar la problemática, además el tipo de investigación a utilizar es el de estudios explicativos ya que este contiene su fin principal que es determinar las causas de los fenómenos sobre los procesos sociales, considerando las así la población de contadores públicos y las empresas usuarias de los servicios profesionales de contaduría pública determinado así las muestras de las dos poblaciones además en el desarrollo de la investigación se utilizaron las entrevistas y encuestas y los procedimientos de validación, procesamiento y análisis.

En el capítulo cuatro se expone la propuesta capitular que contiene el temario a desarrollar en la investigación partiendo desde los inicios de la investigación; antecedentes, bases teóricas y todos los contenidos relacionados a la investigación.

En el capítulo cuatro está compuesto por el análisis e interpretación de resultados, considerando el análisis e interpretación de encuestas dirigida a los profesionales de contaduría pública y a los usuarios de servicios profesionales de contaduría pública

(Empresas); para conocer la realidad acerca de las implicaciones de la mala práctica del código de ética de los contadores públicos.

El capítulo cinco referido al desarrollo de los contenidos de las implicaciones de la mala práctica del código de ética profesional para los contadores públicos partiendo del análisis e interpretación de los resultados obtenidos y las leyes aplicables; normativa ética, normas penales, etc. Se desarrollan los temas tales como: Importancia del código de Ética para los Profesionales de Contaduría Pública. Y auditoría, el origen de la mala práctica debido al poco conocimiento y aplicación del código de ética profesional, los actos ilícitos en relación al incumplimiento del código de ética profesional, de los contadores públicos y la función de leyes específicas y además la responsabilidad de los profesionales de contaduría pública hacia quienes patrocinan los servicios.

El capítulo seis contiene las conclusiones y recomendaciones, casos y propuestas en base a resultados obtenidos de las técnicas e instrumentos de recolección de información real se determinaron 20 casos de incumplimiento a la normativa ética, legal y técnica, desarrollando las respectivas propuestas de solución.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

“IMPLICACIONES DE LA MALA PRACTICA DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL PARA LOS CONTADORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.- ANTECEDENTES.

El origen de la ética proviene del proceso evolutivo del hombre que da inicio en la comunidad primitiva, los cuales poseían una serie de normas, mandatos o prescripciones no escrita, todo esto con el fin de asegurar la concordancia de la conducta de cada uno de los intereses colectivos.

En la edad antigua surge el significado de la palabra “Ética” que etimológicamente se deriva de la palabra griega “Ethikos” que significa Moral, esta traducción tuvo cambios en el significado y en la actualidad se define como parte de la moral y de las obligaciones del hombre.

Los contadores públicos también tienen orígenes muy antiguo; pero en el caso de El Salvador se menciona que tiene sus principios en 1910, donde se dieron los primeros intentos de fomentar la enseñanza de la contabilidad; pero fue hasta 1930 donde se gradúan los primeros contadores en el país y se funda la primera corporación de contadores, en 1931, se da el nacimiento de la primera Escuela de comercio y hacienda, a partir de ahí surgen los Centros Educativos los cuales incentivaron el Estado para proporcionar reconocimiento oficial a los contadores.

La profesión de contador demanda que los contadores no se presten para la manipulación ya que, desde sus origen han existido personas (profesionales en

contabilidad), que con inteligencia, astucia y falta de ética son capaces de cometer actos como : Robo, Estafa, Engaño, Sobornos etc. Motivados por la ambición y la codicia.

Un grupo de profesionales propone crear los mecanismos necesarios para adaptar normas y reglas de una ética profesional que permita al contador contrarrestar el desprestigio de la profesión para poderla enaltecer mediante la prestación de un servicios con calidad técnica y moral.

Es así, como en la segunda convención de la unión panamericana de técnicos de ciencias económicas realizada en Montevideo en julio de 1946, donde se trata por primera vez la normativa ética para el contador.

1.2- SITUACIÓN ACTUAL.

Desde 1946 hasta 1980, se trabajo en diferentes convenciones con el objetivo de plantear un código que se ajustara a las necesidades y situaciones de cada país, es así como en 1980 la federación internacional de contadores (IFAC), promulga un texto al cual llamo “Guías Internacionales de Ética”, ajustado a cada país.

En nuestro país el 06 de mayo del 2005 se acuerda emitir el “Código de Ética profesional Para contadores Públicos”, tarea que fue desempeñada por el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoria.

A tres años de que los profesionales en contaduría pública de El Salvador tengan un código de éticas; algunos de ellos aun movidos por intereses económicos cometen actos ilícitos e ilegales mostrando la mala práctica y en algunos casos el desconocimiento del código de ética, esto lleva a los profesionales se involucren en un ambiente de corrupción prestando sus servicios de una forma mediocre y por lo tanto desprestigian la profesión.

A nivel de todo el país, existen muchos contadores que ejercen la profesión, en la ciudad de San Miguel existe una buena cantidad de ellos dentro de los cuales podríamos decir que cuentan con alguna de las siguientes deficiencias:

1. No conocen el Código de Ética Profesional para Contadores Públicos.
2. Tiene deficiencias formativas a nivel universitario.
3. No mantienen una educación continua en cuanto al código.

Por lo tanto, es necesario y relevante tratar este tema de una forma apropiada para mostrarle a la población de profesionales en Contaduría las implicaciones que tienen cuando se comete la mala práctica del Código de Ética Profesional para Contadores Públicos entre algunos casos internacionales se mencionan “ENRON” en donde se puso en relieve el principio de ética de independencia; dentro del país se mencionan casos en donde se vieron involucrados los contadores Francisco Javier Esquivel y Roberto Alfredo Fernández Machuca empleados de la empresa “LAFISE” y otras empresas que se mencionan son: CREDICLUB, CREDISA, FOMIEXPORT, y otras.

1.3.- ENUNCIADO DEL PROBLEMA.

¿Qué implicaciones tienen para los contadores públicos de la ciudad de San Miguel, la mala práctica del Código de Ética Profesional para Contadores Públicos?

1.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

La Profesión del contador público cuenta con un Código de Ética Profesional que señala el camino correcto y advierte el riesgo del proceder incorrecto como profesional.

Es una realidad en este tiempo se vive una crisis Social, Económica y de valores Éticos, donde algunos profesionales cometen actos ilegales, es por ello que el contador público

como persona íntegra tiene que estar comprometido en la lucha contra de los actos ilegales a la que se ve expuesto cotidianamente.

Adquirir, Conservar y Actualizar los temas técnicos y éticos de la profesión es una tarea difícil y ardua; pero se logra con esfuerzo sostenido, por lo que se considera que la investigación sobre: “Que implicaciones tiene para los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel, la mala práctica del Código de Ética Profesional para Contadores Públicos” es de beneficio para:

➤ Los Profesionales de la Contaduría Pública:

Porque será a ellos a quienes les servirá como de conocimiento de todas las implicaciones que trae una mala práctica del Código de Ética Profesional para Contadores Públicos y también como un instrumento en contra de los actos ilícitos.

➤ A los Usuarios de los Servicios de los Contadores Públicos.

Los usuarios tendrán una base para poder evaluar el desempeño Ético de los Contadores y así exigir un desempeño correcto que les permita confiar en las personas que realicen esta profesión.

➤ A la Comunidad Universitaria :

Como una fuente de información bibliografía que permita tener un marco de referencia y una herramienta que muestre las implicaciones de la mala práctica del Código de Ética Profesional para Contadores Públicos.

1.5.- DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

1.5.1.- Delimitación Espacial

La investigación se realizará en la Ciudad de San Miguel y estará dirigida a los Contadores Públicos autorizados por el Consejo de Vigilancia.

1.5.2.- Delimitación Temporal.

La Investigación sobre las implicaciones de la mala práctica del código de ética profesional para los contadores públicos se desarrollará en el periodo comprendido de primero de febrero al treinta y uno de octubre de dos mil ocho.

1.5.3.-Delimitación Teórica.

La investigación se realizará en relación al conocimiento de Las Implicaciones de la mala práctica del código de ética profesional para los Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría.

1.6.- OBJETIVOS.

1.6.1.- Objetivo general:

- Determinar que implicaciones tiene la mala práctica del código de ética profesional y el impacto en la calidad profesional de los contadores públicos de la ciudad de San Miguel.

1.6.2.- Objetivos Específicos:

1. Analizar el origen del porque de la mala práctica del código de ética profesional en referencia al grado de conocimiento y aplicación en el desempeño laboral del contador público.
2. Evaluar si los contadores públicos al realizar una mala práctica del código de ética profesional caen en actos ilícitos y las implicaciones legales a las que se hacen acreedores, así como la contribución al desprestigio y desvaloración de la profesión ante quien utiliza los servicios profesionales de los contadores públicos.

1.7.-HIPÓTESIS.

1.7.1.- Hipótesis General.

- ↪ La mala práctica de la ética profesional por los contadores públicos emitido por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría genera Implicaciones en la Calidad Profesional de los Contadores Públicos en la ciudad de San Miguel.

1.7.2.- Hipótesis Específicas:

- ↪ El origen de la mala práctica se debe al poco conocimiento y aplicación del Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos emitido por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría.
- ↪ Los Actos de Ilícitos son parte de la mala práctica del código de ética profesional emitido por El Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría estos contribuyen al desprestigio y des valoración de la profesión ante los usuarios de los servicios profesionales que prestan los contadores públicos.

1.7.3 HOPERACIONALIZACIÓN DE HIPÓTESIS

Implicaciones de la Mala Práctica del Código de Ética Profesión para los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel						
¿Qué implicación tiene para los contadores públicos de la ciudad de San Miguel la mala práctica del Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos?						
Objetivos	Hipótesis	Unidades de Análisis	Variables	Conceptualización	Indicadores	N° de Ítems
<p>Objetivo Generales</p> <p>↳ Determinar que implicaciones tiene la mala práctica del Código de Ética profesional y el impacto en la calidad profesional de los contadores públicos de la Ciudad de San Miguel</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>↳ La mala práctica de la ética profesional de los contadores públicos autorizados por el consejo de vigilancia de la Contaduría pública y Auditoría, genera implicación en la calidad profesional de los contadores Públicos en la ciudad de San Miguel.</p>	<p>↳ Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel.</p> <p>↳ Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría.</p> <p>↳ Instituto de Contadores Públicos de San Miguel.</p> <p>↳ Usuarios de los servicios que prestan los contadores públicos de la ciudad de San Miguel.</p>	<p>↳ Práctica del Código de Ética.</p>	<p>↳ Es la aplicación de la normativa ética que rige la conducta del contador público en el desempeño profesional</p>	<p>↳ Principios fundamentales de ética profesional.</p> <p>↳ Actuaciones profesionales</p> <p>↳ Casos de incumplimiento</p>	<p>↳ Se practican los principios fundamentales de ética profesional.</p> <p>↳ Los profesionales actúan en base a sus conocimientos éticos en los servicios que prestan.</p> <p>↳ Considera que la profesión de la Contaduría Pública se ha visto afectada por los casos de incumplimiento de ética profesional.</p>

Implicaciones de la Mala Práctica del Código de Ética Profesión para los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel						
¿Qué implicación tiene para los contadores públicos de la ciudad de San Miguel la mala práctica del Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos?						
Objetivos	Hipótesis	Unidades de Análisis	Variables	Conceptualización	Indicadores	Nº de Ítems
			<ul style="list-style-type: none"> ↪ Las implicación en la calidad profesional 	<ul style="list-style-type: none"> ↪ La participación en actos en contra de la ética trae consecuencias en la calidad profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> ↪ Calidad profesional de los servicios. ↪ Credibilidad. ↪ Confianza. ↪ Transparencia 	<ul style="list-style-type: none"> ↪ El Consejo de Vigilancia de Contadores Públicos realizan un estricto control en la calidad profesional de los servicios contables y auditoría. ↪ Existe credibilidad aceptable para los usuarios de los servicios profesionales de los contadores. ↪ Los usuarios mantienen confianza en los profesionales de Contaduría. ↪ Considera importante la transparencia de los servicios profesionales de los Contadores

Implicaciones de la Mala Práctica del Código de Ética Profesión para los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel						
Qué implicación tiene para los contadores públicos de la ciudad de San Miguel la mala práctica del Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos.						
Objetivos	Hipótesis	Unidades de Análisis	Variables	Conceptualización	Indicadores	Nº de Ítems
<p>Objetivos Específicos</p> <p>↳ Analizar el origen del porque de la mala práctica del Código de Ética Profesional en referencia al grado de conocimiento y aplicación en el desempeño laboral del Contador Público</p>	<p>Hipótesis Especifica</p> <p>↳ El origen de la mala práctica se debe al poco conocimiento y aplicación del Código de Ética Profesional para los contadores públicos emitido por el Consejo de Vigilancia de Contadores Públicos y Auditoría</p>	<p>↳ Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel.</p> <p>↳ Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría.</p> <p>↳ Instituto de Contadores Públicos de San Miguel.</p>	<p>↳ Origen de la Mala Práctica.</p> <p>↳ Conocimiento y aplicación del Código de Ética.</p>	<p>↳ Comienzo de un inadecuado conocimiento y utilización de la normativa ética en las labores profesionales del contador.</p> <p>↳ Información de la normativa de la ética profesional y una aplicación intensiva del código de ética.</p>	<p>↳ Desconocimiento del código de ética.</p> <p>↳ Aplicación de código en el ejercicio de la profesión.</p> <p>↳ Formación de la ética profesional de la contaduría pública.</p>	<p>↳ Considera que se cuenta con bases suficientes para la aplicación del código de ética.</p> <p>↳ Es aplicado en su totalidad el código de ética profesional.</p> <p>↳ Existe una formación completa del código de ética profesional.</p>

Implicaciones de la Mala Práctica del Código de Ética Profesión para los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel						
Qué implicación tiene para los contadores públicos de la ciudad de San Miguel la mala práctica del Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos.						
Objetivos	Hipótesis	Unidades de Análisis	Variables	Conceptualización	Indicadores	Nº de Ítems
					↪ Educación continuada en relación al código de ética-	↪ Se le da importancia a la educación continuada del código de ética profesional.

Implicaciones de la Mala Práctica del Código de Ética Profesión para los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel						
¿Qué implicación tiene para los contadores públicos de la ciudad de San Miguel la mala práctica del Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos.						
Objetivos	Hipótesis	Unidades de Análisis	Variables	Conceptualización	Indicadores	Nº de Ítems
<p>↺ Evaluar si los contadores públicos al realizar una mala práctica del código de ética profesional caen en actos ilegales y las implicaciones Legales a las que se hacen acreedores, así como contribuyen al desprestigio y de valoración de la profesión ante quienes utiliza los servicios profesionales de los contadores públicos</p>	<p>↺ Los Actos de Ilegales son parte de la mala práctica del código de ética profesional emitido por El Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoria estos contribuyen al desprestigio y de valoración de la profesión ante los usuarios de los servicios profesionales que prestan los contadores públicos.</p>	<p>↺ Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel.</p> <p>↺ Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría.</p> <p>↺ Instituto de Contadores Públicos de San Miguel.</p> <p>↺ Instituciones judiciales encargadas de penalizar los actos de corrupción.</p> <p>↺ Usuarios del los servicios profesión de los contadores públicos.</p>	<p>↺ Actos de Ilegales.</p>	<p>↺ Acción de unos delitos que repercuten en el profesional de la contaduría y en el cual se hace acreedor de una sanción Legales.</p>	<p>↺ Evasión</p> <p>↺ Fraudes</p> <p>↺ Sobornos</p> <p>↺ Estafas</p> <p>↺ Corrupción</p>	<p>↺ Considera que la evasión fiscal se da por la falta de principios éticos.</p> <p>↺ Existe participación de los contadores públicos en los fraudes.</p> <p>↺ Los contadores públicos están expuestos a sobornos.</p> <p>↺ Considera que la falta de principios éticos dan cabida a las estafas.</p> <p>↺ Tiene conocimiento de contadores que haya estado involucrados en actos de corrupción</p>

Implicaciones de la Mala Práctica del Código de Ética Profesión para los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel						
¿Qué implicación tiene para los contadores públicos de la ciudad de San Miguel la mala práctica del Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos?						
Objetivos	Hipótesis	Unidades de Análisis	Variables	Conceptualización	Indicadores	Nº de Ítems
			<ul style="list-style-type: none"> ↪ Sanciones de los contadores públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ↪ Las actuaciones de los contadores públicos que violen el Código de ética profesional se harán acreedores a las sanciones que imponga el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría en algunos casos los dictaminados por una institución judicial. 	<ul style="list-style-type: none"> ↪ Actuaciones en contra de la moral, ética del contador público. ↪ Procesos jurídicos ↪ Penalización 	<ul style="list-style-type: none"> ↪ Existe conciencia sobre la actuación en actos que van en contra de la moral. ↪ Los procesos judiciales causan, repercusiones en la imagen del contador público. ↪ Se cumplen las penalizaciones que se le imponen a los contadores.

Implicaciones de la Mala Práctica del Código de Ética Profesión para los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel						
¿Qué implicación tiene para los contadores públicos de la ciudad de San Miguel la mala práctica del Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos?						
Objetivos	Hipótesis	Unidades de Análisis	Variables	Conceptualización	Indicadores	Nº de Ítems
					<ul style="list-style-type: none"> ↪ Cumplimiento de penas. ↪ Amonestación verbal. 	<ul style="list-style-type: none"> ↪ Posee conocimiento de que existen contadores públicos que están cumpliendo penas por actos considerados como ilegales. ↪ Considera que la amonestación verbal corrige el incumplimiento de la ética profesional del contador público.

Implicaciones de la Mala Práctica del Código de Ética Profesión para los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel						
¿Qué implicación tiene para los contadores públicos de la ciudad de San Miguel la mala práctica del Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos?						
Objetivos	Hipótesis	Unidades de Análisis	Variables	Conceptualización	Indicadores	Nº de Ítems
					↺ Amonestación escrita. ↺ Multa.	↺ El Consejo de Vigilancia de la Profesión Contaduría pública y Auditoría hace efectiva un proceso de amonestación escrita a los sujetos que incumplan la ética profesional. ↺ Posee conocimiento de casos en las que el consejo de vigilancia impone multa a quienes incumplan la ética profesional del contador público.

Implicaciones de la Mala Práctica del Código de Ética Profesión para los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel						
¿Qué implicación tiene para los contadores públicos de la ciudad de San Miguel la mala práctica del Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos?						
Objetivos	Hipótesis	Unidades de Análisis	Variables	Conceptualización	Indicadores	Nº de Ítems
			<ul style="list-style-type: none"> ↳ Desprestigio y des valoración profesional 	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Es el descrédito de la imagen y el perfil como profesional ante la sociedad por cometer actos en contra de la moral 	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Suspensión temporal ↳ Oferta de servicio ↳ Criterios de contratación ↳ Secreto profesional 	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Considera que la suspensión temporal del ejercicio de la contaduría y auditoria es una sanción adecuada, afecta esto a la imagen profesional del contador ↳ Considera adecuado las los adecuados y completos los servicios que ofertan los contadores ↳ Qué criterios considera para contratar los servicios de los contadores públicos ↳ Considera importante que el contador mantenga una adecuada confidencialidad de sus labores

					<p>↵ Conflicto de intereses</p> <p>↵ Honestidad</p> <p>↵ Calidad del servicio</p> <p>↵ Responsabilidad</p> <p>↵ Características de los contadores públicos</p>	<p>↵ Considera que los contadores mantiene en algunos casos conflictos de interés</p> <p>↵ Pude calificar como honesta la profesión de contaduría publica</p> <p>↵ Considera que los contadores públicos cuentan con la calidad técnica y ética en los servicios que prestan</p> <p>↵ Considera a los contadores como responsables en el desempeño de sus labores</p> <p>↵ Pude describir cuales son las características principales de los contadores públicos</p>
--	--	--	--	--	--	---

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL.

II- MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Normativo

En la Investigación que se elaborará se utilizarán leyes y documentos como los siguientes:

- El Código de Ética emitido por el Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría y auditoría.
- Ley Reguladora del Ejercicio Contaduría.
- Código de Comercio.
- Código Penal.
- Código de Ética, emitido por la Federación Internacional de Contadores.
- Normas internacionales de información financiera (NIIF's).
- Normas Internacionales de Auditoría (NIA's).
- Ley de ética Gubernamental.

2.2 Marco Histórico

2.2.1.- Antecedentes de ética

2.2.1.1.- Ética

El origen de la ética, proviene del proceso evolutivo del hombre, desde su origen más remota, ha vivido en “Comunidad” y solo desde la aparición de la división del trabajo y su expansión primero en la agricultura, después más vigorosa en los centros urbanos y desde hace unos treinta años, con aceleración potencial, en la especialización de la industria.

Las reglas de ética han sido concebidas para promover el respeto hacia la profesión, orientación a sus miembros en una relación con los demás y garantizan a la sociedad que la profesión mantendrá un elevado nivel de desempeño, integridad y objetividad.

En la profesión contable es muy importante remitirse a los principios y reglas de ética profesional, aún cuando por razones históricas y de otra índole, la normas de ética profesional difieren de un país a otro; en cuanto a énfasis y forma; pero ciertos conceptos son comunes y fundamentan la guía específica creada para satisfacer las circunstancias legales. Sociales y económicas de un país; por lo cual se han realizado a nivel Latinoamericano gran cantidad de estudio relacionado a este tema, los cuales se remontan a más de 40 años. Y contribuyen a la formación de un cuerpo doctrinario; pero los estudios no han terminado por el contrario continúan con miras a sus constantes perfeccionamientos.

La profesión de la Contaduría Pública juega un papel decisivo en una economía global, por lo tanto debe ajustarse a los cambios, convirtiéndose en un profesional capaz

de determinar la necesidad de la forma de inversión estratégica, ser capaz de manejar los riesgos inherentes, en noviembre de 2001 la Junta de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), aprobó cambios al Código de Ética emitidos por dicha Federación con la intención de que sirva de modelo para basar guías de ética nacional.

La profesión de Contabilidad Global opera en un ambiente con diferentes culturas y requerimientos reglamentarios, con el fin de mejorar el grado de uniformidad de la ética profesional por todo el mundo.

El 26 de marzo de 1941 el Consejo Nacional de Contadores Públicos de El Salvador emite “Reglas de Ética profesional para los Contadores Públicos Certificados”, el cual fue publicado en el Diario Oficial, Tomo 130 de fecha 29 de marzo del mismo año; luego el 6 de mayo de 2005, se acuerda emitir “El Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos” con el fin de lograr los más altos niveles de desempeño y para satisfacer los requerimientos del interés público, la mayoría de los profesionales de este campo no le han dado la importancia de darle cumplimiento para aplicarlo en el desempeño de sus funciones, en base a ello se observó la necesidad de realizar la investigación.

2. 2.1.2.- Antecedentes de la Contaduría pública

En El Salvador la Contaduría Pública comienza a desarrollarse por firmas extranjeras de contadores públicos, que fueron formando a los tenedores de libros, y contadores pero hasta el año de 1930 que funda la Corporación de Contadores, de El Salvador, y que posteriormente lleva a crear la Escuela de Comercio y Hacienda, en el año de 1931, Con el objeto de formar a los contadores y tenedores de libro en el país.

Pero la contaduría Pública comienza a realizarse a partir del año de 1940, con el decreto Legislativo No. 57, D. O No. 233, publicado el 15 de octubre del mismo año: en la cual se establecían los requisitos legales para optar al grado de Contador Público Certificado y se fundó el Consejo Nacional de Contadores Públicos, que se encargaría

de vigilar las funciones del contador público Certificado, siendo una de las funciones principales: determinar la aprobación a través del Poder Ejecutivo de Ética Profesional.

Es así que las primeras reglas de ética profesional para los Contadores Certificados se decretaron el 26 de Marzo de 1941, y se publicaron en el diario oficial No. 72 del 29 de marzo. El mismo año se emitió un decreto que convenía “El Reglamento de la Ley del ejercicio de las funciones del Contador Público”, según decreto No.8, Publicado en el D. O. No. 111. Y es en el decreto No. 1 emitido el 11 de febrero de 1944, que se reglamento los exámenes para aspirantes de Contador Público Certificado.

Posteriormente se creó la Escuela Nacional de Comercio conocida como E. N. C. O. a través del decreto legislativo No. 1704, publicado en el Diario Oficial No. 236, el 23 de diciembre de 1955. lo que poco a poco fue motivado a los personeros de la Corporación de Contadores de El Salvador a solicitar al Rector de la Universidad de El Salvador la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Finanzas, dicha iniciativa se dio el 7 de febrero de 1946, realizándose en ese mismo año la creación de la Facultad.

El título que se obtenía era de Doctor en ciencias Económicas, debido a que no existían las especializaciones, posteriormente se cambió el nombre del título y se denominó Licenciado en Ciencias Económicas, fue a solicitud de un grupo de estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas que se fundó la Escuela de Contaduría Pública en el año de 1968.¹

En el año de 1962. Los Contadores Públicos Certificados de esa época, decidieron crear la Asociación de Contadores Públicos, con la finalidad de fomentar y promover el espíritu gremial de los socios; promover, desarrollar y fomentar la

¹ Mena Rodríguez, Franklin Roberto, ...
Tesis: “Influencias de la Dirección Empresarial sobre las responsabilidades profesionales del Contador Público”, 1989.

educación continuada de los socios; dar protección a sus socios en sus intereses gremiales, así de esa manera participar en la vida profesional de la Contaduría Pública.

El decreto No. 617, del 31 de julio de 1970, publicado en el Diario Oficial No. 140, tomo No. 228; también deroga la Ley del ejercicio de las funciones del Contador Público, contenida en el decreto No. 57 el 15 de octubre de 1940, en el Diario No. 233. Y se creó el actual Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, a través del decreto Legislativo No. 271, publicado en el Diario Oficial No. 55, el 19 de marzo de 1971. Además con este decreto se adiciono el Código de Comercio el Artículo N° 1564, que faculta al Consejo realizar durante los próximos 5 años los exámenes, para el grado de Contador Público Certificado; a partir del primero de enero de 1971, entró en vigencia el Código de Comercio, en el cual se establecieron los requisitos para ejercer la Auditoría y las facultades y obligaciones del Auditor en los Artículos 290 y 291 del C.Com.

Con fecha 6 de Diciembre de 1973 el poder legislativo emitió el Decreto Legislativo emitió el Decreto N° 501, publicado en El Diario Oficial N° 233, en el cual adicionada al título transitorio el Art. 1564 facultando al Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría para que durante los siguientes cinco años a la fecha de vigencia de este decreto, otorgue la calidad de Contador Público Certificado mediante los exámenes reglamentarios a Contadores, Bachilleres en Comercio, Contadores de Hacienda y peritos Mercantiles, con título legalizados por el Estado y que llenen los requisitos de los ordinales I y II del Art. 290 de este mismo código, además autorizando al Ministerio de Educación para que extendiera la credencial de Contador Público Certificado a todos los profesionales en Contaduría que estuvieran legalmente inscritos, registrados y autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, para ejercer la profesión de Auditor de forma provisional, así mismo autorizó por cinco años más el ejercicio de la profesión de Auditoría Externa a las personas o sociedades salvadoreñas y extranjeras que a la fecha del Decreto se encontraban

ejerciendo la Auditoría Externa, sin llenar los requisitos del Art. 290 del Código de Comercio, debiendo estos registrarse en el Consejo si a la fecha lo hubieran hecho.

El Diario Oficial del 26 de Octubre de 1976 por medio del Decreto N° 78, e Ministerio de Economía aprueba el Reglamento Transitorio de Exámenes para optar la calidad de Contador público Certificando, de acuerdo al Art. 1564 del Código de Comercio, hasta el plazo contenido en el Decreto Legislativo N° 501 del 6 de Diciembre de 1973.

Vencido el plazo del Decreto 501 ya mencionado, con fecha 16 de Enero de 1979, se emitió el Decreto 119 publicado en el Diario Oficial. N° 24 en el que se facultaba hasta el 31 de Diciembre de 1980 al Consejo de Vigilancia de Contaduría Pública y Auditoría, para otorgar mediante exámenes, la calidad de Contador público Certificado.

El 21 de Diciembre de 1981 por Decreto N° 918 de exámenes por un año más a partir de la fecha de vigencia del Decreto, pero únicamente para todos aquellos aspirantes que al vencer el plazo del Decreto N° 501 hubieran aprobado alguno de los exámenes reglamentarios, ampliando para este mismo plazo el ejercicio de la profesión a las personas naturales o Sociedades Salvadoreñas, que al 31 de Diciembre de 1980, se encontraban inscritas provisionalmente en el Consejo de Vigilancia de Contaduría Pública y Auditoría.

Los mocionados Decretos Legislativos se propagan, cada vencimiento con el objeto de dar la oportunidad a nuevos aspirantes para satisfacer la demanda de estos profesionales, terminando definitivamente dichas oportunidades el 31 de Agosto de 1985; de ahí en adelante solo se autorizarían Licenciados en Contaduría Pública, para ejercer la Auditoría en forma independiente.

Al emitirse el nuevo Código de Comercio en su artículo N° 290, además de establecer los requisitos para desempeñar la función de auditor, creó el Consejo de Vigilancia de la Contaduría pública y Auditoría, como organismo regulador del ejercicio de la profesión.

Antes que el nuevo Código de Comercio confiara al Licenciado en Contaduría Pública y al Contador Público Certificado, la vigilancia de las Sociedades Anónimas, la Universidad de El Salvador, creó dentro de la facultad de Ciencias Económicas, en 1968, la Escuela de Contaduría Pública, iniciándose así la formación universitaria de la profesión.

Con la creación de varias universidades privadas, que incluyen dentro de sus facultades la carrera de la Contaduría Pública, se incrementó la graduación de profesionales en esta especialidad.

En la actualidad el Consejo de Vigilancia de la Contaduría y Auditoría es una institución descentralizada dependiendo del Ministerio de Economía, y está integrado por: 5 miembros propietarios y 5 suplentes, que son nombrados para un periodo de tres años.

2.3 MARCO TEÓRICO

2.3.1.- Contaduría Pública

2.3.1.1.- Generalidades de Contaduría Pública.

Las personas que ejercen la profesión de Contaduría Pública son todas aquellas que han obtenido el título de Lic. En Contaduría Pública otorgado por una Universidad que este

autorizada en El Salvador o en una Universidad Extranjera donde adquirieren la calidad de Contadores Públicos Certificados.

Los profesionales en tal carrera están sujetos a leyes especiales donde se definen los derechos y obligaciones de las personas naturales jurídicas que practican la Contaduría, compete a ellos autorizar los registros y estados financieros, dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales y profesionales, entre otros.

2.3.1.2 Definición del Contador Público.

La contaduría pública es una profesión especializada de la contabilidad sobre aspectos financieros de la actividad mercantil, que incluye inspecciones y revisiones de los mismos.

2.3.1.3 Campo de desempeño del Contador Público.

La Contabilidad constituye la columna vertebral del sistema de información de cualquier empresa u organización, se utiliza como una herramienta para la planificación, la organización, la dirección, el control y la evaluación de una empresa o entidad; por lo cual la profesión se hace relevante, ya que los contadores públicos proporcionan sus servicios en relación de actos permitidos por la ley.

La Contabilidad opera en un campo muy amplio y diversificado tal como:

- a) Contabilidad Financiera.
- b) Contabilidad de Costo.
- c) Contabilidad Agrícola.
- d) Contabilidad Gubernamental.
- e) Diseño e implementación de sistemas contables.

- f) Elaboración, análisis e interpretación de estado financiero.
- g) Auditoría interna, operativa, administrativa y de sistemas.
- h) Auditoría externa y fiscal.
- i) Realización y presentación de informes de carácter fiscal o tributario.
- j) Cuantificación de programas o presupuestos.
- k) Análisis y evaluación de alternativas de inversión.
- l) Estudio para otorgar u obtener créditos.
- m) Docencia en educación.

Por lo que se procura que la actuación del contador público está descrita en:

- a) La Contaduría ejercida por profesionales con dependencia laboral de las empresas usuarias de los servicios contables.
- b) Los Contadores Públicos independientes de las empresas a las que prestan sus servicios.

El ejercicio de la Contaduría Pública está regulado, tiene bases legales en la que se menciona la Ley reguladora del ejercicio de la contaduría pública que entro en vigencia en abril de 2000, por decreto legislativo N° 8282, publicado en el Diario Oficial número 346 de febrero de 2000. En el establece lo siguiente:

- ↪ Art. 3 Literal a) Numeral 2° ser de honradez notoria y competencia suficiente.
- ↪ Art. 26: El Consejo tendrá como parte de su finalidad regular los aspectos éticos y técnicas de la profesión.
- ↪ Art. 36 literal q: Promover la educación continuada de los contadores públicos.

↳ Dentro del área de la educación continua una materia básica que se puede tomar en consideración para realizar un evento ya sea seminario, conferencias, paneles, mesas redondas, talleres, etc. Es la del Código de Ética, para profesionales en Contaduría Pública y obtener las horas acreditadas, establecidas por el Consejo.

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

III.- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.- MÉTODO CIENTÍFICO

El método de la investigación que se utilizará es el método científico que permite analizar la problemática, formulación de hipótesis, aplicar razonamiento deductivo, recopilar y analizar datos, confirma o rechazar las hipótesis.

3.2.- TIPO DE INVESTIGACIÓN

Al realizar la investigación se utiliza el Estudio Explicativo. Porque este tipo de estudio contiene como fin principal el determinar las causas de los fenómenos sobre los procesos sociales y en este sentido se pretende hacer un análisis del código de ética para contadores públicos, emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. Así como determinar las implicaciones en el desempeño y calidad profesional de los contadores públicos de El Salvador en especial Atención en la ciudad de San Miguel.

3.3.- POBLACIÓN.

Los Contadores públicos legalmente autorizados por el Consejo de Vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría al 09 de mayo de 2008 es de 3,829 contadores públicos, el Consejo de Vigilancia no tiene datos específicos por departamento. Se toma a consideración el dato proporcionado por el Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel quien afirma que el número de contadores públicos autorizados por el Consejo de Vigilancia es de 56 profesionales en la ciudad de San Miguel que ejercen la contaduría pública y auditoría, los que se consideraran como la población a investigar.²

² Fuente de Información: Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos Filial San Miguel. Lista 2008

A la vez existen 288 empresas en el departamento de San Miguel que utilizan los servicios de los profesionales de contaduría pública esta empresas están afiliadas a la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, filial San Miguel.

3.4.- MUESTRA.

La muestra está constituida por cincuenta y seis profesionales de la Contaduría pública legalmente autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria en la ciudad de San Miguel. Asimismo una población de doscientos ochenta y ocho empresas que cuentan con los servicios profesionales de contabilidad, de los cuales estudiaremos el setenta y cinco por ciento.

La muestra será el 100% de la población de los profesionales de la contaduría ya que, es una población finita y al realizar la investigación se cuenta con los medios, recursos y tiempo disponible para realizar la investigación.

La muestra de las empresas a investigar son doscientas ochenta y ocho solo de la ciudad de San Miguel de las cuales cuentan con servicios profesionales de contadores públicos de esta población se tomara un setenta y cinco por ciento. ($N= 288 * 0.75 = 216$ empresas)

Se considera dentro de la Investigación un margen error del 8% ($e = 0.08$), para poner a prueba las variables del fenómeno en estudio.

3.5 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA DE LAS EMPRESAS.

Se utilizara la formula:

$$n= \frac{Z^2 \cdot p \cdot qN}{(N-1) e^2 + Z^2 p \cdot q}$$

Donde:

Z= Valor crítico del nivel de confianza

p= Proporción poblacional de ocurrencia de un evento

q= Proporción poblacional de no ocurrencia de un evento

e= Error de la muestra

N= Valor de la población

n= Tamaño de la muestra

En la investigación se tomaron los siguientes valores:

Z= 1.96

e= 8% = 0.08

p= 50% = 0.50

q= 1- p = 1- 0.50 = 0.50*100 = 50%

N= 288 *0.75= 216

n=?

Determinación de la muestra:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot qN}{(N-1) e^2 + Z^2 p \cdot q}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 \cdot (0.5) (0.5) (216)}{(216 - 1) e^2 + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{(3.8416) (0.25) (216)}{(215)(0.08)^2 + (3.8416) (0.25)}$$

$$n = \frac{207.45}{2.3364} = 88.79, \text{ equivalente } 89 \text{ empresas}$$

APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN.

Debido a que la muestra es bastante amplia se aplicara el método de corrección para factores finitos “n” será 89 y “N” será 216

Ya que la muestra es demasiado grande para ser estudiada en su totalidad se utilizara el factor de corrección para poblaciones finitas representada por la formula:

$$n = \frac{n}{1+(n-1/N)}$$

$$n = \frac{89}{1+(89-1/216)}$$

$$n = \frac{89}{1.47} \quad n = 63.25$$

Equivalente a 63 empresas a visitar.

3.6.-TECNICA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

En la investigación científica la técnica de investigación es indispensable en el propósito ya que es la estructura por medio de la cual se realiza la investigación con la que se pretende alcanzar lo siguiente:

- ❖ Ordenar las etapas de la investigación.
- ❖ Aportar instrumentos para manejar la información.
- ❖ Llevar un control de los datos.
- ❖ Orientar la obtención de conocimientos.

Es así que se utilizará las técnicas de observación, entrevista y cuestionario.

3.6.1.- Entrevistas.

La entrevista consistirá en recopilar información mediante la observación, los testimonios orales y escritos de los sujetos en estudio. La cual consistirá en alcanzar los siguientes objetivos:

- ✓ Obtener información sobre el objeto de estudio.
- ✓ Describir con objetividad situaciones o fenómenos.
- ✓ Interpretar hallazgos.
- ✓ Plantear soluciones.

3.6.2- Encuesta.

En las encuestas se emplearan cuestionarios para conocer la opinión de los sujetos en estudio con los objetivos de:

- Uniformar la información
- Fijar la atención en los aspectos esenciales del objeto de estudio.
- Aislar problemas y precisar los datos requeridos.

Es así que se seguirán los siguientes pasos en el diseño del cuestionario.

Diseño: se realizaran preguntas en base a cada indicador, realización de la prueba esta estará dirigida a los contadores públicos de San Miguel certificados por el consejo de la vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, así como los usuarios de los servicios que prestan los contadores públicos.

3.7.-PROCEDIMIENTOS (VALIDACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS)

3.7.1.-Presentación

Se dará a conocer los datos en forma resumida, objetiva y entendible. Utilizando las formas más usuales, la de tabular los datos recolectados en las técnicas de recolección de información en tablas o cuadros y las presentaciones gráficas.

Tablas. Aquí las partes principales de una tabla estadística:

1. Título que contiene el qué, cómo, cuándo y dónde. Debe ser breve y conciso.
2. Cuadro. Contiene filas y columnas en escalas cualitativas y cuantitativas.
3. Fuente y notas explicativas. Deben aparecer al pie del cuadro.

Los tipos de gráficas son:

- Gráfica de barras. Se utiliza para presentar distribuciones de frecuencias de variables de escalas nominal y ordinal. El largo de la barra indica la frecuencia: el ancho, la constante.
- Barras dobles. Presentan datos de asociación de dos escalas cualitativas.

- Diagrama de sectores. Se utiliza con fines comparativos. Presenta cifras absolutas o porcentajes, en los que cada 1 % corresponde a 3.61 del círculo.

3.7.2.-Validación.

Con el propósito de evaluar la información, se utilizan técnicas estadísticas para determinar la validez de los resultados obtenidos.

3.7.3.- Métodos de análisis.

Los datos se organizan conforme a lo que requiera saber; para Luego evaluar las hipótesis.

En el análisis de una variable, la frecuencia de las respuestas se maneja en una distribución de frecuencias.

CAPITULO IV.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 TABULACIÓN, GRÁFICOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ENCUESTAS DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA.

TITULO PARA EJERCER LA CONTADURÍA PÚBLICA.

Los contadores públicos pueden ejercer la profesión cumpliendo con requisitos que establece la ley reguladora del ejercicio de la contaduría, en su art. 2 establece quienes podrán ejercer la contaduría pública:

- a) Los que tuviere título de Licenciado en Contaduría Pública conferido por alguna de las Universidades autorizadas en El Salvador;
- b) Los que tuvieren la calidad de Contadores Públicos Certificados;
- c) Los que hubieren obtenido en Universidad extranjera, título similar al expresado en el literal a) y haber sido autorizado según el procedimiento que disponga el Ministerio de Educación para la incorporación correspondiente;
- d) Las personas naturales o jurídicas que conformen a tratados internacionales pudieren ejercer dicha profesión en El Salvador;
- e) Las personas jurídicas conforme a las disposiciones de esta ley.

Es por ello que se considero incluir a todos los profesionales: tanto licenciados en Contaduría Pública, Contador Público Certificado (C.P.C.), entre otros. La interrogante se muestra a continuación:

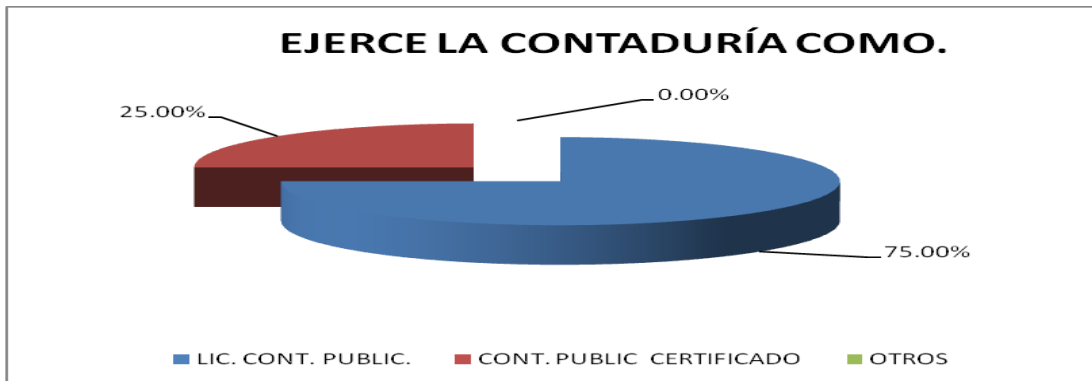
1-¿Su formación profesional es?

CUADRO N° 1

EJERCE LA CONTADURÍA COMO		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
LIC. CONT. PÚBLICÓ.	42	75.00%
CONT. PÚBLICÓ CERTIFICADO	14	25.00%
OTROS	0	0.00%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICO # 1



Fuente: Encuesta

Se observó según los resultados obtenidos que el 75% de los profesionales son Licenciados en Contaduría Pública y los 25% restantes de los profesionales son Contadores Públicos Certificados (C.P.C.), en la ciudad de San Miguel no se cuenta con personas extranjeras que hayan sido certificadas para ejercer tal profesión.

DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO

El profesional contable se desempeña en un campo laboral diversificado tanto como profesional independiente de laborar dentro de una empresa o solo para una determinado cliente o como profesional dependiente de una empresa u organización en ambos casos los profesionales deben apegarse a normas de ética profesional específicas que rigen su comportamiento y adquiere responsabilidades ante la sociedad en general. Para determinar el número de profesionales que se desempeñan en forma dependiente e independiente de una empresa u organización se hizo la interrogante:

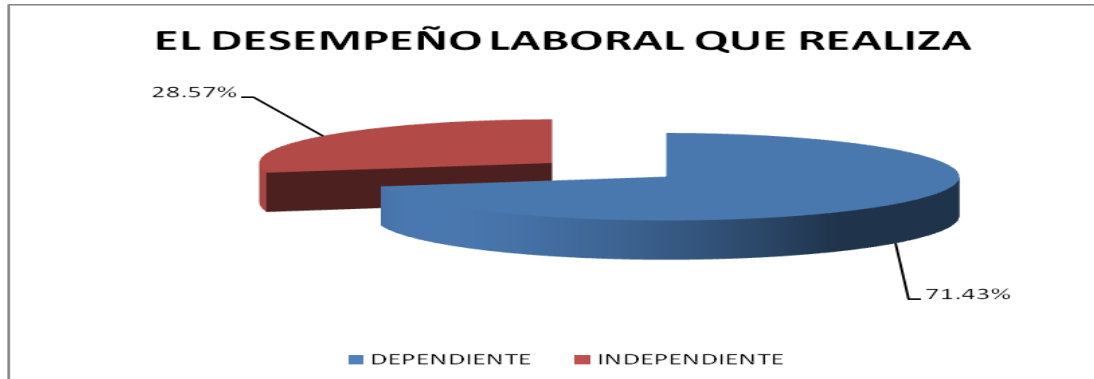
2-¿Cómo se desempeña profesionalmente?

CUADRO N° 2

DESEMPEÑO LABORAL QUE REALIZA.		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
DEPENDIENTE	40	71.43%
INDEPENDIENTE	16	28.57%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICO # 2



Fuente: Encuesta

Se determino mediante los resultados obtenidos, que un 71.43% de Los Contadores Públicos se desempeñan profesionalmente en forma dependiente en empresas individuales y el 28.57% de los profesionales de contaduría pública se desempeña independientemente puesto que estos cuentan con sus oficinas contables o firmas de auditoría.

EL CAMPO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO.

Las áreas de desempeño profesional del contador público son diversificadas; este cuenta con capacidad técnica para optar desarrollarse profesionalmente como: Contador y Contraloría, Auditor, Gerente, Asesor, Servicios fiscales, docentes, entre otras. Para obtener información del campo profesional del contador público se hizo la siguiente interrogante:

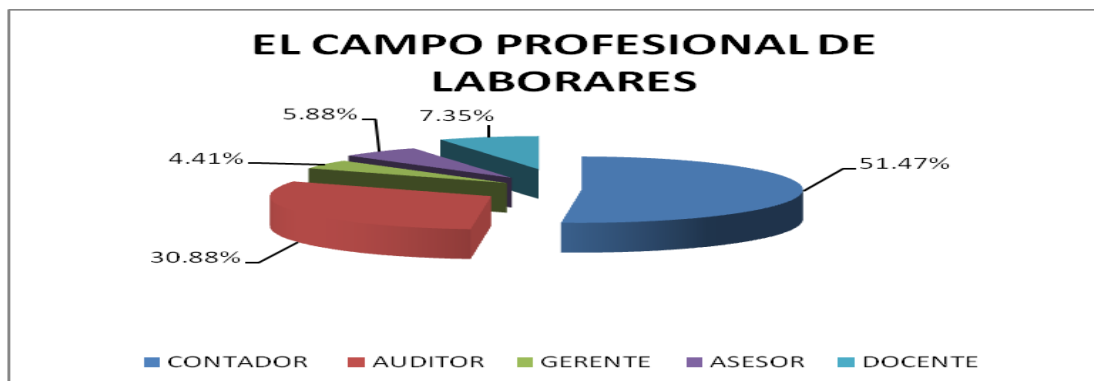
3-¿Profesionalmente se desempeña como?

CUADRO N° 3

CAMPO PROFESIONAL DE LABORES.		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
CONTADOR	35	51.47%
AUDITOR	21	30.88%
GERENTE	3	4.41%
ASESOR	4	5.88%
DOCENTE	5	7.35%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICO # 3



Fuente: Encuesta

Se observo los resultados obtenidos de los profesionales de Contaduría Pública encuestados; estos manifiestan que existe diversidad de áreas en las que se desempeñan profesionalmente pero que entre las que realizan más son: el 51.47% de ellos laboran

como contadores; un 30.88% se han especializado en el área de Auditoria, un 7.35% se dedican a la Docencia, en un 5.88% Asesores y un 4.41% se desempeñan como gerentes.

EXPERIENCIA LABORAL DEL CONTADOR PÚBLICO.

Los conocimientos teóricos y técnicos del contador público son adquiridos mediante una educación superior, mas sin embargo el aprendizaje continuo es la tarea más grande de un contador por lo cual los años de experiencia cuentan en el desempeño como profesional lo que le permiten identificar áreas problemáticas en el desempeño de sus labores esto le permite ser eficiente en su desarrollo la profesional.

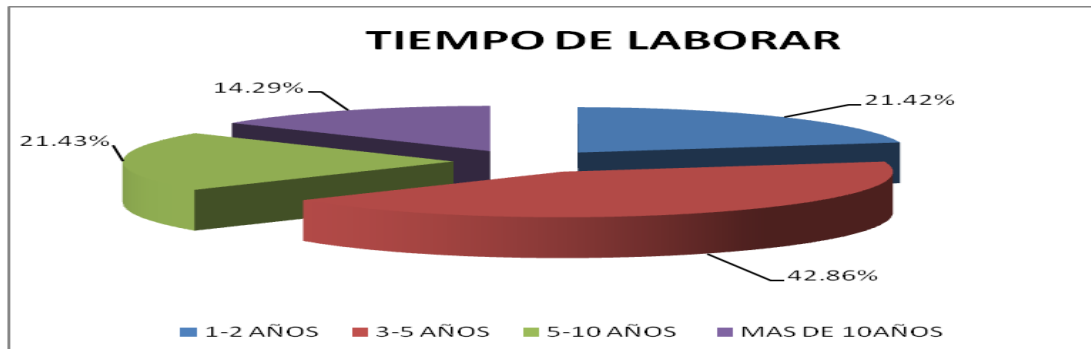
4-En base a su respuesta anterior ¿Cuánto tiempo tiene de ejercer la profesión?

CUADRO N° 4

TIEMPO DE LABORAR.		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
1-2 AÑOS	12	21.42%
3-5 AÑOS	24	42.86%
5-10 AÑOS	12	21.43%
MAS DE 10AÑOS	8	14.29%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA # 4



Fuente: Encuesta

Se determino según resultados de encuetas dirigida a los profesionales de contaduría; que un 21.42% de los profesionales tienen de uno a dos años de experiencia en el ejercicio de la profesión; un 42.86% se han desempeñado de tres a cinco años en el área de contaduría pública, un 21.43% son los que tienen de cinco a diez años de ejercer la profesión y un 14.29% de los profesionales ejercen la profesión por más de diez años en las diferentes áreas de la contaduría pública.

CONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL.

Los profesionales en Contaduría Pública deben de conocer y aplicar en el desempeño laboral las normas y principios éticos que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría emitió el 6 de mayo de 2005, el cual contiene el objetivo de que el profesional en su actuación sea bajo normas generales de conducta y principios éticos, promoviendo el respeto entre los colegas, la responsabilidad ante la sociedad y dignificando la imagen de la profesión.

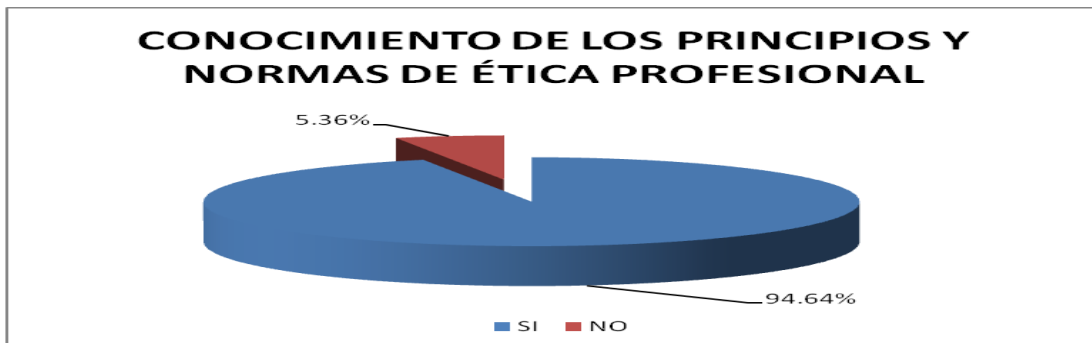
5-¿Conoce usted los principios y normas de ética profesional?

CUADRO N°5

CONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DE ÉTICA PROFESIONAL.		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
SI	53	94.64%
NO	3	5.36%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICO # 5



Fuente: Encuesta

Los resultados obtenidos de la interrogante se muestran a continuación: El 94.64% de los profesionales conocen los principios y normas éticas, el 5.36% de los profesionales no poseen conocimientos de los principios de ética profesional.

PERSONAS PROFESIONALES Y MORALMENTE ÉTICAS.

Los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel son personas que en sus actuaciones deben de hacerlo manteniendo siempre su independencia mental y de apariencia, no debe de ser influenciado por terceros en relación al desempeño de su trabajo, es por lo cual indagamos como se consideran los profesionales cuestionados.

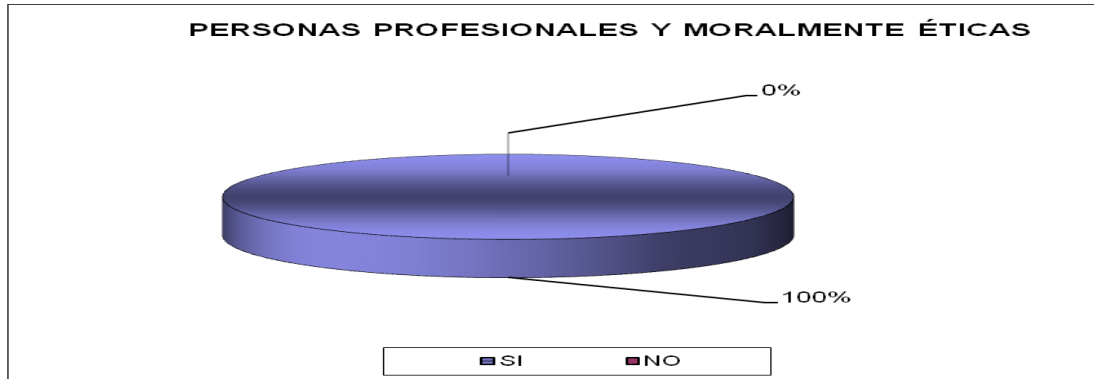
6-¿Se considera una persona profesional y moralmente ética?

CUADRO N°6

PERSONAS PROFESIONALES Y MORALMENTE ÉTICAS.		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
SI	100	100.00%
NO	0	0.00%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA # 6



Fuente: Encuesta

En esta interrogante se obtuvieron los resultados siguientes: el 100% de los Contadores Públicos se consideran como personas profesionales y de un alto grado de moral.

CONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL.

Los profesionales de la Contaduría Pública se consideran personas con alto grado de principios éticos por los que se rige su actuación en el desempeño de sus tareas es por lo cual considerándose profesionales se les pregunto:

7-¿Si su respuesta es afirmativa enuncie cuales principio conoce?

CUADRO N°7

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
Responsabilidad hacia la sociedad	5.00	8.77%
Responsabilidad hacia quienes patrocina los servicios	3.00	6.17%
Responsabilidad hacia la profesión	2.00	2.11%
No contestaron	46.00	82.95%
Total	56.00	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA # 7



Fuente: Encuesta

Los profesionales que se cuestionaron en la ciudad de San Miguel sobre los principios éticos que conocían nos respondieron que el 8.77% conocen los principios referentes a la responsabilidad hacia la sociedad, el 6.17% los principios de responsabilidad hacia

quienes patrocinan los servicios, 2.11% la responsabilidad hacia la profesión, 82.95% no contestaron la interrogante.

NORMA DE ÉTICA PROFESIONAL MÁS IMPORTANTES DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.

De los principios antes mencionados se desprenden una serie de normas de ética a cumplir por los Contadores Públicos donde el propósito fundamental es asegurar la calidad de los servicios profesionales que se prestan.

Dentro de las normas de ética que tiene una relación directa, específica y clara con la calidad del servicio, están las que señalan que el prestigio profesional del Contador Público, debe obtenerse por medio de la calidad de su trabajo y la preparación del mismo Contador y su personal.

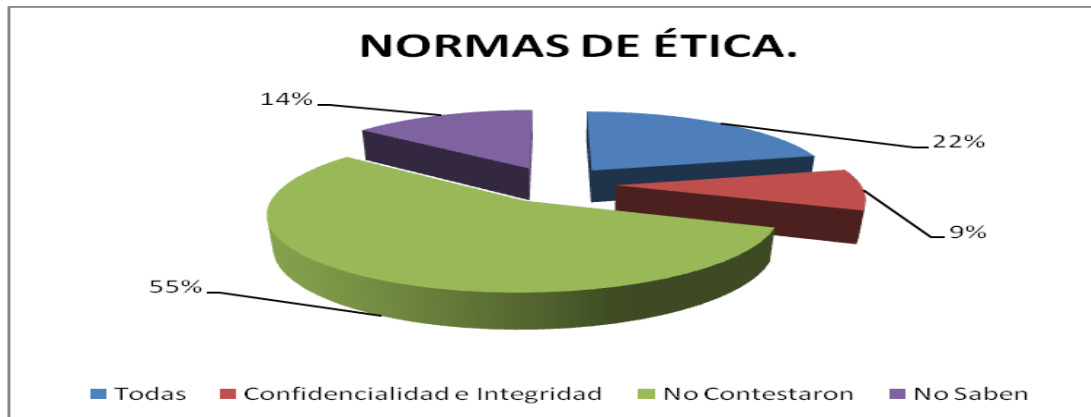
8-¿Menciona las normas de ética profesional que considera más importante?

CUADRO N° 8

NORMA DE ÉTICA		
Normas	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
Todas	12	21.43%
Confidencialidad e Integridad	5	8.93%
No Contestaron	31	55.35%
No Saben	8	14.29%
Total	56	100.00%

Fuente: Encuesta.

GRAFICA N° 8



Fuente: Encuesta

En base a la interrogante se obtuvieron los resultados siguiente: de los 56 profesionales de contaduría encuestados 12 profesionales dieron su opinión acerca de las normas de ética consideran que todas las normas de ética son importantes, mientras que el 8.93% de que las normas más importantes son la Confidencialidad e integridad. El 55.35% no contestaron y el 14.29% no tienen conocimiento de las Normas de Ética. La Mayoría de los profesionales de Contaduría Pública no tienen conocimiento de las Normas de Ética.

OPINIÓN ACERCA DE LA MORAL Y ÉTICA A LOS CONTADORES PÚBLICOS.

Los Contadores públicos que ejercen en el país deben estar ajustados a las normas fundamentales, inclinándose a su perfeccionamiento moral, en este sentido, la profesión de Contadores Públicos no escapa a estos lineamientos, porque entre mayor y mejor formación moral y ética tengan, en esa misma proporción habrá una mejor aplicación de las reglas que hacen un cumplimiento eficaz del trabajo.

9-¿Usted en su calidad profesional considera moral y ética a los Contadores Públicos?

CUADRO N° 9

OPINIÓN DE LA MORAL Y ÉTICA DE LOS CONTADORES PÚBLICOS		
Afirmaciones	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	40	71.43%
NO	16	28.57%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICO N° 9



Fuente: Encuesta

De acuerdo a los resultados obtenidos de la interrogante se muestra a continuación: de la encuesta de 56 profesionales de la Contaduría Pública, el 71.43% correspondiente a 40

profesionales afirmaron que sus colegas son moralmente éticos y el 28.57% equivalente a 16 profesionales afirmaron de que sus colegas no son moralmente éticos.

LA ÉTICA Y SU FUNCIÓN EN LA REALIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DEL PAÍS

Las normas de ética profesional para el contador público, son un conjunto de normas aplicables a todos los profesionales que ejerce o está facultado para ejercer la contaduría pública; En esta normativa se describe normas generales de conducta y principios éticos, que su aplicación puede cambiar la realidad social y económica del país, son los contadores públicos quienes manejan la información financiera de las empresas que operan en el país. Para obtener información de esto se hizo la siguiente interrogante:

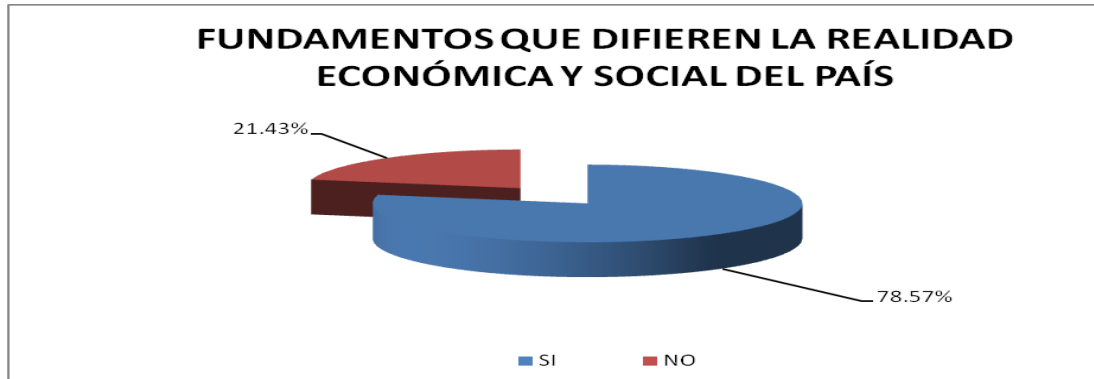
10-¿Como profesional de contaduría pública considera que los fundamentos éticos difieren con la realidad social y económica del país?

CUADRO N° 10

FUNDAMENTO DE ÉTICO DIFIEREN DE REALIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PAÍS		
Afirmaciones	Cifras Absolutas	Cifras porcentuales
SI	37	78.57%
NO	19	21.43%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICO N° 10



Fuente: Encuesta

Se observo según resultados de la interrogante realizada a profesionales de contaduría pública, que un 78.58% afirmaron que los fundamentos éticos difieren la realidad económica y social del país; mientras que el 21.43% de los profesionales afirmaron que la normativa ética influía en la realidad económica y social del país.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA NORMAS INDEPENDENCIA PARA EL CONTADOR PÚBLICO.

La alternativa para fomentar el conocimiento y aplicación del contenido del código de ética profesional, son necesarias las políticas y procedimientos que orienten el comportamiento del contador público para asegurar que las actuaciones no rebasen ciertos límites. Las políticas no demandan acciones ya que su intención se reduce a guiar al contador público en su compromiso con la decisión que finalmente tomen; por lo que se considero la siguiente interrogante:

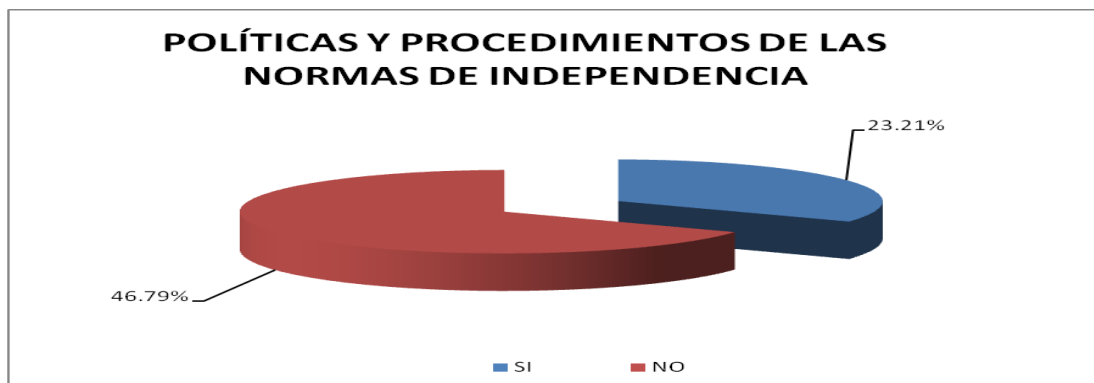
11-¿Tiene políticas y procedimientos por escrito que aseguren el cumplimiento de las normas de independencia incluidas en el Código de Ética?

CUADRO N° 11

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS NORMAS INDEPENDENCIA		
Afirmaciones	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	13	23.21%
NO	43	76.79%
TOTAL	56	100%

Fuente: Encuesta

GRAFICO N° 11



Fuente: Encuesta

En referencia a la interrogante, se obtuvieron los resultados siguientes: de la muestra los 56 Profesionales de Contaduría Pública Encuestados; el 23.21% afirmaron que si contaban con Políticas y Procedimientos para el cumplimiento de Normas de

independencia, mientras que el 76.79% de los profesionales no contaban con políticas y procedimientos para su cumplimiento de dichas normas.

EL CONSEJO DE VIGILANCIA EN FUNCIÓN DEL CONTROL SOBRE EL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA.

El ente regulador del ejercicio de la contaduría pública es el consejo de vigilancia de la contaduría pública y auditoría; quien emplea procedimientos de vigilancia a través de técnicas y sistemas de control. Estableciendo normas, medición del desempeño de esas normas y la corrección de las variaciones al cumplimiento de las normas; por lo que se hizo la siguiente interrogante:

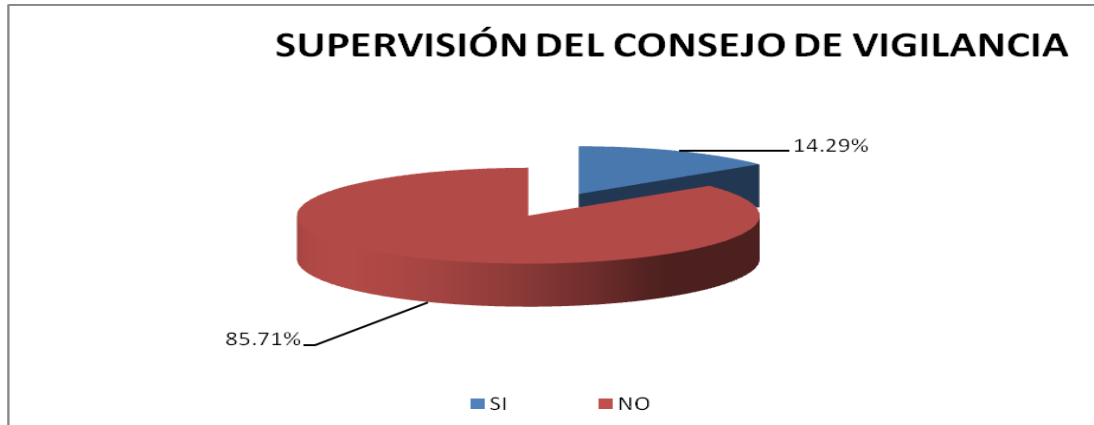
12-¿Ha sido supervisado alguna o más veces por el Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría y Auditoría?

CUADRO N° 12

SUPERVISIÓN DEL CONSEJO VIGILANCIA		
Afirmaciones	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	8	14.29%
NO	48	85.71%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICO N° 12



Fuente: Encuesta

De acuerdo a los resultados obtenidos de los 56 profesionales de Contaduría Pública Encuestados; El 14.29 % Afirieron de que habían sido supervisados por el consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y al 85.69% de los Profesionales no habían sido supervisado por dicha institución.

CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA.

Los conocimientos obtenidos en capacitaciones son necesarios para mantener la capacidad profesional, por lo que, la formación profesional tiene como objetivo mantener e incrementar la capacidad profesional de los contadores públicos, para así mantener la competitividad y calidad de los servicios. Por lo que se hizo la siguiente interrogante:

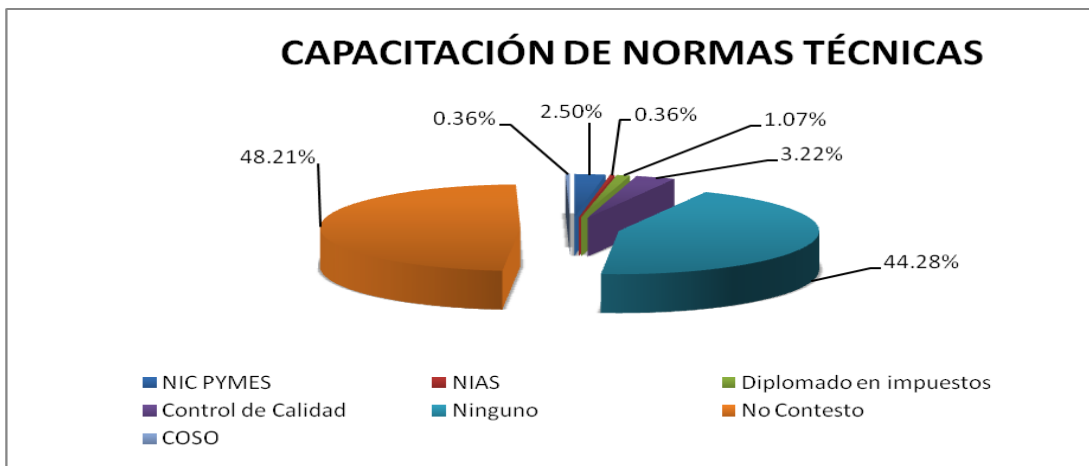
13-¿Mencione cuales normas técnicas ha recibido capacitación durante los últimos seis meses?

CUADRO N° 13

CAPACITACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS		
Normas Técnicas	Cifras absolutas	Cifras Porcentuales
NIC PYMES	7	2.50%
NIAS	1	0.36%
Diplomado en impuestos	3	1.07%
Control de Calidad	9	3.22%
Ninguno	18	44.28%
No Contesto	27	48.21%
COSO	1	0.36%
TOTAL	66	100%

Fuente: Encuesta

GRAFICO N° 13



Fuente: Encuesta

De la interrogante se obtuvieron los siguientes resultados: los 56 Profesionales de Contaduría Pública Encuestados; el 2.5% ha recibido capacitación de las NIC PYMES, El 0.36 % han recibido capacitaciones de las NIAS, el 0.36% de los profesionales que

han recibido diplomado en Impuesto, el 1.07% de los profesionales han recibido capacitación con respecto al COSO, el 3.22% de los profesionales han recibido capacitación con respecto a control de calidad, El 44.28% manifiestan no haber recibido ningún tipo de capacitación y el 48.21 % no respondieron la interrogante. En ninguna de las capacitaciones técnicas se enfoca en la normativa ética.

LOS PROBLEMAS ÉTICOS DEL PROFESIONAL

El desempeño profesional del contador público se presentan problemas éticos y al no dar cumplimiento a la normativa de ética; se hace acreedor de implicaciones en: la calidad profesional de los servicios, la imagen del profesional, aplicación de las leyes vigentes. Para obtener información se hizo la siguiente interrogante:

14-¿De los siguientes campos de acción, en cual considera usted, que es más probable tener problemas éticos?

CUADRO N° 14

PROBLEMAS ÉTICOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE ACCIÓN		
Campo de Acción	Cifras absolutas	Cifra porcentual
Asesorando Empresa	11	19.64%
Presentando Informe Financiero	20	35.71%
Declarando e Informe Fiscal	16	28.57%
Aportando Información para la Toma de Decisión	9	16.08%
TOTAL	56	100%

Fuente: Encuesta

GRAFICO N° 14



Fuente: Encuesta

Los resultados obtenidos de la interrogante son los siguientes: El 19.64% manifiesta tener problemas Éticos asesorando empresas, Mientras que el 35.71% afirma que los problemas éticos se dan mayormente en la presentación de informes financieros, en relación a la afirmación de la declaración de informes Fiscales el 28.57% manifiesta tener problemas éticos en esta área y un 16.08% sedan los problemas Éticos en la aportación de información para la toma de decisiones empresariales.

LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO A LA ÉTICA PROFESIONAL

Los factores que influyen en el profesional para que no se de cumplimiento a la normativa ética, son factores internos o externos; por lo que el profesional contable debe actuar conforme a la normativa técnica y ética aplicable al desempeño profesional o frente a circunstancia críticas de la profesión.

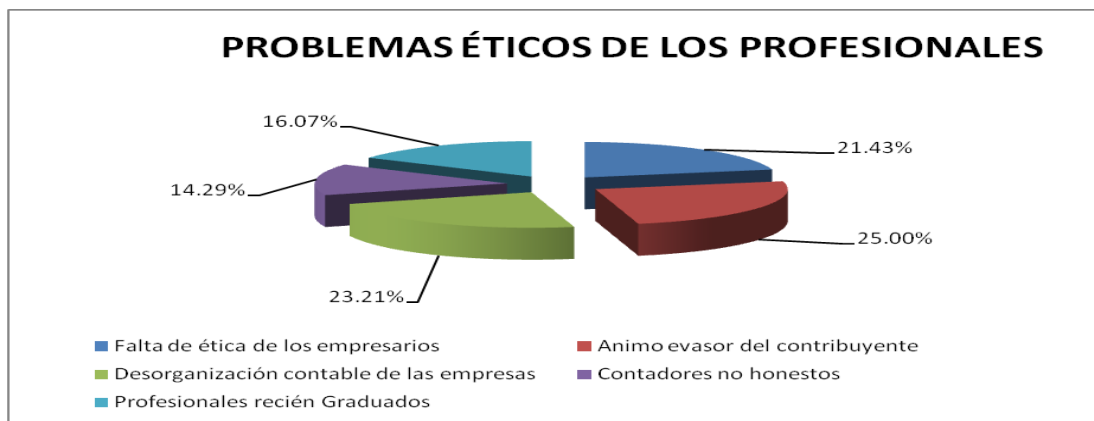
15-¿Cuáles son las causas de los problemas éticos, que a su forma de ver, se enfrenta más comúnmente?

CUADRO N° 15

PROBLEMAS ÉTICOS		
Causas	Cifras Absolutas	Cifras porcentuales
Falta de ética de los empresarios	12	21.43%
Animo evasor del contribuyente	14	25.00%
Desorganización contable de las empresas	13	23.21%
Contadores no honestos	8	14.29%
Profesionales recién Graduados	9	16.07%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICO N° 15



Fuente: Encuesta

Se observo de los resultados obtenidos en respuesta a la interrogante: que de los 56 Profesionales de Contaduría Pública Encuestados, El 21.43% dicen que las causa de los problemas éticos se da por la falta de ética de los empresarios, El 25% manifiesta que la principal causa de los problemas éticos se da por el ánimo por evadir del contribuyente,

Mientras que el 23.21% dicen que la causa de los problemas éticos se origina por la desorganización contable de las empresas, sin embargo el 14.29% opinan que los problemas éticos se da porque los otros profesionales de contaduría pública no son éticos por otra parte el 16.07% consideran que las causas de los problemas éticos se da por el nivel de experiencia de los profesionales recién graduados.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS.

El ejercicio profesional de contador público esta apegado a normas y principios fundamentales de ética profesional, que permitan objetividad en la labor realizada; existe diversidad de usuarios de información financiera que maneja el profesional contable. Para obtener información de la aplicación de principios éticos se hizo la siguiente interrogante:

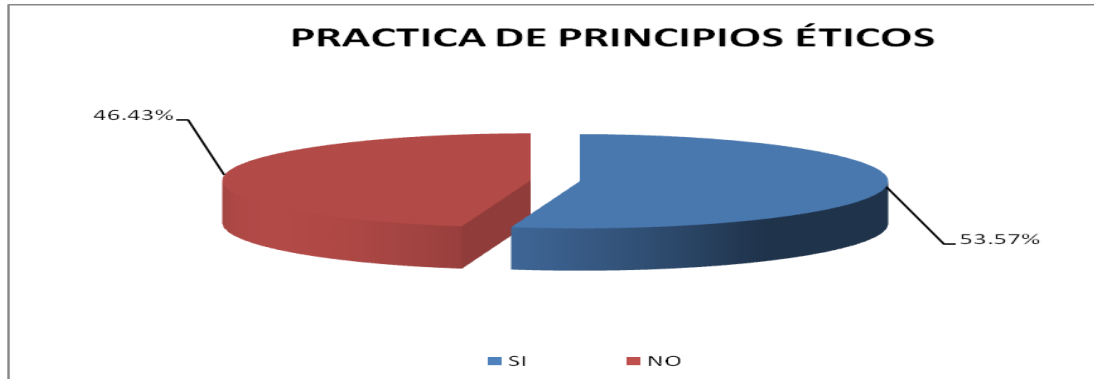
16-Según su perspectiva personal: ¿Considera que se practican los principios de ética profesional?

CUADRO N° 16

PRACTICA DE PRINCIPIOS ÉTICOS		
Afirmaciones	Cifras Absolutas	Cifras porcentuales
SI	30	53.57%
NO	26	46.43%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICO N° 16



Fuente: Encuesta

En relación a los resultados obtenidos de los 56 Profesionales de contaduría Pública encuestados: El 53.57% afirman que se practican los Principios Éticos, mientras que el 46.43% afirmaron que no se practican los principios de ética Profesional.

EL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN RELACIÓN A LA CALIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO.

Las normas de ética profesional son aplicables a toda circunstancia en la que se desenvuelve el profesional de contaduría pública; y el incumplimiento a los principios y normas de ética trae consigo implicaciones en la calidad profesional de quien actué como sujeto infractor de dichas normas. Para obtención de información en relación al incumplimiento de ética profesional en relación a la calidad profesional se hizo la siguiente interrogante:

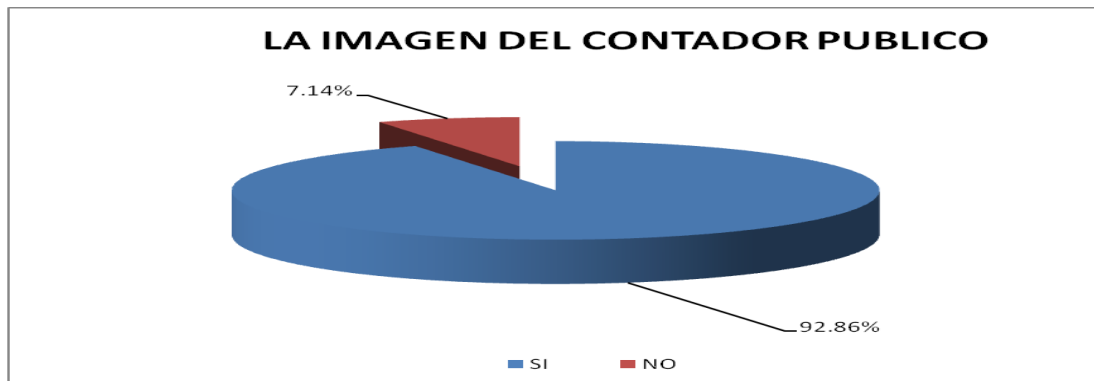
17-¿Considera que el incumplimiento al Código de Ética afecta la calidad profesional del contador?

CUADRO N° 17

LA IMAGEN DEL CONTADOR PUBLICO		
Afirmaciones	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	52	92.86%
NO	4	7.14%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Entrevista

GRAFICA N° 17



Fuente: Encuesta

De acuerdo a los resultados obtenidos de la interrogante realizada muestra lo siguiente: de los 56 Profesionales de la contaduría Pública encuestados, el 92.86% afirmaron que el incumplimiento del código de Ética afecta la calidad profesional del contador, Mientras que el 7.14% afirmaron que el incumplimiento de la Normativa Ética no afecta la calidad Profesional del Contador Público.

EXISTE UN CONTROL DE CALIDAD TÉCNICA Y ÉTICA EN LA PROFESIÓN EN CONTADURÍA PÚBLICA.

El consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública tiene función de velar por el cumplimiento de la normativa legal, técnica y ética de los que ejercen la profesión; de esta manera supervisa y colabora con los fines del estado en distintas áreas, para verificar el control del consejo de vigilancia sobre los que ejercen la contaduría pública se hizo la siguiente interrogante:

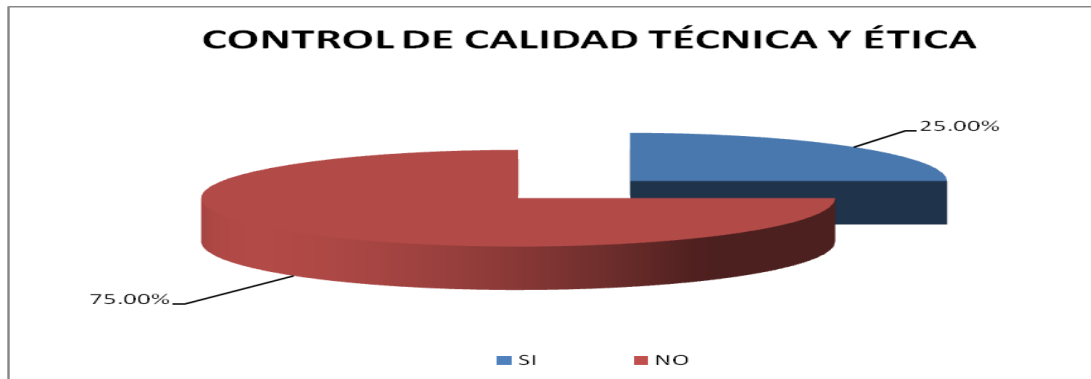
18-¿Cree que el consejo de vigilancia realiza un control estricto sobre la calidad técnica y ética del profesional?

CUADRO N° 18

CONTROL DE CALIDAD TÉCNICA Y ÉTICA		
Afirmaciones	Cifras Absolutas	cifras porcentuales
SI	14	25.00%
NO	42	75.00%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 18



Fuente: Encuesta

En base a la interrogante realizada se obtuvieron los resultados siguientes: de los 56 Profesionales de la contaduría pública encuestados; el 25% Afirman que el consejo de vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría realizaban un control estricto sobre la calidad técnica y ética del profesional de contaduría pública, mientras que el 75% afirman de que la institución no realiza el control estricto sobre los que ejercen la contaduría pública.

LA CREDIBILIDAD DEL PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA.

La realización del trabajo del contador público debe ser el resultado de hechos reales, al prestar sus servicios profesionales asume la responsabilidad de ejecutar sus servicios con objetividad e integridad y en concordancia con las normas técnicas y con los términos de contratación del servicio. Para recolectar información se hizo la siguiente interrogante:

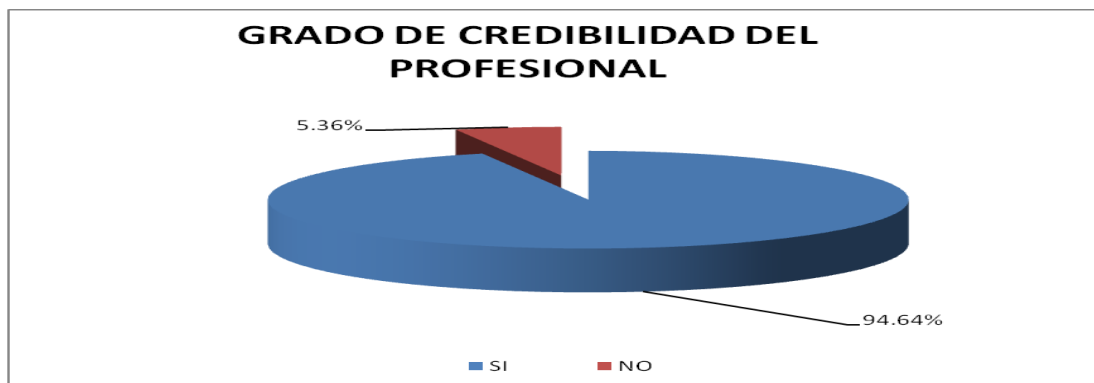
19-¿Considera que es necesario mantener un alto grado de credibilidad de los servicios de los contadores públicos?

CUADRO N° 19

GRADO DE CREDIBILIDAD DEL PROFESIONAL		
Afirmaciones	Cifras Absolutas	Cifras porcentuales
SI	53	94.64%
NO	3	5.36%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 19



Fuente: Encuesta

De Conformidad a los resultados de la interrogante se muestra a continuación: El 94.64% afirmaron que es necesario mantener un alto grado de Credibilidad en los servicios profesionales, mientras que el 5.36% afirmaron de que no es necesario mantener un alto grado de credibilidad en los servicios que prestan los contadores públicos.

LA CONFIANZA EN LOS INFORMES PREPARADOS POR LOS CONTADORES PÚBLICOS.

La responsabilidad de los profesionales es de gran importancia especialmente hacia quien patrocina los servicios; los usuarios de los servicios profesionales del contador público tienen confianza en el trabajo realizado tanto como la presentación de informes a diferente instituciones competentes. Para obtener la información de este contenido se hizo la siguiente interrogante:

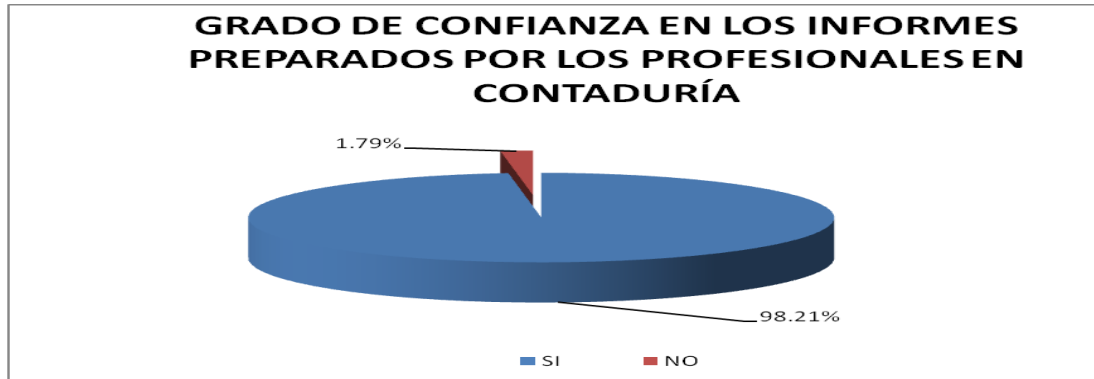
20-¿Es importante mantener un alto grado de confianza en los informes que elabora?

CUADRO N° 20

GRADO DE CONFIANZA		
Afirmaciones	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	55	98.21%
NO	1	1.79%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 20



Fuente: Encuesta

De acuerdo a los resultados obtenidos se determinó lo siguiente: el 98.21% manifestaron que es importantes mantener un alto nivel de confianza en los informes que elaboran los Profesionales de Contaduría Pública, Mientras que el 1.79% opina que no es necesario mantener un nivel de confianza en los informes financieros.

LA TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.

El profesional en Contaduría Pública es quien debe de mantener un alto grado de transparencia en las operaciones e informes que realiza, depende de él, mantener la confianza depositada por los usuarios de sus servicios, en su trabajo cotidiano.

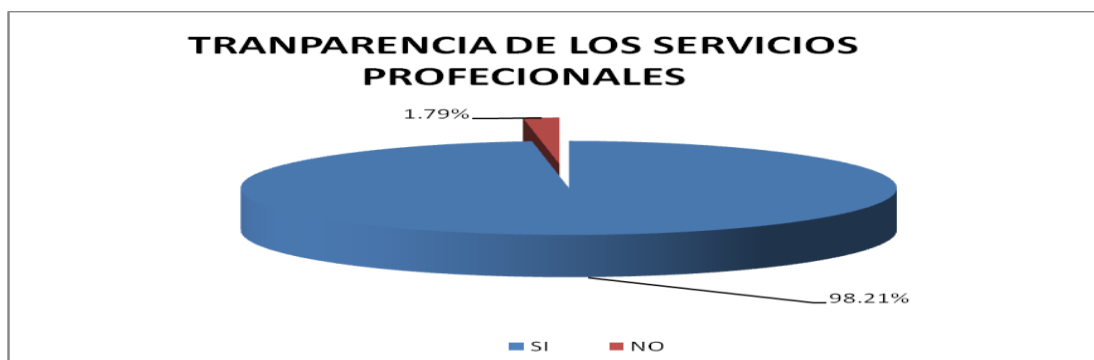
21-¿Considera importante la transparencia de los servicios profesionales?

CUADRO N° 21

TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES		
Afirmaciones	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	55	98.21%
NO	1	1.79%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 21



Fuente: Encuesta

En relación al Cuadro N° 21, muestra los resultados obtenidos de los 56 Profesionales de contaduría Pública encuestados. El 98.21% manifestaron que es de gran importancia la transparencia de los servicios profesionales del contador público, y Solamente el 1.78% considera que no es importante la transparencia de los servicios profesionales del Contador Público.

EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA QUE TIENEN LOS CONTADORES PÚBLICOS.

El Consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría es el ente encargado de asesorar oportuna y adecuadamente según lo establece la Ley de reguladora del ejercicio de la Contaduría en su Art. 36, q) “Promover la educación continuada de los Contadores Públicos, pudiendo celebrar los contratos de servicios correspondientes para tal efecto”. Es por lo cual se considera que los contadores tendrán un alto grado de conocimiento en materia de ética profesional.

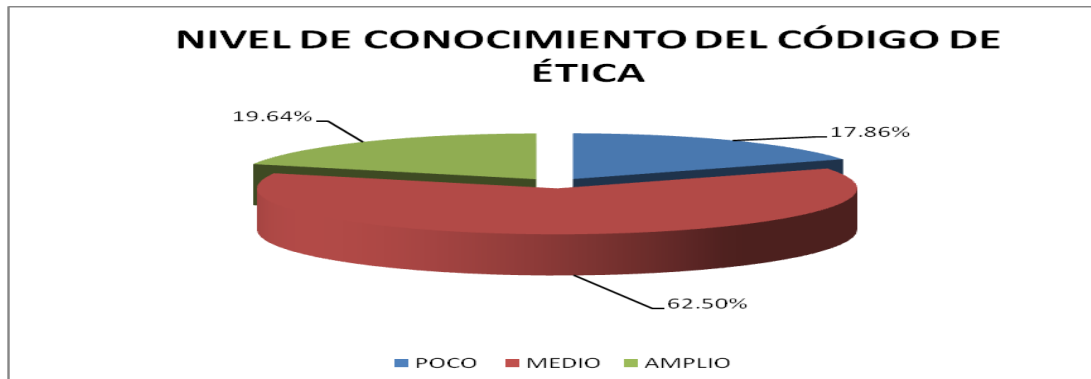
22-¿Su conocimiento acerca de Código de Ética es?

CUADRO N° 22

NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA		
Nivel	Cifras Absolutas	Cifra porcentual
POCO	10	17.86%
MEDIO	35	62.50%
AMPLIO	11	19.64%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 22



Fuente: Encuesta

En relación al Cuadro 22, muestra los resultados de los 56 Profesionales de contaduría Pública encuestados. El 17.86% afirman tener poco conocimientos del Código de Ética Profesional; mientras que el 62.50% opinan tener un conocimiento medio acerca del Código de Ética; y el 19.64% manifiesta tener conocimiento Amplio del código de Ética Profesional.

LA APLICACIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL.

La aplicación de requerimientos éticos en toda profesión a nivel mundial es indispensable, por lo que la profesión de Contaduría juega un papel decisivo en una economía global y por lo tanto debe ajustarse a los cambios, él Contador debe aplicar los valores morales y principios éticos en su labor cotidiana y en su vida personal.

23-¿La ética profesional es aplicada en?

CUADRO N° 23

LA APLICACIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifra porcentual
Ejercicio Profesional	22	39.29%
Vida Personal	3	5.36%
Ambas	31	55.35%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 23



Fuente: Encuesta

Los profesionales en Contaduría Pública aplican la ética profesional en un 5.36% en su vida profesional, el 39.29% en el ejercicio profesional y el 55.35% lo hacen en ambas.

FORMACIÓN COMPLETA DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL PARA CONTADORES PÚBLICOS.

Todas las profesiones deben estar ajustadas a normas fundamentales, tendientes a su perfeccionamiento moral, en este sentido, la Profesión de Contadores Públicos no escapa a estos lineamientos, porque mientras mejor formación ética tenga, en esa misma proporción habrá una mejor aplicación de las reglas que hacen un cumplimiento eficaz del trabajo; por lo cual deben armonizarse esta norma de ética y de esta manera darle prestigio, enaltecer la profesión y por consiguiente merecer la atención general en el ámbito donde es aplicada.

24-¿Considera que cuenta con una formación completa del Código de Ética Profesional?

CUADRO N° 24

SE CONSIDERA UNA FORMACIÓN COMPLETA DE LA ÉTICA		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras porcentuales
SI	7	12.50%
NO	49	87.50%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 24



Fuente: Encuesta

Los Contadores Públicos cuentan con una formación completa en materia de ética profesional, el 12.50% consideran que si la tienen; pero el 87.50% consideran que no.

LOS CONTADORES PÚBLICOS MANTIENEN UNA EDUCACIÓN CONTINUA ACERCA DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL.

La educación continua es de suma importancia para la profesión de la Contaduría Pública, por lo que el Consejo de vigilancia de la profesión de la Contaduría ha emitido una norma para que sea observada y puesta en práctica por dicha profesionales.

Norma de educación continuada emitida por el consejo de vigilancia de la profesión de la Contaduría Pública y Auditoria en su Art. 36, literal q) Promover la educación continuada de los Contadores Públicos pudiendo celebrar los contratos de servicios correspondientes para tal efecto, por lo tanto es el ente encargado de supervisar que los profesionales mantengan una educación continuada.

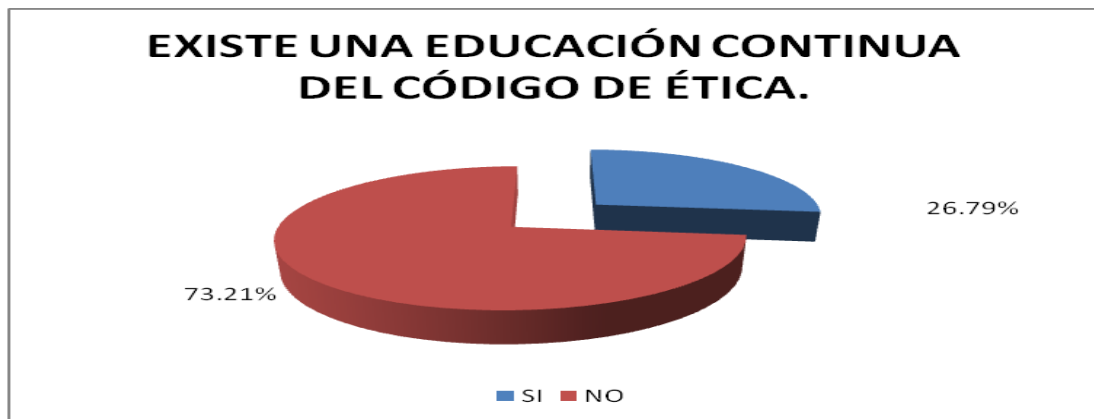
25-¿Existe una educación continua del Código de Ética?

CUADRO N° 25

EXISTE UNA EDUCACIÓN CONTINUA DEL CÓDIGO DE ÉTICA.		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	15	26.79%
NO	41	73.21%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 25



Fuente: Encuesta

El 73.21% de los Contadores Públicos consideran que no cuentan con una formación continuada en lo que respecta al código de ética profesional para contaduría, y el 26.79% cuentan con algún tipo de formación continua en ética.

LA FALTA DE PRINCIPIOS ÉTICOS ES UNA CAUSA POR LA CUAL SE DA LA EVASIÓN FISCAL.

El papel desempeñado por las personas naturales o jurídicas que ejercen la actividad de Contador o Auditor es vital para transmitir confianza ante terceros, cuando por errores cometidos en el trabajo o por actuaciones fraudulentas, no se presentan informes con la verdadera situación financiera de las empresas, se está desquebrajando uno de los pilares básicos en los que se sustenta la objetividad e imparcialidad de la información contable con todo el daño que esto puede acarrear en la sociedad en general.

26-¿Considera que la evasión fiscal se da por falta de principios éticos?

CUADRO N° 26

CONSIDERA QUE LA EVASIÓN FISCAL SE DA POR FALTA PRINCIPIOS ÉTICOS		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	31	55.36%
NO	25	44.64%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 26



Fuente: Encuesta

En la interrogante considerada que la evasión fiscal se da por falta de principios éticos, 44.64% creen que no, y un 55.36% que si es por falta de ética de parte de los profesionales.

LOS CONTADORES PARTICIPAN EN LOS ACTOS DE FRAUDES.

El Contador Público, como ser humano, es objeto de comentarios, apreciaciones o juicios de valor relacionados con su actuación profesional, nunca antes la profesión contable se había enfrentado a lo que enfrenta hoy. La base fundamental de esta profesión, la integridad, se está poniendo a prueba lo que empezó como un problema de una persona se ha convertido en un problema para la imagen de la profesión.

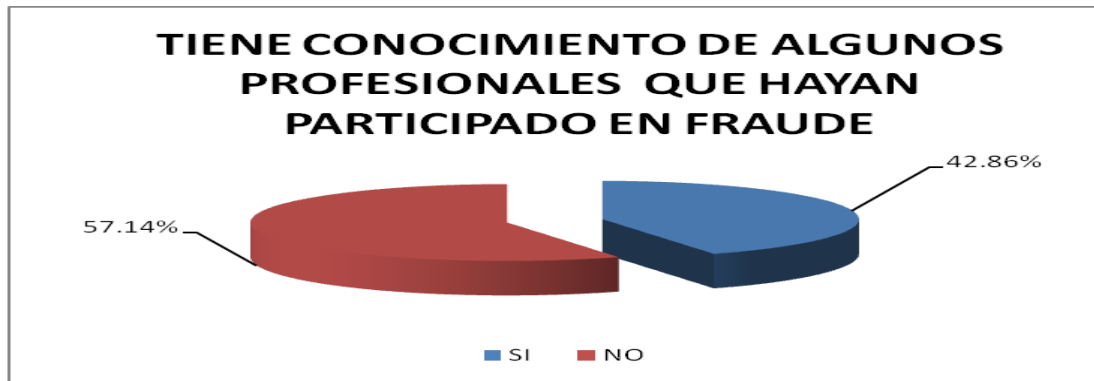
27-¿Tiene conocimiento de algunos contadores que hayan participado en fraudes?

CUADRO N° 27

TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUNOS PROFESIONALES QUE HAYAN PARTICIPADO EN FRAUDE		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	24	42.86%
NO	32	57.14%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 27



Fuente: Encuesta

El 57% de los profesionales en contaduría pública expresaron no tener conocimientos sobre si los contadores han realizado o participado en fraudes.

LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA EXPUESTOS A SOBORNOS EN EL DESEMPEÑO LABORAL.

El soborno acción de un delito por el pago de a un funcionario público por el cambio de resultado objetivos o reales, los profesionales que se desempeñan en el sector publico se ven expuesto a estas situaciones en el cual se le da incumplimiento a normativa legal por lo que es atribuibles sanciones multas o penalización por la institución competente; para recolectar información de los soborno se hizo la siguiente interrogante:

28-¿Considera que los profesionales de la contaduría pública se exponen a soborno en el ejercicio profesional?

CUADRO N° 28

SE CONSIDERA QUE LOS PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA PUBLICA SE EXPONE A SOBORNO		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	48	85.71%
NO	8	14.29%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 28



Fuente: Encuesta

De la interrogante realizada se obtuvieron los resultados siguientes: un 85.71% consideran que los profesionales de contaduría pública se ven expuestos soborno en el ejercicio profesional y el 14.29 % manifiestan que los profesionales no se ven expuestos a los sobornos.

CAUSA PRINCIPAL POR LA QUE SE DA LA ESTAFA EN EL PROFESIÓN DE CONTABILIDAD.

La no aplicación de principios de ética profesional influyen en la acción de un delito como son las estafas mediante el cual causa perjuicio patrimonial valiéndose de engaño, tales como: el uso de nombre supuesto calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida, abuso de confianza, crédito comercial, empresa o negocio. Para determinar que las estafas se dan porque no se tienen las bases suficientes para la aplicación de principios se hizo la siguiente interrogante:

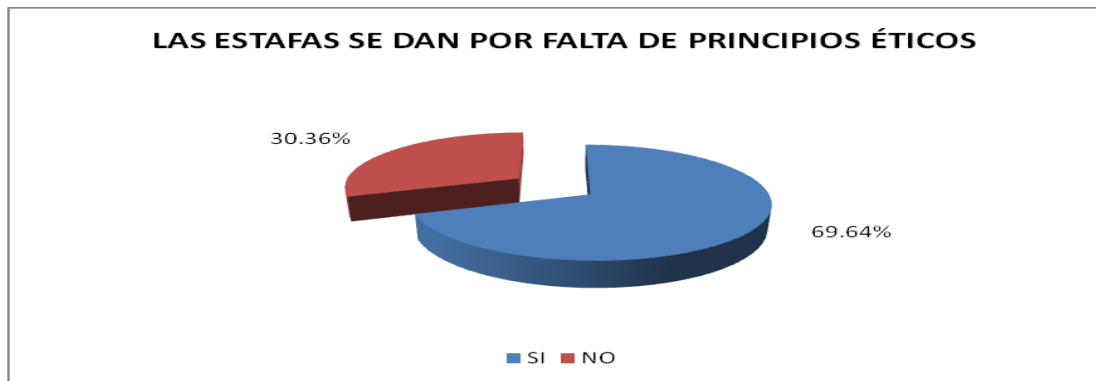
29-¿Considera que las estafas se dan por falta de principios éticos?

CUADRO N° 29

LAS ESTAFAS SE DAN POR FALTA DE PRINCIPIOS ÉTICOS		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	39	69.64%
NO	17	30.36%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 29



Fuente: Encuesta

De los resultados obtenidos de la interrogante realizada se determinó lo siguiente: un 69.64% de los profesionales manifiestan que la estafa es por causa de falta de principios éticos, un 30.36% de los profesionales opinan que las estafas no se dan por falta de principios.

LOS CONTADORES OMITEN LOS PRINCIPIOS ÉTICOS EN SU DESEMPEÑO PROFESIONAL.

En el ejercicio profesional se debe aplicar principios que son las bases para el buen desempeño profesional, que además de tener los conocimientos técnicos legales para la presentación de informes, dictamen, entre otros. El trabajo debe ser realizado bajo normas de calidad aprobadas por el consejo de vigilancia. Para recolectar información de la aplicación de principios se hizo la siguiente interrogante:

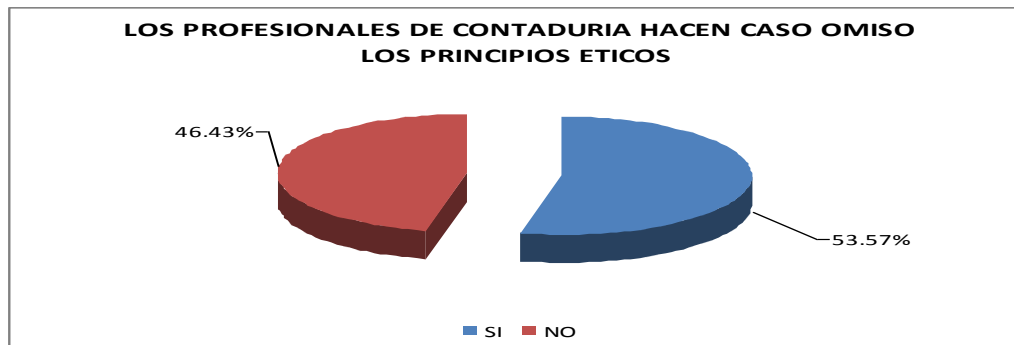
30-¿Los profesionales en contaduría hacen caso omiso de los principios éticos?

CUADRO N° 30

LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA HACEN CASO OMISO LOS PRINCIPIOS ÉTICOS		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	30	53.57%
NO	26	46.43%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 30



Fuente: Encuesta

Los resultados obtenidos de la interrogante se muestran a continuación: un 53.57% de los profesionales opinan que no se practican los principios los principios éticos es y el 46.43% de los profesionales manifiestan que no se hace caso omiso de los principios de ética.

EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO UNA HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL CONTADOR PÚBLICO.

La normativa de ética profesional, son las bases que debe tener todo contador público en el ejercicio profesional, el cumplimiento de estas normas hace posible que el desempeño del profesional sea lo que espera la sociedad; contadores éticos, capaces de enfrentar los desafíos del mundo actual. Para obtener información de los profesionales que utilizan las normas y principios de ética profesional se hizo la interrogante siguiente:

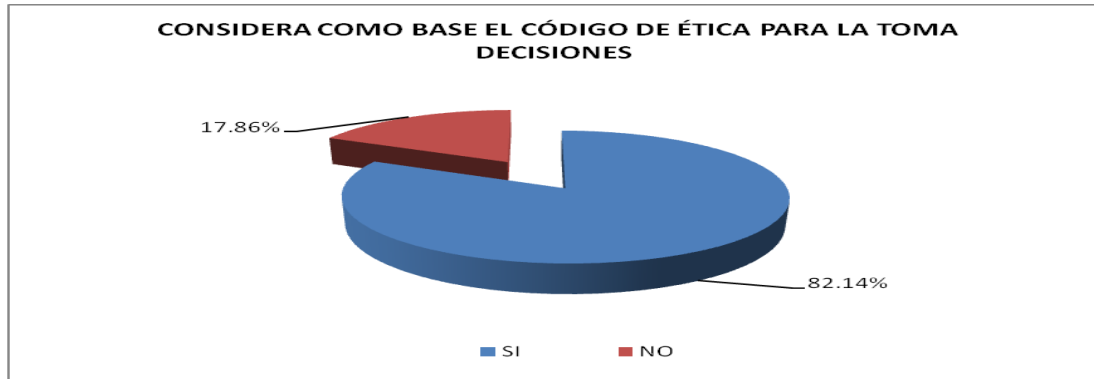
31-¿Considera como base el código de ética profesional para la toma de decisiones en sus labores cotidianas?

CUADRO N° 31

CONSIDERA COMO BASE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA TOMA DECISIONES		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	46	82.14%
NO	10	17.86%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 31



Fuente: Encuesta

De la interrogante realizada se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación: Un 82.14% de los Contadores Públicos consideran como base el código de ética profesional en la toma de decisiones laborales y el 17.86% manifiestan que no utilizan la normativa ética para una mejor toma de decisiones.

LAS ACTUACIONES PROFESIONALES Y LA APLICACIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL.

El comportamiento del contador público se rige por la normativa de ética profesional; la función que desempeña el profesional de la contaduría pública es indispensable para un crecimiento eficiente de las empresas; por lo que el profesional debe mostrar un alto grado de profesionalismo en las circunstancias que se presentan en el desempeño profesional. Para obtener información de las actuaciones profesionales se hizo lo siguiente interrogante:

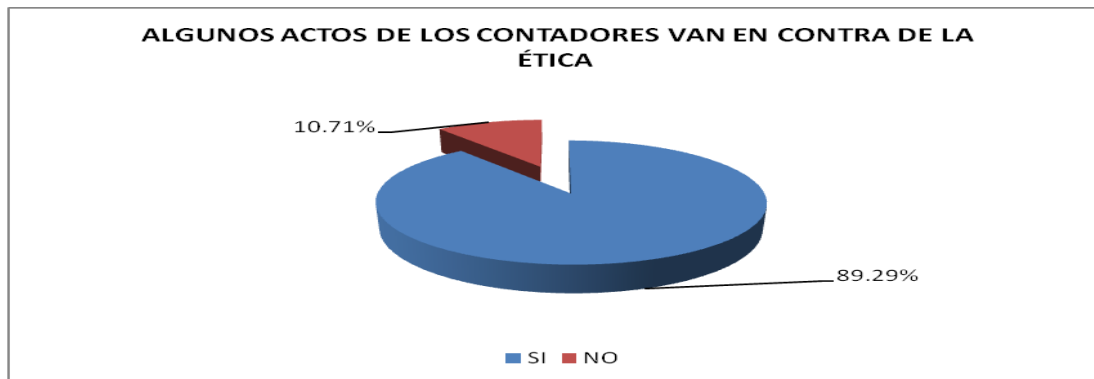
32-¿Considera que algunos actos de los contadores públicos van en contra de la ética profesional?

CUADRO N° 32

ALGUNOS ACTOS DE LOS CONTADORES VAN EN CONTRA DE LA ÉTICA		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	50	89.29%
NO	6	10.71%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 32



Fuente: Encuesta

Se observo de la interrogante realizada, un 89.29% manifiestan que existen actos de los Contadores van en contra de la ética profesional y mientras que el 10.71% de los profesionales opinan que las actuaciones se rigen por la normativa ética profesional.

LA IMAGEN PROFESIONAL FRENTE A CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LEYES GENERALES.

Las acciones de los profesionales son el reflejo de la imagen profesional que muestra ante la sociedad en general; todo profesional de la contaduría pública debe orientar sus acciones a que contribuyan a la dignificación de la profesión para que todos los usuarios ostenten: una imagen positiva y de prestigio profesional. Para obtener información de la imagen profesional se hizo la interrogante siguiente:

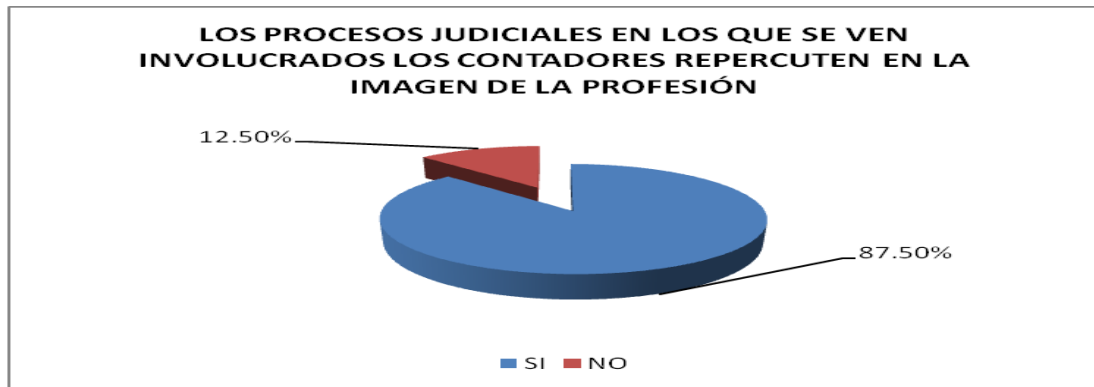
33-¿Los procesos judiciales en los que se ven involucrados algunos contadores repercuten en la imagen profesional del contador?

CUADRO N° 33

LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SE VEN INVOLUCRADOS LOS CONTADORES REPERCUTEN EN LA IMAGEN DE LA PROFESIÓN		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	49	87.50%
NO	7	12.50%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 33



Fuente: Encuesta

De la interrogante realizada se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación: un 87.50% de los profesionales en Contaduría manifiestan que los procesos judiciales de un contador público repercuten la imagen de la profesional, mientras que el 12.50% opinan que los casos de incumplimiento no afecta la imagen de los profesionales.

LOS ACTOS ILEGALES QUE ESTA EXPUESTO CONTADOR PÚBLICO.

El incumplimiento de la normativa de ética implica que el profesional de contaduría pública está expuesto a cometer actos que perjudiquen la imagen profesional y se consideren como actos ilícitos que por su gravedad se convierten en delitos penalizados por institución competente, para obtener información se hizo la interrogante siguiente:

34-¿Conoce actos ilegales que puede cometer un contador público?

CUADRO N° 34

CONOCEN ALGUNOS ACTOS ILEGAL EN LOS QUE PUEDEN ESTAR INVOLUCRADOS LOS PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	40	71.43%
NO	16	28.57%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 34



Fuente: Encuesta

De la interrogante se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación: el 71.43% tienen conocimiento de los actos ilegales que puede cometer un contador, y un 28.57% de los profesionales no conocen casos de acto ilegales relacionados al ejercicio de la profesión.

REALIDAD DEL PROFESIONAL FRENTE A PROCESOS JUDICIALES.

El consejo de vigilancia de la contaduría pública y auditoría está facultado para dar seguimiento a infracciones cometidas por los contadores públicos, sea por el incumplimiento a disposiciones legales, por negligencia o descuido en el ejercicio de la profesión y en los casos del ejercicio ilegal de la profesión; el consejo procederá a dar aviso a la fiscalía general de la república para su respectivo seguimiento. Para obtener información se hizo la siguiente interrogante:

35-¿Tiene conocimiento de que algún contador haya sido apresado judicialmente?

CUADRO N° 35

SE CONOCE DE ALGÚN CONTADOR QUE HAYA SIDO APRESADO JUDICIALMENTE		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	22	39.29%
NO	34	60.71%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

CUADRO N° 35



Fuente: Encuesta

Se determinó según los resultados de la interrogante que; el 39.29% de los profesionales tienen conocimientos de Contador Públicos que han sido apresados judicialmente y un 60.71% manifiestan no conocer de casos de aprensión judicial a profesionales de contaduría pública.

AMONESTACIÓN VERBALES A LOS PROFESIONALES.

Una de las medidas que el consejo de vigilancia aplica a los profesionales por negligencia o descuido de la profesión, incumplan con las disposiciones legales, faltas a la ética es la amonestación verbal siempre y cuando sea por primera vez el incumplimiento, para obtener información de la amonestación verbal se hizo la siguiente interrogante:

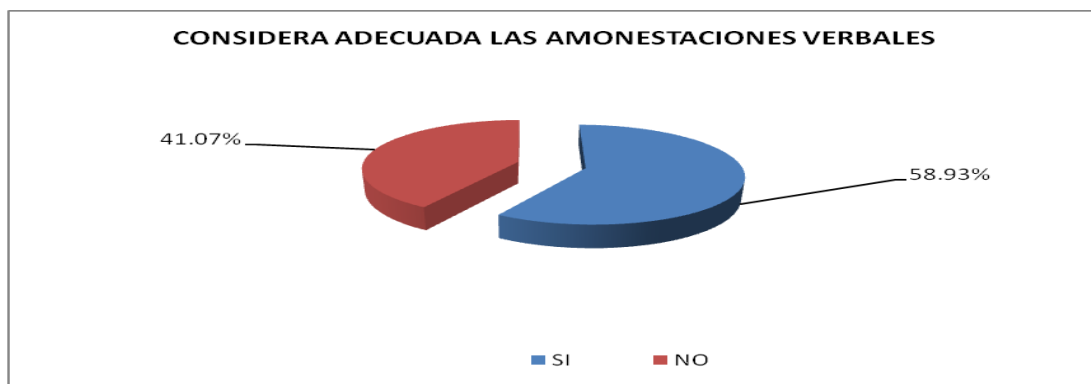
36-¿Al incumplimiento del código de ética considera adecuada las amonestaciones verbales?

CUADRO N° 36

CONSIDERA ADECUADA LAS AMONESTACIONES VERBALES		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	33	58.93%
NO	23	41.07%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

CUADRO N° 36



Fuente: Encuesta

Se observo de la interrogante realizada; el 58.93% de los profesionales en Contaduría Pública, consideran que las amonestaciones verbales por el incumplimiento del código

de ética es una medida adecuada y el 41.07% de los profesionales manifiestan que la amonestación verbal no es medida que corrija al profesional de contaduría.

LAS AMONESTACIÓN ESCRITA ES ADECUADA EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

El seguimiento que el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría les da a los profesionales infractores por no acatar las recomendaciones del consejo, procede a la amonestación escrita por reiteración de las infracciones cometidas según las amonestaciones verbales. Para obtener información de las amonestaciones escritas se presenta la siguiente interrogante:

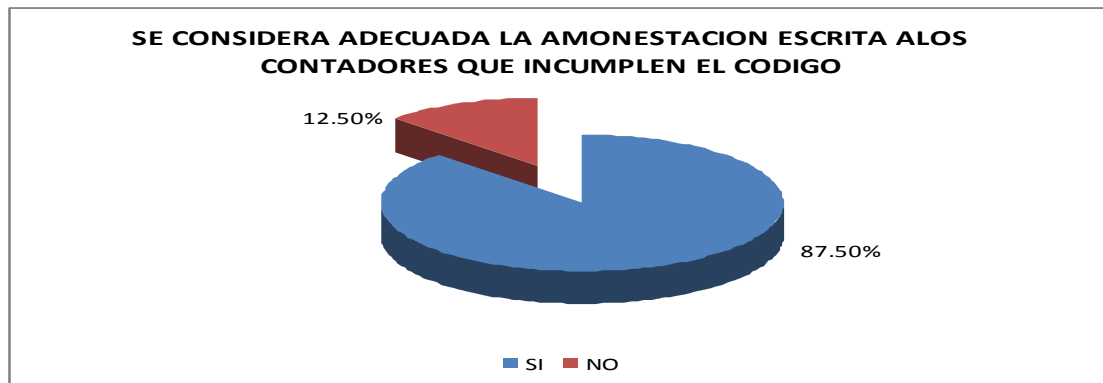
37-¿Considera adecuada las amonestaciones escrita a los contadores que incumplen el código de ética?

CUADRO N° 37

SE CONSIDERA ADECUADA LA AMONESTACIÓN ESCRITA A LOS CONTADORES		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	49	87.50%
NO	7	12.50%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 37



Fuente: Encuesta

De la interrogante realizada se obtuvieron los siguientes resultados: el 87.5% de los profesionales consideran una medida aceptable la amonestaciones escritas hechas a los Contadores Públicos infractores y el 12.50% de ellos consideran que no es adecuada este tipo de amonestación.

LAS MULTAS IMPUESTAS A LOS CONTADORES POR INCUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVA LEGAL, TÉCNICA Y ÉTICA.

El consejo de vigilancia está facultado para la imposición de multas según el artículo 47 de la ley reguladora del ejercicio de la contaduría. Las causas por las que un profesional puede ser multado son: faltas éticas en el ejercicio profesional, negligencia o descuido inexcusable. Para obtener información de la realidad de imposición de este tipo de sanciones se hizo la interrogante siguiente:

38-¿Conoce algún contador que haya sido multado por incumplir el código ética?

CUADRO N° 38

TIENE CONOCIMIENTO DE ALGÚN CONTADOR QUE HAYA SIDO MULTADO POR INCUMPLIR AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	5	8.93%
NO	51	91.07%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

CUADRO N° 38



Fuente: Encuesta

Los resultados obtenidos de la interrogante se muestran a continuación: Un 91.07% de los contadores conocen de profesionales que han sido multado por incumplir con la normativa legal técnica y ética. Mientras que un 8.93% de los profesionales no tienen conocimiento de algún profesional sancionado.

SUSPENSIÓN DE LOS PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA Y SU REPERCUSIÓN EN LA IMAGEN DE LA PROFESIÓN.

Entre las sanciones impuestas por el consejo de vigilancia está la suspensión temporal, según art. 47 literal d) de la ley reguladora del ejercicio de la contaduría, todo profesional que por faltas de ética en el ejercicio de la profesión causando daños a terceros o haber perdido los derechos de ciudadano se impondrá la suspensión temporal en el ejercicio de la contaduría pública.

La suspensión temporal ocasiona repercusiones en la imagen profesional y no contribuye a la dignificación de la profesión, es el profesional constructor de su propia imagen ante esto forma una opinión de profesionales que no cumplen con lo que la sociedad espera de ellos. En base a este tipo de situaciones se hizo la siguiente interrogante:

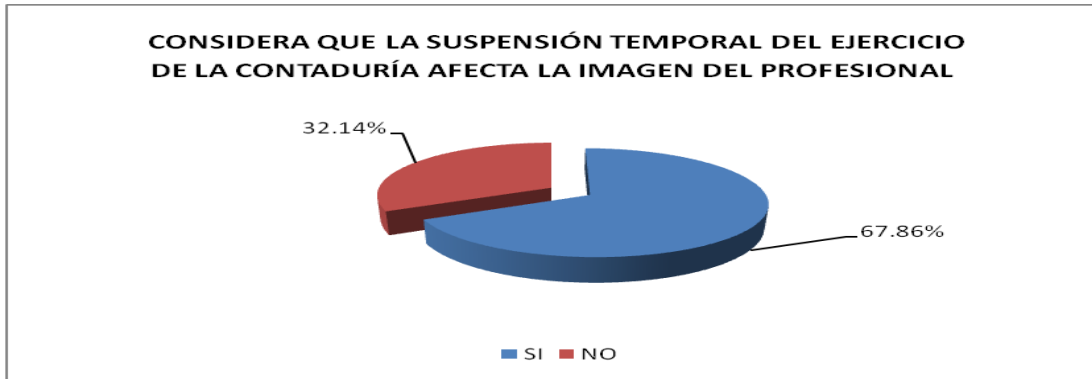
39-¿Considera que la suspensión temporal del ejercicio de la contaduría pública afecta la imagen de la profesión contable?

CUADRO N° 39

CONSIDERA QUE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA AFECTA LA IMAGEN DEL PROFESIONAL		
Respuesta	Cifras Absolutas	Cifras Porcentuales
SI	38	67.86%
NO	18	32.14%
TOTAL	56	100.00%

Fuente: Encuesta

CUADRO N° 39



Fuente: Encuesta

Se observaron los resultados obtenidos de la interrogante los cuales se muestran a continuación: un 67.86% de los profesionales manifiestan que la suspensión temporal del ejercicio de la Contaduría afecta la imagen profesional de los Contadores, mientras el 32.14% consideran que la suspensión de profesionales no afecta en ningún sentido la imagen profesional.

4.2 TABULACIÓN, GRAFICAS Y DESCRIPCIÓN PORCENTUAL DE LAS ENCUESTAS DIRIGIDA A LOS CLIENTES O USUARIOS DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LOS CONTADORES

El cuestionario se dirige a los Propietarios, Gerentes, Administradores de todas las empresas que cuentan con los servicios profesionales de un Contador Público, Certificado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría y Auditoría, con el fin de obtener información acerca de la mala práctica de la Ética que se puede dar por parte de los Contadores en el desempeño de sus labores, de tal manera la encuesta se realizó en la Ciudad de San Miguel a los sesenta y tres representantes de la población a investigar (muestra), se obtuvo la siguiente información,

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL CONTADOR PÚBLICO.

El profesional de la Contaduría Pública tiene que mantener en cuenta que se ve inmerso en un marco social, motivo por el cual, no solo se habla de la función contable y actividades relacionadas del Contador, sino también se hace referencia a la función social que en su carácter de profesional debe cumplir.

Las firmas de contadores o sociedades, es la del ejercicio profesional asociado. En la medida en que los servicios solicitados sean más variados requerirá mas especializaciones, lo que presiona a su vez, la necesidad de asociarse para el mejor ejercicio de la profesión.

El Contador Público independiente, actúa como un funcionario dentro de una empresa utiliza el mismo conjunto de conocimientos, es decir que actúa en diversos clientes como consultor administrativo, asesor tributario, revisor fiscal, auditor.

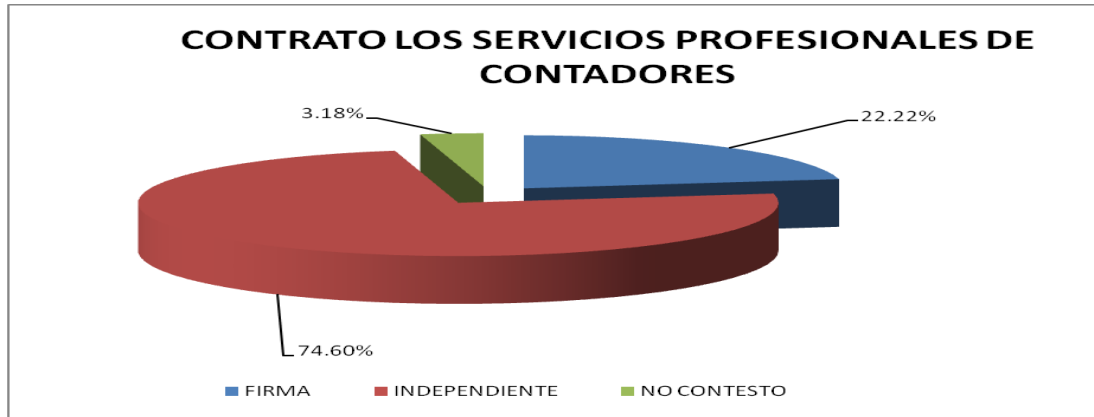
1. ¿Usted tiene contratado los servicios contables de?

CUADRO N° 1.A

CONTRATADO LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADORES		
Respuestas	Fre. absoluta	Fre. Porcentual
FIRMA	14	22,22%
INDEPENDIENTE	47	74,60%
NO CONTESTO	2	3,18%
Total	63	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 1.A



Fuente: Encuesta

En base al cuadro N° 1.A Dentro de la muestra de sesenta y tres empresas un 22.22% de Propietarios, gerentes o Administradores cuentan con los servicios profesionales en contaduría, contratando a Firmas, despachos Contables (Sociedades), el 74.60% tienen contratados a Contadores Independientes, y el 3.18% no contestó la pregunta.

TIEMPO DE HABER CONTRATADO LOS SERVICIOS DE UN CONTADOR.

El mercado que demanda los servicios de los profesionales de Contaduría toma en cuenta el tiempo que el Contador tiene de ejercer los servicios profesionales. El contratista de los servicios de un contador es la persona quien deposita la confianza en el profesional y en base a la calidad de los servicios opta por mantenerle por un largo tiempo desempeñando sus funciones dentro de la empresa.

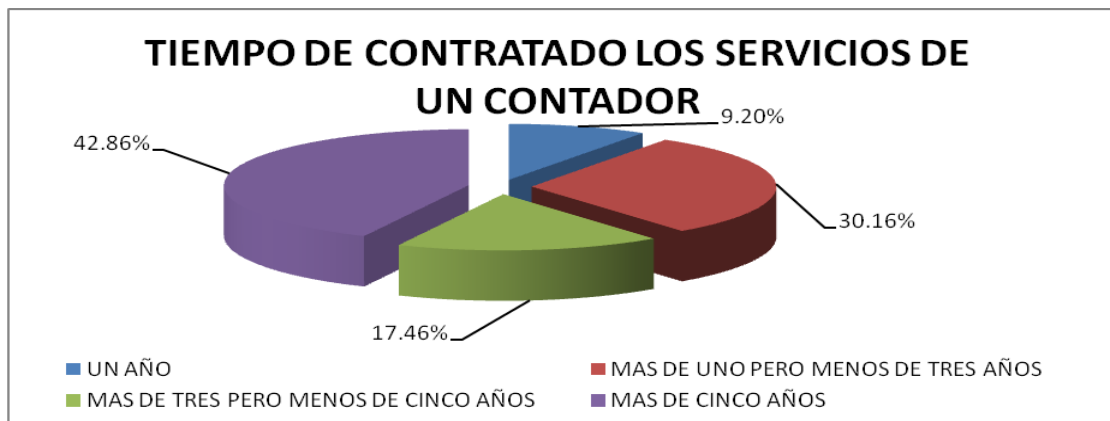
2. ¿Cuánto tiempo tiene de laborar con usted?

CUADRO N° 2.A

TIEMPO DE HABER CONTRATADO LOS SERVICIOS DE UN CONTADOR		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
UN AÑO	6	9,20 %
MAS DE UNO PERO MENOS DE TRES AÑOS	19	30,16%
MAS DE TRES PERO MENOS DE CINCO AÑOS	11	17,46%
MAS DE CINCO AÑOS	27	42,86%
Total	63	100.00%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 2.A



Fuente: Encuesta

De acuerdo al cuadro N° 2.A. Del 100% de muestra, el 9.52% de los propietarios manifiestan tienen un año de haber contratado los servicios de un Contador Público, un 30.16% de los propietarios tienen de uno a tres años de haber contratado los servicios profesionales, un 17.46% ya cuentan con más de tres años; pero menos de cinco de tener

al mismo profesional en Contaduría y 42.86% son Empresas que tienen más de cinco años de contar con los servicios profesionales de un Contador.

LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTA EL CONTADOR PUBLICO.

Cada contador público puede servir mejor a su clientela si tiene un amplio concepto de la importancia de su profesión, sus obligaciones y oportunidades, y en término más sencillo de la forma de adaptarse a las actividades de la sociedad a la cual presta sus servicios.

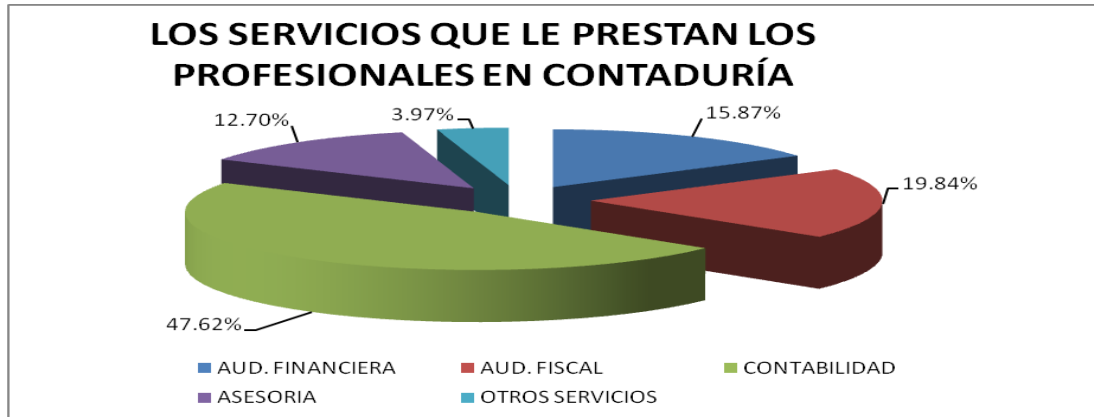
3. ¿Los servicios que el contador público le presta son?

CUADRO N° 3.A

LOS SERVICIOS QUE LE PRESTAN EL PROFESIONAL EN CONTADURÍA		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
AUD. FINANCIERA	20	15,87%
AUD. FISCAL	25	19,84%
CONTABILIDAD	60	47,62%
ASESORÍA	16	12,70%
OTROS SERVICIOS	5	3,97%
Total	63	100%

Fuente: Encuesta

GRAFICO N° 3.A



Fuente: Encuesta

Conforme al cuadro N° 3.A. los resultados son los siguientes. El 15.87% de los propietarios de empresas tienen los servicios de Auditoría Financiera, el 19.84% Auditoría Fiscal, un 47.62% Contabilidad, un 12.70% Asesoría, Otros servicios 3.97%.

CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA.

Los usuarios de los servicios de los profesionales mantienen ciertos criterios a la hora de contratar a un Contador Público, debido a estos criterios juzgan la calidad en la prestación de los servicios profesionales.

4. ¿Qué criterios toma en cuenta para contratar los servicios profesionales de los contadores públicos?

CUADRO N° 4.A

CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
EXPERIENCIA LABORAL Y RECOMENDACIÓN	41	65,08%
PRECIO MAS BAJO DE MERCADO	4	6,35%
AMISTAD O PARENTESCO	4	6,35%
EXIGENCIA LEGAL	14	22,22%
Total	63	100%

Fuente: Encuesta

GRAFICO N° 4.A



Fuente: Encuesta

Según el cuadro N° 4.A. El 65% de los propietarios de empresas utilizan el criterio de contratación a los Contadores Públicos por la experiencia laboral y la recomendación de otros profesionales, 6.35% lo hacen por el precio más bajo ofertado en el mercado laboral, 6.35% es por amistad o algún tipo de parentesco familiar, 22.22% es por una exigencia legal que contratan a un contador.

COMO DEBE DE COBRAR LOS HONORARIOS EL PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA.

El contador público, es contratado para hacerse cargo de la contabilidad de una empresa, elaboración de un dictamen para efectos fiscales, prestar asesoría contable fiscal y financiera, etc.; Sin embargo, ha sido difícil el fijar un honorario justo y de pago oportuno por parte de sus clientes.

5. ¿Cómo cree que el profesional debe cobrar sus honorarios?

CUADRO N° 5.A

COMO DEBE DE COBRAR LOS HONORARIOS EL PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
CALIDAD Y TIEMPO DEL TRABAJO	48	76,19%
LO QUE COBRAN OTROS PROFESIONALES	5	7,94%
CAPACIDAD ECONÓMICA DEL CLIENTE PARA PAGAR	10	15,87%
Total	63	100%

Fuente: Encuesta

GRAFICO N° 5.A



Fuente: Encuesta

En base al Cuadro N° 5.A. de la interrogante realizada se obtuvieron los resultados siguientes el 76.19% de los propietarios de empresas considera que los Contadores Públicos deben cobrar por el tiempo y calidad de su trabajo, 7.94% opinan que lo deben hacer ajustándose a lo que otros profesionales cobran y el 15.87% piensan que el cobro debería ser según la capacidad económica del Empresario.

COMENTA EL PROFESIONAL EN CONTADURÍA SOBRE SITUACIONES QUE SE DAN EN OTRAS EMPRESAS.

Todo profesional tiene que evitar los hechos y circunstancias de tal manera que un tercero o cualquier otro usuario tengan conocimiento de toda información relevante, para que estos concluyan que el profesional ha aplicado razonablemente la integridad objetividad y escepticismo profesional.

6. ¿El profesional le comenta sobre situaciones que se dan en otras empresas en la que labora?

CUADRO N° 6.A

COMENTA EL PROFESIONAL EN CONTADURÍA SOBRE SITUACIONES QUE SE DAN EN OTRAS EMPRESAS		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
SI	11	17,46%
NO	52	82,54%
Total	63	100%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 6.A



Fuente: Encuesta

En relación al cuadro N° 6.A se obtuvieron los resultados siguientes: el 17.46% de los empresarios manifiestan que el profesional comentan acerca de las situaciones que se dan en otras empresas en las que laboran, y el 82.54% de los propietario afirmaron que profesionales no hacen comentarios de situaciones de otras empresa.

EL PROFESIONAL EN CONTADURÍA ACEPTA REGALOS U HOSPITALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES

Los profesionales se ven involucrados con sus clientes cuando no están libres de relaciones personales o económicas, es donde se pierde la independencia profesional del Contador; los clientes no tienen clara la posición que el profesional ocupa en la empresa, pues por el hecho de que es él quien paga los servicios considera que el Contador está obligado a acceder a peticiones favorables fuera de la realidad de la empresa es decir, brindar una información ficticia en beneficio del cliente.

7. ¿El profesional le acepta regalos u hospitalidad cuando usted se la ofrece?

CUADRO N° 7.A

EL PROFESIONAL EN CONTADURÍA ACEPTA REGALOS U HOSPITALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
SI	19	30,16%
NO	44	69,84%
Total	63	100%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 7.A



Fuente: Encuesta

Según los resultados obtenidos de la interrogante realizada es la siguiente: un 30.16% de los Empresarios opinan que el profesional de contaduría acepta regalos u hospitalidad, mientras que el 69.84% opinan que no aceptan ningún tipo de regalos u hospitalidad.

EL PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA ES HONESTO

El gremio de contadores públicos, requiere de un ambiente de confianza por parte de los usuarios de los servicios, muchos de ellos siguen siendo contratados por sus clientes por esa honestidad que inspira.

8. ¿Considera usted que el profesional de contaduría pública es honesto en el desempeño laboral?

CUADRO N° 8.A

EL PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA ES HONESTO		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
SI	56	88,89%
NO	7	11,11%
Total	63	100%

Fuente: Encuesta

GRAFICO N° 8.A



Fuente: Encuesta

En base al cuadro N° 8.A El 88.89% de ellos consideran a los Contadores Públicos que son honestos en el desempeño de sus labores profesionales, mientras que el 11.11% no los consideran honestos.

LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL DICTAMEN FINAL ES PRESENTADO DE ACUERDO A LAS NORMAS

Existe necesidad de control de calidad en los servicios de contabilidad y auditoría que ofrecen la mayoría de los despachos, uno de los servicios profesionales propios y exclusivos del contador público, es el de la dictaminación de los estados financieros de las entidades económicas;

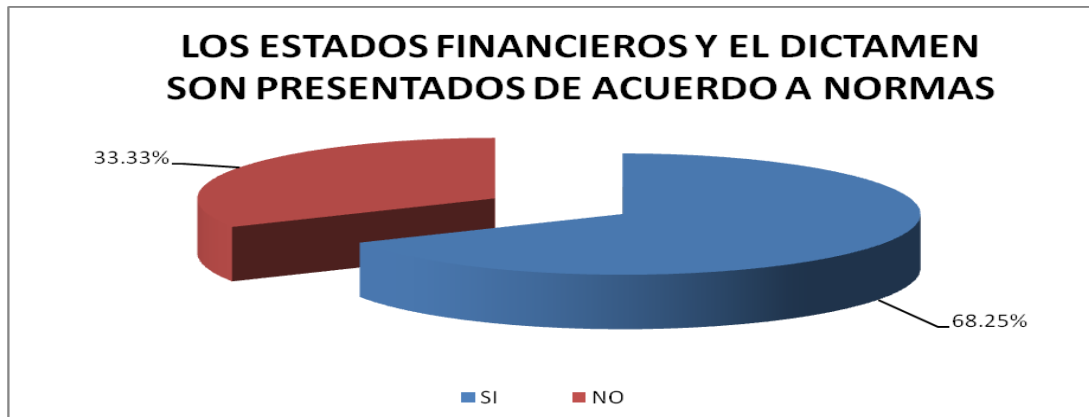
9. ¿El dictamen final y los estados financieros son presentados de acuerdo como lo establece las normas o son presentados según usted los requiere?

CUADRO N° 9.A

LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL DICTAMEN FINAL ES PRESENTADO DE ACUERDO A LAS NORMAS		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
SI	42	68,25%
NO	21	33,33%
Total	63	100%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 9.A



Fuente: Encuesta

Los profesionales en contaduría pública son los encargados de elaborar los estados financieros y en algunos casos les piden o exigen que modifiquen los estados financieros, a beneficio o interés del cliente es por lo cual se pregunto cómo que si los estados se presentaban de acuerdo a las normas, es por el cuadro N° 9.A cual el 68.25% de ellos consideran que si lo hacen de bajo las normas establecidas, mientras que el 33.33% consideran que no es así.

EL PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA CUMPLE CON EL PLAN DE TRABAJO QUE A OFERTADO.

Como en toda actividad, los mejores resultados los obtiene el que sabe que es lo que va a hacer y cómo ha de hacer ya que este es su punto de partida y del cual depende llevar a cabo en una forma efectiva y oportuna la planificación de los objetivos permite concentrar los esfuerzos de planificación en áreas importantes para el trabajo, obteniéndose de esta manera fundamentos sobre los cuales se realiza todo el trabajo,

alcanzándose de esta forma el logro de los fines para la obtención de mayores beneficios.

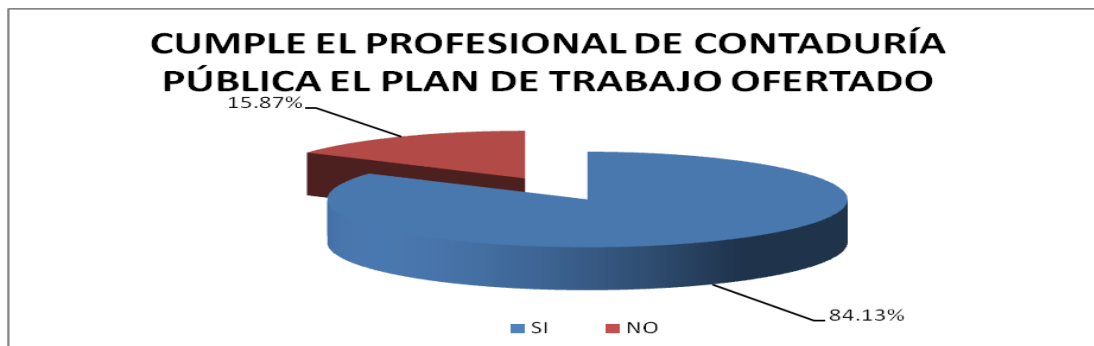
10. ¿Cumple el profesional de contaduría pública el plan de trabajo ofertado?

CUADRO N° 10.A

CUMPLE EL PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA EL PLAN DE TRABAJO OFERTADO		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
SI	53	84.13%
NO	10	15.87%
Total	63	100%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 10.A



Fuente: Encuesta

Se observo que el 84.13% de los empresarios que cuentan con los servicios profesionales de un contador consideran que estos cumplen con el plan que se les a oferta, según el cuadro N ° 10. A en cambio el 15.87% dijeron que los contadores no cumplen con lo establecido.

LOS CONTADORES PÚBLICOS SON RESPONSABLES DE SUS LABORES PROFESIONALES.

El Contadora Publico debe ser justo y franco con sus clientes, serviles a sus intereses en la mejor medida de su capacidad, preocupándose profesionalmente, de conformidad con sus responsabilidades hacia el público. Como profesional debe prestar sus servicios en forma competente y mostrando interés profesional.

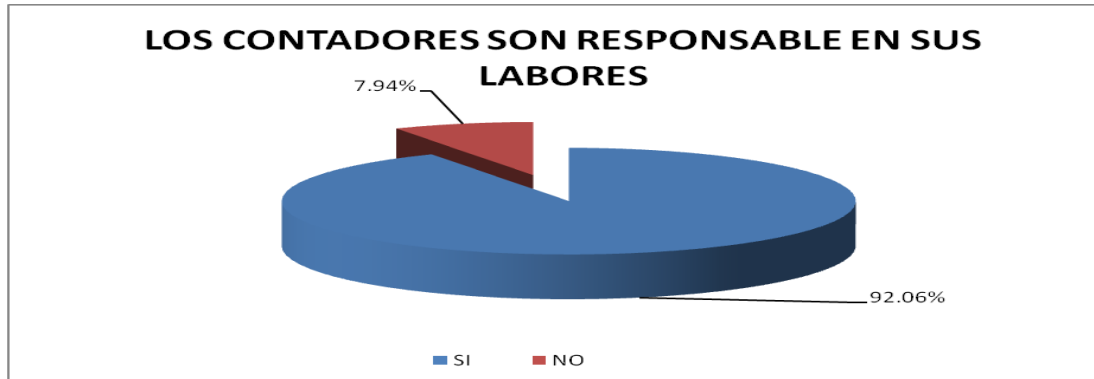
11. ¿Es responsable el profesional de contaduría pública en los servicios que le brinda?

CUADRO N° 11.A

LOS CONTADORES SON RESPONSABLES DE SUS LABORES		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
SI	58	92.06%
NO	5	7.94%
Total	63	100%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 11.A



Fuente: Encuesta

Al realizar la interrogante se obtuvieron los resultados siguientes: de los 63 propietarios de empresas; un 92.06% de los clientes de profesionales de contaduría pública consideran que son responsables y un 7.94% no consideran responsable a los profesionales según por el cuadro N° 11.A

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA.

La ley reguladora del ejercicio de la contaduría en su Art. 3 establece las características que debe de poseer las personas que ejerzan la Contaduría Pública, aunado a lo establecido por el consejo es indispensable contar con las características siguientes:

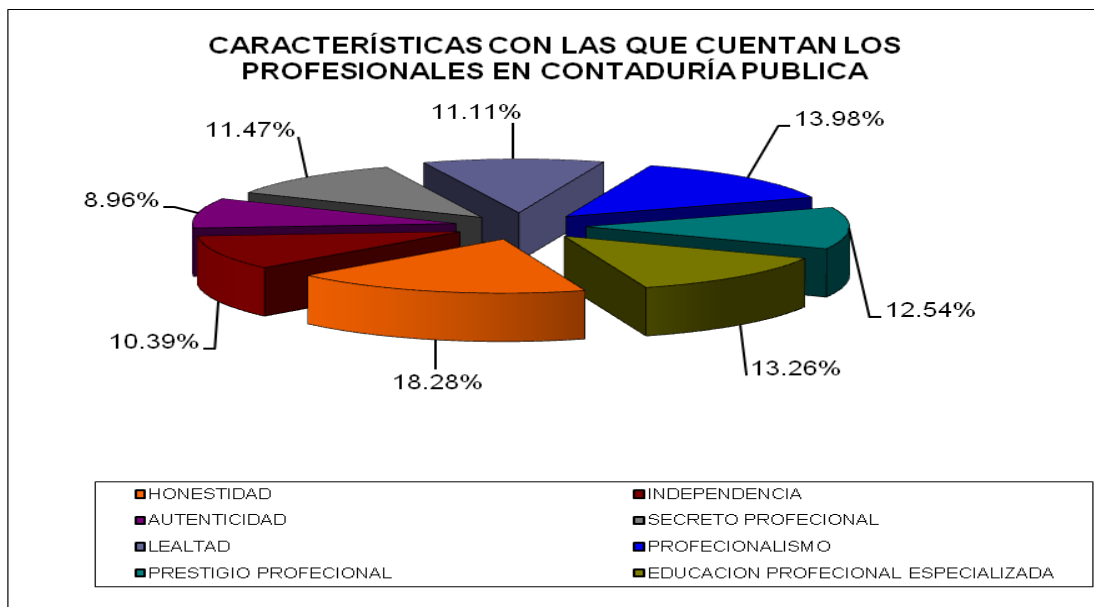
12. ¿Con cuáles características de estas cuentan el contador público?

CUADRO N° 12.A

CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE CUENTAN LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
HONESTIDAD	51	18.28%
INDEPENDENCIA	29	10.39%
AUTENTICIDAD	25	8.96%
SECRETO PROFESIONAL	32	11.47%
LEALTAD	31	11.11%
PROFESIONALISMO	39	13.98%
PRESTIGIO PROFESIONAL	35	12.54%
EDUCACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADA	37	13.26%
Total	279	100%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 12.A



Fuente: Encuesta

Dentro del cuadro N° 12 Se observan las características principales con las que se distinguen los contadores, según los clientes o usuarios de sus servicios, la honestidad ocupa el primer lugar por poseer el 18.28%, en segundo lugar es el profesionalismo con el que cuenta el contador 13.98% lo considera como una característica, un 13.26% la educación profesional especializada con la que cuenta, un 12.54% es el prestigio con el que cuenta cada profesional, un 11.47% los clientes consideran a los contadores como una persona que sabe mantener un secreto profesional, al igual que la lealtad que mantiene hacia ellos por lo que es una característica del profesional a si lo considera, un 11.11%, esto está relacionado con la independencia ya que el profesional nunca debe de perder su independencia de criterio así lo considera el 10.39%, de los cliente y en último se encuentra el 8.96% como la autenticidad.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO.

El Contador Público cuando asume el compromiso de prestarle a un cliente debe de satisfacer las necesidades de los entes económicos en la construcción, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y el diseño e implementación de los sistemas de información requeridos en el proceso empresarial.

13. ¿Cómo considera el desempeño profesional de los contadores públicos?

CUADRO 13.A

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL CONTADOR.		
Respuestas	Fre. Absoluta	Fre. Porcentual
NO CONTESTO	10	15.87%
ES MUY BUENO	20	31.75%
BUENO	17	26.98%
ATENCIÓN	5	7.94%
REGULA	11	17.46%
Total	63	100%

Fuente: Encuesta

GRAFICA N° 13.A



Fuente: Encuesta

Se observó según resultados de la interrogante realizada a los clientes de los contadores acerca de cómo evalúan los servicios profesionales de los contadores se obtuvo la siguiente información según el cuadro N° 13.A. Un 23.81% no contestaron la interrogante, el 31.75% consideran que el profesional el desempeño profesional es muy bueno, el 26.98% consideran que el desempeño profesional del contador público es bueno y un 17.46% concordaron que los contadores se desempeñan de una forma regular.

CAPITULO V.

IMPLICACIONES DE LA MALA PRACTICA DEL CODIGO DE ETICA PROFECIONAL PARA LOS CONTADORES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE SANMIGUEL.

IMPLICACIONES DE LA MALA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL PARA LOS CONTADORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.

Los contadores públicos en el ejercicio profesional, tienen una normativa ética que rige su comportamiento frente a circunstancias, deben actuar bajo normas generales de conducta y principios éticos, el incumplimiento a esta normativa, tiene sus implicaciones; legales, en la imagen profesional y en la calidad de los servicios que presta.

El profesional tiene responsabilidad con los clientes, los usuarios de sus servicios, el estado, instituciones financieras, empresarios, a los colegas profesionales y al público en general por lo que la información debe ser presentada conforme a la normativa técnica y ética.

El nivel académico de los profesionales, es en un 75.00% Licenciado en Contaduría Pública por lo que se espera un alto grado de profesionalismo en el trabajo que realiza según cuadro N° 1, además en la forma de desempeño profesional tiene una relación más directa con quien patrocina los servicios. Los contadores públicos en un 71.43% según cuadro N° 2, se desempeña de forma dependiente y los más altos porcentajes en un 97.50%, cargo desempeñado de auditor, según el cuadro N° 3, por otra parte los niveles de experiencia; permite tener una visión clara de la realidad en las áreas más vulnerables

de incumplimiento de la normativa ética profesional, la experiencia de los profesionales radica de 3 a 5 años de ejercicio en 42.86%, profesional de acuerdo al cuadro N° 4.

5.1 IMPORTANCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA Y AUDITORÍA

El Código de ética profesional para Contadores Públicos, señala en su contenido normas y principio éticos que rigen los actos de los contadores públicos en el desarrollo del ejercicio profesional, actúen de acuerdo a las normas generales de conducta y principios éticos es por ello que el contador público dispone de un marco de referencia sobre las actuaciones correctas en su vida laboral y personal. Además el Código de ética señala normas que fomentan el respeto hacia los colegas y la profesión, la imagen profesional, la dignificación de la profesión y lo no menos importante la credibilidad de los profesionales ante los usuarios de los servicios que presta el contador público.

5.1.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA ÉTICA PROFESIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

Las bases para la actuación en el ejercicio profesional del contador público son los principios fundamentales de ética profesional, es la razón por la cual el profesional debe cumplir con ellos y en el incumplimiento de este conjunto de principios plasmado en el código de ética profesional para contadores y auditores establecido en El Salvador, es

donde se encuentra el problema principal de la investigación, estos principios se citan a continuación:

- 1- **Independencia de Criterio:** Al expresar cualquier juicio profesional, el contador público, acepta la obligación de sostener un criterio libre de conflicto de intereses e imparcial.
- 2- **Calidad Profesional de los Servicios:** En la presentación de cualquier servicio se espera del contador público un trabajo profesional, por lo que siempre tendrá presente las disposiciones y normativas legales de la profesión que sean aplicables. Actuara así mismo con la intención, el cuidado y la diligencia de una persona profesional y responsable.
- 3- **Preparación y Calidad Profesional:** El contador público que acepta brindar sus servicios debe tener el entrenamiento técnico, capacidad y diligencia para realizar sus actividades profesionales.
- 4- **Responsabilidad Personal:** El contador público deberá aceptar su responsabilidad personal por los trabajos llevados a cabo por él o los que realicen bajo su dirección.

Responsabilidad hacia quien patrocina los servicios

- 5- **Secreto Profesional:** El Contador público debe guardar el secreto profesional y no deberá revelar, por ningún motivo, en beneficio propio o de terceros, los hechos, datos o circunstancias que tenga o hubiese tenido conocimiento en el ejercicio de su profesión, salvo con la autorización del cliente o requerimiento de autoridad competente.

- 6- **Rechazar Tareas que no Cumplan con la Moral:** Faltara al honor y dignidad profesional todo contador público que directa o indirectamente intervenga en arreglos o asuntos que no cumplan con la moral.

- 7- **Lealtad:** El contador público debe evitar actuaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado sus servicios.

- 8- **Retribución Económica:** Por los servicios que presta, el contador público se hace acreedor a una retribución económica.

Responsabilidad hacia la Profesión

- 9- **Respeto a los Colegas y a la Profesión:** Todo contador público debe cuidar de sus relaciones con sus colaboradores, colegas e institución que los agrupan buscando que nunca menoscabe la dignidad de la profesión.

10- Dignificación de la Profesión: Para hacer llegar a la sociedad en general y a los usuarios de sus servicios una imagen positiva y de prestigio profesional, el contador público se valdrá apoyándose en la promoción institucional.

11- Difusión de Conocimientos Técnicos: Todo contador público que transmita conocimientos, tendrá como objetivo mantener las más altas normas profesionales y de conducta y contribuir al desarrollo y difusión de conocimientos propios de la profesión.

La aplicación de principio de la ética profesional en el ejercicio profesional según resultados no se aplican en un 46.43% en referencia al cuadro N° 16, no se le da la importancia debida a los principios y las implicaciones que tiene dicho incumplimiento.

5.1.2 NORMAS GENERALES DE ÉTICA PROFESIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.

Todo profesional de la contaduría pública, y/o firma deben considerar las normas generales de conducta que rigen el comportamiento correcto del contador público. Las normas están relacionadas a la responsabilidad del contador público, secreto profesional, capacidad técnica, objetividad e integridad, retribución económica, honestidad y comportamiento adecuado, publicidad, circulación de trabajo técnico.

Según los resultados obtenidos el cuadro N° 8, los profesionales de contaduría pública, un 55.35% manifestaron no tener conocimiento de las normas de ética profesional y estos al no tener conocimiento de la normativa no tienen las bases suficientes para su aplicación, además no poseen política y procedimiento que aseguran el cumplimiento de las normas de independencia según el cuadro N° 11, indica que el 76.79%, no tiene políticas ni procedimiento de aplicación de normas generales de la ética profesional.

5.1.3 ACTUACIONES PROFESIONALES DE LOS CONTADORES PÚBLICOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Los contadores públicos son quienes deciden sus formas de conducta que demuestran las actuaciones profesionales correctas en el desempeño de cualquier cargo en los sectores, privado o público por lo que no debe participar en planeación o ejecución de actos que puedan calificarse de deshonestos o indignos, que originen fomenten la corrupción en la administración de los negocios o de la administración pública.

En base al cuadro N° 32, existen actuaciones de contadores públicos que van en contra de la ética profesional un 89.29 %, de los profesionales aseguran que las actuaciones de algunos Contadores violan el código de ética profesional. Aún siendo de conocimiento en la responsabilidad social, el contador en la actuación ideal debe expresar su juicio profesional de acuerdo a normas técnicas con capacidad y diligencia como un contador de valores éticos.

5.1.4 CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA.

El desempeño profesional del contador público requiere de disciplina para cumplir con la sociedad, de servir con lealtad y diligencia a los consumidores y respeto de la profesión. Existen muchas variantes que pueden hacer que el profesional incumpla el código de ética entre ellos se encuentran, el manejo incorrecto de la información financiera para los usuarios de dicha información, en base a los resultados obtenidos en cuadro N° 14, el 35.31%, de contadores consideran que es la presentación de informes fiscales las causas principales en la que tienen más problemas éticos, en las declaraciones e informes fiscales es el segundo campo donde se dan los problemas de ética para los contadores.

5.1.5 LA CALIDAD PROFESIONAL Y EL CONTROL DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA.

Los profesionales de contaduría pública deben realizar su trabajo transparente, un perfeccionamiento que se apegue a las disposiciones normativas de la profesión que le sean aplicable, por lo que su trabajo debe ser con calidad profesional. Este debe cumplir con requisitos mínimos evaluados por el consejo de vigilancia de la profesión de

contaduría pública y auditoría; Quien ejerciendo su función controla y supervisa a los contadores públicos quienes en su opinión no son supervisados constantemente.

Según cuadro N° 12, un 85.71%, manifiestan no haber sido supervisados por el consejo y que este no lleva un control estricto sobre la calidad técnica y ética de los profesionales.

Según cuadro N° 18, el 75.00%, dicen que el consejo de la vigilancia de la contaduría y auditoría, no realizan un control estricto del ejercicio profesional de la contaduría pública.

5.2 EL ORIGEN DE LA MALA PRÁCTICA DEBIDO AL POCO CONOCIMIENTO Y LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL.

El nivel de conocimiento acerca del código de ética profesional, para los contadores público, influye en el incumplimiento de la ética profesional, el contador público debe contar con conocimientos básicos de la normativa ética, que le permitan poseer bases sólidas que hagan posible la aplicación de principios y la normativa ética profesional.

5.2.1 BASES PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

Las bases de conocimientos de principios éticos y las normas generales, se consideran fundamentales en el desarrollo profesional de los contadores públicos; por los niveles de

responsabilidad hacia los clientes, instituciones financieras, proveedores, acreedores, y la sociedad en general.

Según los resultados obtenidos acerca del conocimiento de principios éticos un 94.64%, manifiestan tener conocimientos de estos. La mayoría de profesionales no tiene un conocimiento completo de los principios éticos solo veinticuatro profesionales conocen el principio independencia de criterio y veintiocho profesionales conocen el principio secreto profesional y los demás principios en menor proporción, toda esta información fue obtenida por el cuadro N° 7.

5.2.2 FORMACIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA.

Los esfuerzos de las universidades por formar profesionales en contaduría pública en ética es una lucha constante, según los resultados obtenidos acerca de la formación de la ética profesional se muestra en el cuadro N° 49, un 87.50%, profesionales manifiesta que no cuentan con una formación completa de ética profesional hoy en día, a la vez que el consejo de vigilancia en sus temas formativos en el área contable adquieren poca importancia a los temas de ética es por lo cual los profesionales se sienten con una formación insuficiente en esta área, esto indica que los profesionales poco conocen y utilizan el código de ética.

5.2.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.

Las instituciones educativas públicas y privada en su formación académica no incluyen en su plan de trabajo y estudio asignaturas específicas de la ética profesional de la contaduría pública, aunque esta posee importancia en la formación académica, los institutos que cuentan con la opción de especialización de bachilleres en contaduría no les imparten clases de ética profesional, por otra parte los universidades en las materia formativas la imparten de una forma escasa.

5.2.2.2 EDUCACIÓN CONTINUADA.

Los conocimientos necesarios para ejercer con eficiencia, eficacia y fortalecen la profesión de contaduría pública van cambiando rápidamente en función de la dinámica de la economía. Lo cual produce importante cambios en las normativas contables, legislación, y nueva figura impositiva. Las exigencias por parte del consejo por educación continuada no señala áreas específicas, las capacitaciones en su mayoría no son enfocadas al código de ética profesional son en otras áreas tales como NIC, NIAS, impuestos, coso, normas de control de calidad, según el cuadro N° 13, no existe educación continua acerca de la normativa ética, de igual forma los profesionales de contaduría pública no reciben educación continuada, ya que el 73.21%, lo expresa que de esa forma.

Es por ello que es indispensable la educación continuada para que los contadores estén actualizados en las exigencias de calidad ética, y haga frente a las demandas de las empresas y del estado; ya que la formación profesional tiene como objetivo mantener e incrementar la capacidad profesional del contador público para mantener la competitividad y calidad de los servicios.

5.3. LOS ACTOS ILÍCITOS EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS Y FUNCIÓN DE LEYES ESPECÍFICAS.

Acto ilícito, las acciones reprobadas o prohibidas por el ordenamiento jurídico siendo este la violación el derecho ajeno. Además se considera también lo contrario a las buenas costumbres y a los principios imperativo de un núcleo organizado.

El incumplimiento a la normativa ética conlleva a cometer actos ilícitos tales como; fraudes, estafas, sobornos, etc. Que no contribuyen a la dignificación de la profesión, por lo que se pretende tocar estos temas.

1. La evasión fiscal.
2. Los actos de fraude, soborno y estafa.

5.3.1 LA EVASIÓN FISCAL.

Actos o maniobras destinadas al incumplimiento ilícito con las obligaciones impuestas en las leyes tributarias, además se considera la evasión fiscal como la omisión de pago de tributos al estado, entre ellas Impuesto, tasas y contribución especial, quien manipula la información fiscal y financiera, son los profesionales de contaduría pública y la responsabilidad es aún mayor frente al estado, instituciones financieras y al público en general.

La falta de principios éticos es una de las principales causas de la evasión fiscal según los resultados obtenidos señalados en el cuadro N° 26, el 55.36% manifiestan que evasión fiscal se da por la falta de los principios éticos, los casos más generales de evasión fiscal en el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios y el impuesto sobre las utilidades entre otros.

5.3.2. LOS CASOS DE FRAUDE, SOBORNOS Y ESTAFAS.

Los casos de actuación que conllevan a actos de fraude mediante el cual eluden el cumplimiento de la ley aplicable a un determinado acto. Este se considera en diversos casos causa de nulidad de actos jurídicos³.

³ Diccionario C.C. Jurídicas, Políticas y Sociales. Manuel Osorio Pág. 423

Actos de fraude según cuadro N° 27, los profesionales de contaduría pública un 42.86% manifiestan que en la realidad existen casos de fraudes por parte de los contadores públicos, estos casos, afecta la calidad profesional, la dignificación de la profesión, además de la repercusiones legales; ya que se considera como delito que es penado por la Ley según Art.218 Cód. Penal, y de 3 a 5 Años de encarcelamiento, es por ello que es lamentable que profesionales de contaduría pública hayan participado en casos de fraudes conocidos.⁴

Los casos de sobornos se aplican generalmente a funcionarios públicos en el cual sus acciones y efectos de cohechos o sobornos, constituyendo este un delito contra la administración pública en el que incurre tanto el sujeto activo (coherente); como el sujeto pasivo (cohechante). Se configura, por parte del funcionario público por el hecho de recibir dinero a cualquier otra dádiva y aceptar una promesa para hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones, como medida alternativa a las necesidades de eliminar los sobornos se implementa una Ley de ética gubernamental, aplicable a todo funcionario públicos, trabajador del estado quienes están obligados a cumplir con esta ley que señala principios, sanciones y aprensiones contra el incumplimiento de dicha ley.

Por otra parte además de la aplicación de leyes específicas esta lo que es el código penal, que señala las penas impuestas según Art. 307 De Código penal número de años impuestos será de sanción de 2 a 5 años de prisión.

Según los resultados obtenidos cuadro N° 28 un 82.71 % de los profesionales dicen que el contador público se expone constantemente al soborno en el ejercicio profesional, por lo que estas situaciones pueden dañar la imagen profesional del contador público.

Casos de estafas consideradas como delito genérico de defraudación que se configura por el hecho de causar a otro un perjuicio patrimonial valiéndose de engaño, tales como: el uso de nombre supuesto calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida, abuso de confianza, crédito comercial, empresa o negocio. En el ejercicio profesional del contador público; según cuadro N° 29 la estafa es considerada producto de la falta de principios éticos que hace posible que se cometa esta clase de delito.

5.3.3. EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO UNA HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.

La normativa ética que rige el comportamiento de los profesionales de contaduría pública dispone de un marco de referencia, sobre la cual debe ser como una herramienta para la toma de decisiones, significa tener presentes los principios y normas éticas en el ejercicio de la profesión contable.

Las bases para la toma de decisiones están en el código de ética profesional, esto indica que los profesionales de contaduría pública deben tener siempre presente y deben dar cumplimiento a la normativa ética. Según los resultados obtenidos que se muestran en

cuadro N° 31, el 82.14 % de los profesionales encuestados afirman que consideran la normativa técnica en las decisiones del ejercicio laboral.

5.3.4 SANCIONES DE LOS CONTADORES PÚBLICOS IMPUESTAS POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA.

El consejo de vigilancia de la profesión de la contaduría pública y auditoria, es quien está facultado para imponer las sanciones a los contadores que cometen infracciones con respecto al incumplimiento de las obligaciones establecidos en la Ley reguladora del ejercicio de la contaduría pública y por faltas éticas en el ejercicio de la profesión, sean personas naturales o jurídicas que incumplan las disposiciones legales así como resoluciones por este ente regulador de la profesión.

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Multas.
- d) Suspensión temporal.

Considerando la gravedad de las infracciones es el consejo que decide en base a pruebas la imposición del tipo de sanción que corresponde.

5.3.4.1 AMONESTACIÓN VERBAL.

Una de las funciones principales del consejo es la vigilancia del desempeño del profesional en el ejercicio de la contaduría, conocer y darle resolución a denuncias que por escrito reciben o inician de oficio por el incumplimiento normativa legal o faltas en el ejercicio profesional, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida, el ente regulador procede a realizar una amonestación verbal que es dirigida al contador involucrado.

La amonestación verbal, procede mediante las causas de negligencia o descuido en el ejercicio de la profesión, sea por primera vez y sin causar daño a terceros que se cometa tal infracción; según los resultados que muestra el cuadro N° 36, obtenidos de la muestra de los 56 profesionales el 58.93%, consideran adecuadas este tipo de amonestación.

5.3.4.2 AMONESTACIONES ESCRITAS.

En el proceso de imposición de sanciones por parte del consejo a los profesionales de contaduría que no han cumplido con las disposiciones legales y norma de carácter ético, los profesionales que no han hecho corrección de su comportamiento y que ya han sido Amonestados Verbalmente proceden hacer la sanción de un procedimiento más formal la Amonestación escrita, por lo que la hacen por escrito lo que permite al ente

regulador recalcar el incumplimiento de la normativa legal y ética esperando las correcciones respectivas

Los profesionales de la Contaduría consideran esta Amonestación como más adecuada, siendo una medida para corregir las negligencias y descuidos en el ejercicio profesional, por parte de ellos o de personas que se encuentren bajo la supervisión de ellos, es por la razón que de los 56 profesionales que se encuestaron el 87.50%, de ellos consideran una medida adecuada de sancionarles o corregirle su desempeño erróneo o equivocado; los datos se obtuvieron del cuadro N° 37.

5.3.4.3 MULTAS.

Dentro de la ley reguladora del ejercicio de la contaduría, se encuentran las sanciones siendo las multas una sanción en los casos que los profesionales de la contaduría cometan negligencia o descuido en el ejercicio de la profesión y estas acciones sean inexcusables y no causen daño a terceros, las multas impuestas por el consejo de vigilancia son: de uno a quince salarios mínimos urbanos vigentes por infracciones cometidas por el profesional.

Según las encuestas son muy pocos los casos en los que se han sancionado a profesionales de la contaduría con multas, del grupo encuestado solo el 8.93% de ellos tienen conocimiento de casos de contadores que han sido multados por una sanción

impuesta por el consejo de la vigilancia, mientras que 91.07% no conocen casos de multas a contadores es por lo cual se determino que el consejo de la vigilancia realiza muy poco esta medida de corrección.

5.3.4.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL.

En los casos extremos de contadores que han infringido con la normativa legal y ética de una forma continua de infracciones antes mencionadas, por falta a la ética profesional dañando a terceros y de ultimo por el hecho de haber perdido el derecho de ciudadano, son las razones por las cuales son Sancionados de una forma muy grave como lo es la ultima sanción del Art. 47.d, del la ley reguladora del ejercicio de la contaduría en la cual es la suspensión temporal del ejercicio de la profesión durante un máximo de 5 años.

La suspensión será efectiva sin perjuicio de la imposición de una multa tendiendo este a cumplir con las sanciones impuestas por el consejo y además están obligados a devolver al consejo los sellos con su número de autorización del ejerció de la profesión.

Este tipo de sanción juega un papel importante en el prestigio e imagen de la profesión o de los profesionales en contaduría ante los clientes e instituciones públicas y privadas dentro de san miguel, los profesionales consideran esta medida de Sanción como medio correctivo que afecta la imagen de los contadores y desacredita el valor de los demás

profesionales; ya que el público y en su gran mayoría los clientes de contadores relacionan el caso de falta de ética de un contador con el actuar de todos los profesionales de la zona o departamento para nuestro caso, el 67.86% de ellos consideran que este tipo de sanción afecta fuertemente la imagen profesional , el resto es decir el 32.14% cree que no afecta ni en lo más mínimo la imagen del profesional de la contaduría.

5.3.5. APLICACIÓN DE LEYES GENERALES.

La Evasión de impuestos según el Art. 249,a) del Código penal. Señala los casos en los cuales se da la evasión fiscal, hace referencia a el que omite declarar hechos generadores, o declarare costos, gastos, compras o créditos fiscales inexistentes, con el propósito de evadir impuestos, utilizando cualquiera de los medios siguientes:

1. No llevando libros o registros contables, especiales, auxiliares o legales que exigen las leyes tributarias.
2. Llevando doble o múltiple contabilidad o doble o múltiple facturación.
3. Declarando información falsa e inexacta.
4. Excluyendo u omitiendo declarar hechos generadores estando obligado a ello.
5. Destruyendo u ocultando documentos necesarios para determinar las obligaciones tributarias.
6. No presentando tres o más declaraciones tributarias, habiendo realizado operaciones gravadas.

7. Declarando costos y gastos, compras, créditos fiscales u otras deducciones, hechos o circunstancias que no han acontecido.
8. Respaldao sus costos o gastos, o compras en contratos falsos o inexistentes.

5.3.5.1. PROCESOS JURÍDICOS

Son las etapas que tienen por objeto la averiguación de un delito, el descubrimiento de lo que ha cometido y la imposición de la pena que corresponde (o la absolución del inculpado). Este proceso tiene dos periodos: el de sumario en el que se hace instrucción de la causa, y el de plenario que termina con el juzgamiento propiamente dicho.

En los casos de ejercicio ilegal de la profesión el concejo procederá de inmediato a dar aviso a la fiscalía General de la República y remitir las certificaciones respectivas, siendo esta quien le de seguimiento respectivo.

La institución comenzara el proceso partiendo de las denuncias y la gravedad del delito, el ente le dará seguimiento mediante las formalidades de citación y notificación.

5.3.5.2. PENALIZACIÓN

Es el castigo por el incumplimiento a las leyes o normas jurídicas o a la aplicación de penas a quienes cometieren delitos tales como:

La evasión fiscal según el Art. 249 del código penal

Serán sancionados con prisión de cuatro a seis años cuando el impuesto evadido corresponda a impuesto sobre la renta y la suma evadida fuere de trescientos mil a quinientos mil colones y con prisión de seis a ocho años si la evasión excediere de quinientos mil colones.

Cuando el impuesto evadido corresponda a impuesto que se declara mensualmente y el monto evadido en dicho periodo fuere de cien mil a trescientos mil colones será sancionado con prisión de cuatro a seis años.

Si a la evasión de los impuestos de carácter mensual excediere a trescientos mil colones en el periodo tributario la pena será de seis a ocho años.

En el caso de contribuyentes del impuestos a la transferencia de bienes mueble y la prestación de servicio que se encuentre obligado a aplicar la proporcionalidad del crédito fiscal, aplicaran los mismos montos y penas establecidas en el impuesto sobre la renta, y será aplicable cuando existan remanentes de crédito fiscal en uno o más periodos tributarios que inicien en otros que se ha suscitado la evasión del impuestos.

Apropiación indebida de retenciones o percepciones tributarias, el que retenga o perciba impuestos estando designados para tal efecto por virtud de la ley o la Administración Tributaria. No enterase al fisco en el plazo legal establecido para el efecto y las suma

apropiada indebidamente excede en total de 25000.00 colones por mes será sancionado de cuatro a seis años. Según el Art.250 del código penal.

En los casos de fraudes según Art. 218 del código penal las penas de encarcelamiento son de tres a cinco años.

Referidos a los casos de soborno según el Art. 307 del código penal, la sanción será de tres a cinco años de prisión

Para los casos de estafas según el Art. 2156 del Código Penal las penas impuestas serán de tres a cinco años.

5.4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA HACIA QUIENES PATROCINAN SUS SERVICIOS.

Los contadores tienen un alto grado de responsabilidad hacia los clientes, quienes son las personas o empresas que les contratan sus servicios, las que permiten el desarrollo y práctica de todos sus conocimientos y habilidades como un profesional de calidad técnica y ética.

Los contratantes de los servicios profesionales de los contadores, en su mayoría de ellos tienen contratados a profesionales que son independientes esto según el porcentaje del 74.60% del total de la muestra tomada para la investigación en la encuesta que se les realizó a los clientes o usuarios de los servicios del contador, en San Miguel el 22.22%

de los servicios relacionados con la contaduría lo prestan las firmas, despachos o sociedades en contabilidad, el 3.18%, por una medida de discreción los clientes no contestaron si es una persona o despacho es quien proporciona los servicios profesionales en contaduría. Toda la información de acuerdo ha resultado del cuadro N° 1.A.

Muchos de los empresarios cuentan con considerable tiempo de tener contratado los servicios de un contador. Según el cuadro N° 2.A, puesto que el 42.86%, de ellos tiene contratado el servicio en contaduría desde más de cinco años y los que los tiene menos de cinco años pero más de tres años es el 17.46%, es de considerar que un buen grupo de estos profesionales solo cuentan con dos años de tener los servicios profesionales es decir el 30.16%, los que tienen un poco menos son los que tienen solo un año o menos que es el 9.20%, en estos últimos casos se debe al hecho de ser nuevas las empresas y en otros casos es porque se ha cambiado de administración en la empresas.

En las empresas o negocios donde existe los servicios de personas profesionales en el área de contaduría un 47.62%, cuentan con el servicio de Contaduría, también el 19.84% de ellos han contratado los servicios de Auditoría Fiscal, un 15.87%, se valen del servicio de Auditoría Financiera, los empresarios buscan el servicio de una asesoría en el área financiera por lo que también 12.70%, son asesorados por un profesional en Contaduría Pública, cabe destacar que el profesional es utilizado para realizar otro tipo

de servicio profesional como expositor de temas de su área, realizar trámites legales, supervisar calidad profesional, etc. Estos resultado de acuerdo al cuadro N° 3.A

5.4.1 OFERTA DE SERVICIOS.

En El Salvador, existen un esfuerzo para que el profesional de la contaduría tome el nuevo rol que el mercado de servicios le exige, por lo cual los cambios sustanciales son necesarios para el profesional, ya que las empresas de hoy en día exigen contratar los servicios de profesionales en el área de contaduría y auditoria con el objetivo de mejorar su rendimiento y sus controles, ya que no lo requieren por exigencia legal.

El contador público en la presentación de Carta Oferta como profesional debe ofertar sus servicios de una forma clara y precisa, planteando una imagen ante el cliente o usuario de sus servicios con el único propósito de ofrecer sus servicios profesionales en los que se encuentran capacitado y tiene conocimientos técnicos y científicos; así como las virtudes, cualidades y valores éticos con los que cuenta, y le acrediten y respalden ante la sociedad como una persona digna de confianza y honradez.

El profesional que oferta sus servicios, debe de tener claro que hacer y cómo hacer el trabajo que esta ofertando a sus clientes, es por ello que es fundamental llevar acabo de forma efectiva y oportuna la planificación del trabajo a realizar, a la vez, debe de ser claro con el cliente de cuáles serán sus obligaciones y responsabilidades los contadores

tienen que marcar los límites de sus funciones dentro de las empresas o negocios en los que presten sus servicios.

Por parte de los usuarios de los servicios profesionales de los contadores públicos consideran que el contador es la persona que les ayuda a pagar menos en sus impuestos y por esa razón no le dan mucha importancia a la oferta de servicio presentada por los contadores expresan que “Es buen contador aquel encuentra la forma de que paguen menos en sus obligaciones tributaria” es por eso que poco interesa si el contador realiza bien o no sus diferentes funciones.

Se obtuvo del cuadro N° 10.A ,que el 84.13% ,de los clientes de los Contadores consideran que si realizan de buena forma las funciones y que él profesional cumple con el plan de trabajo que oferta, mientras que un 15.87% expresan que el contador no ha cumplido con el plan de trabajo ofrecido.

5.4.2 CRITERIOS DE CONTRATACIÓN.

Los usuarios de los servicios profesionales de un Contador en la Ciudad de San Miguel en su gran mayoría son comerciantes o personas naturales que prestan algún tipo de servicio profesional y contratan a los contadores públicos por exigencia legal, es decir porque tienen que presentar informes, declaraciones y demás requerimientos legales es así que se investigo un poco acerca de si los beneficiarios de los servicios de un contador

tienen criterios en consideración para las contrataciones, el cuadro N° 4.A los resultados fueron; que el 65.08% de los contratistas de los servicios de un profesional en contaduría considera que la Experiencia Laboral y Recomendación es el criterio principal para poder optar a la contratación de un profesional, 6.35%, los contratan en base a el precio más bajo ofertado en el mercado, otros 6.35% , lo hacen por amistad o parentesco con el profesional y en definitiva el 22.22% , contrata por una exigencia legal.

Es así que los empresarios evalúan la calidad técnica con los que cuentan los profesionales en contaduría y más aun la honradez y trayectoria del profesional en la sociedad, también uno de los criterios en la contratación de los servicios es en gran medida el desembolso de dinero que harán los contratistas de un profesional y es por ello que en el cuadro N° 5.A, nos habla acerca de que el profesional debe de cobrar los honorarios en base a lo siguiente: 76.19% considera que debe de ser en base a la calidad y tiempo del trabajo, 7.94%, que el profesional debe cobrar en base a lo que otros profesionales cobran y por ultimo creen que los contadores cobren según la capacidad económica con la que cuenta el comerciante.

5. 4.3 SECRETO PROFESIONAL.

El profesional de en Contaduría Pública dentro de las responsabilidades que tiene hacia quien patrocinan sus servicios se encuentra el principio # 5 Secreto Profesional el cual

dice: “el Contador Publico debe guardar el secreto profesional y no deberá revelar, por ningún motivo , en beneficio propio o de terceros , los hechos, datos o Criterios que tengan o hubiese tenido conocimiento en el ejercicio de su profesión; salvo con la autorización del cliente o a requerimiento de autoridad competente” se considera como un principio fundamental en el desarrollo laboral de todo contador, debido a que esto es una responsabilidad con la que debe contar todo contador.

Este principio del código de ética sirve como una medida de no divulgar lo que se conoce de una empresa ante terceros, las personas que cuentan con los servicios de contadores consideran es algo fundamental que tiene que poseer todo profesional y mas los contadores ya que son ellos los que conocen realmente la situación en que se encuentra una empresa o negocio.

Los clientes de los servicios profesionales de los contadores consideran que el 82.54% son profesionales discretos que no divulgan las situaciones que suceden en su empresa o negocio ni lo que sucede en otras, solo cuando son comentarios que son conocidos por todas las personas ya sea publicado en un periódico nacional o extranjero, en televisión o vía interne, y el otro 17.46% de los clientes expresan que los contadores no son discretos, la información anterior es de acuerdo a el cuadro N° 6.A.

5.4.4 CONFLICTO DE INTERÉS.

Los clientes de los contadores públicos en la Ciudad de San Miguel poseen una imagen de que un buen contador es aquel que les hace pagar menos en sus impuestos, multas y obligaciones tributarias, es por lo cual que siempre existe un continuo conflicto de intereses.

El profesional a pesar que está contratado por una persona natural o jurídica, tiene que mantener un alto grado de independencia de criterio, ya que el profesional en Contaduría Pública está obligado a tener un grado de responsabilidad con el público, las instituciones gubernamentales y privadas. Es el contador el encargado de realizar y preparar la información financiera de una empresa la cual debe de ser lo más real y confiable ante terceros.

En la situación socioeconómica en la que se encuentra El Salvador se presta para que muchos clientes de los contadores se impongan sobre el profesional para que realicen actos que van contra de la ética como profesional. Es una tarea ardua y continua el que el profesional en contaduría mantenga siempre su independencia profesional.

Las empresas que cuentan con los servicios profesionales de un contador o auditor, se les hizo la interrogante, si los profesionales en contaduría que laboran para ellos reciben algún tipo de trato preferencial, u hospitalidad extra dentro del desarrollo laboral. El

30.16%, si aceptan regalos u hospitalidad por parte de sus clientes, el 69.84%, los profesionales no los aceptan.

5.4.5 HONESTIDAD.

La calidad y credibilidad de los servicios prestados por los profesionales de la contaduría en toda la sociedad debe generar certeza y transparencia de que se está realizando un trabajo acorde a la normativa técnica y ética de un profesional.

En San Miguel existe un cierto número de despachos y profesionales que prestan sus servicios a empresas, que en su ánimo de obtener siempre ganancias altas, en su funciones tratan la manera de que los contadores contribuyan a evadir impuesto, alterar estados financieros y ocultar información con el objeto de engañar al fisco u otro organismo, institucional o usuario de la información , es por ello que todo esto a denigrado el valor real de la calidad del contador en esta Ciudad, también hay que resaltar que muchos profesionales se prestan a este tipo de acomodamiento o juegos financieros por mantener una cartera alta de clientes o por no perder el trabajo en el que se encuentran los empresarios, consideran que los profesionales en contaduría, en el cuadro N° 8.A, el 88.89% de los empresarios consideran a los profesionales como personas honestas.

5.4.6 CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LOS CONTADORES.

En este tiempo en que existen muchas faltas a la ética, es necesario un control de calidad en los servicios que prestan los contadores y auditores, en la mayoría de despachos o profesionales se puede observar muchas contabilidades atrasada, puesto se dedican en gran mayoría a lo relacionado en impuesto, las auditorias deben realizarse de forma tal que es una revisión fuera del plazo establecido dentro del plan de trabajo.

Este tipo de calidad de trabajo se debe en gran medida a que las tareas a realizar son delegadas a personas que están aprendiendo o practicando y no existe por parte de los profesionales encargados un control estricto de lo que realizan estos practicantes, y en el caso que sean profesionales contratados estos no son motivado por las empresas en la que laboran, los mantienen con salarios bajos y los sobre cargan de tareas a desarrollar y en algunos casos con responsabilidades fuera de su área de labores.

Por parte de los contratista de un contador estos piensan que el contador es la persona que realiza magia para resolver todos sus problemas y es por ello que relacionan la calidad del servicio del profesional con el cumplimiento de todas las ordenes y caprichos del cliente, por esta razón al cuestionar al grupo usuarios de los servicios profesionales de un contador, de la calidad de los servicios que prestan los contadores no respondieron según el cuadro N° 13.A, el 31.75% consideran que el desempeño

profesional es muy bueno, 26.98%, lo hacen de una forma buena, 17.46%, prestan los servicios de una forma regular, mientras que por discreción de los contratistas de los contadores prefirieron abstenerse a opinar esto el 23.81%

5.4.7 RESPONSABILIDAD.

El contador público debe ser justo y franco con sus clientes, servirles a sus intereses en la mejor medida, pero manteniendo la calidad del servicio profesional y un alto grado de ética personal y profesional.

La responsabilidad de un contador está conformada por el conjunto de obligaciones profesionales, éticas y legales en las que se expresa sus deberes, ante sus clientes, el público, y el estado. Es por lo cual debe ser una persona responsable al preparar la información, los estados financieros e informe fiscales y financieros así como, los dictámenes que realiza, dado que es él como profesional quien da fe pública sobre la razonabilidad de todo esto.

La responsabilidad es un principio ético y se debe estar calificado para aceptar cuando se cae en un error, ya que si no se cumple la normativa ética y legal se generan sanciones al contador que incumplió en ellas, los clientes de los contadores consideran que estos son responsables, el 92.06% de ellos, los datos fueron extraídos del cuadro N° 11.A

5.4.8 CARACTERÍSTICA DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.

Todos los profesionales de la contaduría cuentan con un alto grado de conocimiento de las labores que realiza, es una persona responsable en el desempeño de su trabajo de conocer un poco más acerca de él, es mediante el resaltar cuales son las características con las que debe de contar como todo buen profesional.

El describir si un profesional cuenta con características que ameriten hablar de él como buen contador, solo lo puede decir quien lo observa en el desempeño de sus funciones es por esa razón que los mejores calificados para expresar que características tienen los contadores en el desempeño laboral cotidiano, Son en este caso quienes evalúan si un buen contador debe de poseer estas características en específico o no. El cuadro N° 12 muestra que los contratistas de los servicios de contables observan en ellos las siguientes características honestidad 18.28%, independencia 10.39%, autenticidad 8.96%, secreto como profesional 11.11%, profesionalismo 13.98%, prestigio profesional 12.54%, educación profesional especializada 13.26%.

CAPITULO VI

CASOS Y PROPUESTAS.

6.1. CASOS Y PROPUESTAS.

6.1.1. IMPORTANCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA.

Caso 1:

Los Contadores Públicos, en el desempeño laboral, no le da la importancia debida a la normativa ética que rige el comportamiento como profesional, considerando que se cuenta en el país con un Código de ética para profesionales en Contaduría Pública, emitido por el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoria, por lo que es imperativo fomentar el conocimiento y practica del código profesional.

Propuesta:

- ↳ La Universidades incluyan en los programas de las asignaturas de la carrera de contaduría pública temas relacionados a la ética profesional para que los estudiantes y que consideren la importancia de la normativa de ética en el desempeño profesional.
- ↳ El consejo de vigilancia debe promover la divulgación de la ética profesional atreves de la programación de capacitaciones continuas de horas obligatorias para los profesionales.
- ↳ Fomentar en los profesionales la ética que se debe de mantener en los diversos servicios profesionales que presta como Contador o Auditor, El profesional en

Contaduría Pública debe capacitarse mínimo 30 horas continuamente además de las exigidas por el consejo de vigilancia no solo de las normas técnicas y legales sino también de la normativa y principios éticos que le rigen.

- ↳ Los gremios de profesionales de contaduría pública deben realizar capacitaciones semestrales, referidas a la ética profesional incluyendo no solo a miembro del que lo conforman si no también a estudiantes y profesionales de la contaduría pública.

6.1.2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA ÉTICA PROFESIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

Caso 2:

Los principios de ética profesional son aplicables en toda circunstancia, siendo las bases para un trabajo realizados bajo la normas morales, técnicas y legales, dentro de las labores de un Contador, cuando no se da cumplimiento completo de los principios de ética profesional que permiten un trabajo real, transparente y objetivo frente a los usuarios de los servicios profesionales del contador público.

Propuestas:

- ↳ Que el concejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoria, realice una supervisión constante del conocimiento y aplicación de los principios

en el desempeño laboral del contador público, mediante las evaluaciones escritas y la asignación de más personal para ejercer la función con eficiencia.

- ↪ Que el personal docente de contaduría pública de las universidades, oriente a sus alumnos en el proceso educativo, para que en su futuro ejercicio profesional actúen con estricto apego a principios éticos, mediante la identificación práctica de dichos principios en el desempeño profesional.
- ↪ El profesional de contaduría pública ejecute auto evoluciones constantes del conocimiento y práctica de principios en el ejercicio profesional, mediante evaluaciones orales del personal que labora bajo su supervisión, esto permitirá que con las medidas correctivas se apliquen los principios de ética profesional.
- ↪ Que los gremios de profesionales de contaduría pública, oriente temas de discusión en las reuniones de contadores públicos miembros con respecto a los principios de ética profesional y su aplicación en el ejercicio profesional.

6.1.3. NORMAS GENERALES DE ÉTICA PROFESIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.

Caso 3:

El conocimiento de las normas de ética profesional aplicable a la contaduría pública debe ser completo para su aplicación en el ejercicio profesional al no poseer conocimiento de las normas de ética profesional, permiten una inadecuada aplicación al no aplicar normas de ética correctamente; contribuyen errores en el ejercicio profesional

y crea la imagen mediocre de que el profesional en contaduría públicas es capaz de realizar actos de corrupción e ilegales.

Propuestas:

- ↪ Que el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, aplique políticas de difusión de las Normas Generales de Ética Profesional por medio masivos de publicación: el internet, y por los medios de comunicación: televisión, radio y prensa, para los gremios de contaduría pública en el país.
- ↪ Que las instituciones de educación superior inyecten en la carrera de contaduría pública e incluyan en los programas de las asignaturas temas de ética profesional.
- ↪ Que el profesional de contaduría pública implementen políticas (enunciados o criterios generales que orientan el pensamiento para la toma de decisiones) que contengan principios y normas de ética.

- ❖ Señalamiento de principios y su respectivo cumplimiento

- ❖ Manual de normas de generales de ética profesional.

- ↳ Que los gremios de profesionales de contaduría pública exijan por medio de reglamentos internos, que tanto profesionales miembros implementen políticas de cumplimiento de normas y principios de ética profesional.

6.1.4. ACTUACIONES PROFESIONALES DE LOS CONTADORES PÚBLICOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Caso 4:

Las actuaciones profesionales en donde no se dan cumplimiento a la normas técnicas legales y éticas; influyen en la calidad profesional ofrecida a la sociedad, por lo repercuten en la dignificación de la profesión, y el prestigio que muestran ante los usuarios de los servicios de los contadores públicos.

Propuestas:

- ↳ Que el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, verifique las actuaciones de los profesionales mediante la observación y medios escritos que permitan criticar el comportamiento del contador público y las repercusiones que traen consigo las sanciones respectivas.
- ↳ Que los especialistas de contaduría pública que imparten cátedra en las universidades, muestren lineamientos por escrito de las actuaciones profesionales, señalando los principios y normas para el comportamiento del futuro profesional.
- ↳ Que los profesionales de contaduría pública mediante el personal asignado para la supervisión, en las evaluaciones orales identifiquen las actuaciones de los

profesionales que van en contra de las normas éticas y hacer énfasis en las repercusiones profesionales, sociales y proponer cuidado debido en las actuaciones futuras.

- ↳ Que los gremios de profesionales tomen un papel activo en actuaciones incorrectas de profesionales mediante procesos de citación y de no acudir al llamado se remitirá al consejo quien tomara las medidas respectivas.

6.1.5. CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA.

Caso 5:

Los casos de incumplimiento de la ética profesional en la prestación de servicios, son una imagen negativa para el contador frente: al cliente, al estado, acreedores, proveedores, instituciones financieras, etc. Por lo que trasciende la calidad profesional del contador público.

Propuestas:

- ↳ Que el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, le de seguimiento oportuno a todos los casos de incumplimiento de la ética profesional de los procedimientos de recursos que establece la ley reguladora del ejercicio de la contaduría.

- ↳ Que las universidades a través del profesional especialista en contaduría pública inculquen en el proceso de enseñanza a los estudiantes de contaduría pública sobre las consecuencias de los casos de incumplimiento de la ética profesional considerando los temas: Calidad Profesional, Dignificación de la Profesión y las sanciones aplicables a los casos de incumplimiento.
- ↳ Los profesionales de contaduría pública frente a los casos de incumplimientos deben actuar con capacidad y diligencia profesional para realizar sus actividades profesionales, tomando en consideración principios y normas de ética.
- ↳ Que los gremios de profesionales ante los casos de incumplimiento a la ética, dispongan de alternativas de solución a la problemática de incumplimiento estudiando y analizando las causas principales que los ocasionan y las respectivas correcciones.

6.1.6. LA CALIDAD PROFESIONAL Y EL CONTROL DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA

Caso 6:

El Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoria desempeña una función decisiva como ente regulador del desempeño de los profesionales en contaduría pública y auditoria, dentro de la Ley de Reguladora del Ejercicio de la

Contaduría establece en su Título III, Capítulo III, las atribuciones del consejo y de los directores del consejo.

- ✓ Autorizar los nuevos profesionales que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley.
- ✓ Llevar el registro de todos los contadores Autorizado.
- ✓ Formular los anteproyectos de las leyes y reglamentos que sean necesarios para el ejercicio de la profesión.
- ✓ Fijar las normas generales para la elaboración presentación de los estados financieros.
- ✓ Determinar los principios conforme a los cuales, deberán los comerciantes llevar su contabilidad.
- ✓ Aprobar los principios de contabilidad y las normas de auditoría internacionalmente aceptados.
- ✓ “Emitir o autorizar las normas de ética profesionales y cualquier otra disposición de carácter técnico o ético que deban cumplirse en el ejercicio de la profesión y hacerlos públicos”
- ✓ Conocer y resolver de las denuncias por escrito se reciban o se inicien de oficio.
- ✓ Nombrar al personal bajo su cargo y miembros de las distintas comisiones.
- ✓ Proponer su reglamento interno y sus reformas al órgano ejecutivo.
- ✓ Conocer y resolver sobre los aspectos financieros.
- ✓ Elaborar el proyecto de su presupuesto.

- ✓ Aprobar los emolumentos que en concepto de dieta perciban los miembros del Consejo.
- ✓ Promover la educación continua de los profesionales.
- ✓ Los demás que le confiera otras leyes.

Tales atribuciones que como ente regulador ejerce, por lo que permite Responsabilizar a los contadores públicos autorizados, que ejerzan su labor de forma correcta practicando la normativa técnica, legal y ética.

Propuestas:

- ↳ Que el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, investigue con más frecuencia y particularidad a los profesionales que ejercen la contaduría pública y auditoría, programando y ejecutando campañas informativas y educativas de temas relacionados a la calidad y el desempeño profesional en base a normas técnicas legales y éticas.
- ↳ Que las universidades firmen convenios con las empresas que permitan la práctica de profesionales y así mejorar la calidad profesional no solo en factores técnicos y legales si no incluyendo principios y normas de ética.
- ↳ Los profesionales de contaduría pública en vías de mejorar la calidad profesional deben realizar evaluaciones orales continuas a los empleados bajo su supervisión del trabajo que se está realizando; evaluaciones que tengan incluidas formas de realizar su labor, normas técnicas, legales y éticas.

- ↳ Que los institutos o gremios de profesionales de contaduría pública promuevan capacitaciones relacionadas a la calidad profesional mínimo tres veces por año.

6.1.7. BASES PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

Caso 7:

En la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría en el artículo 36, literal j) establece, emitir y autorizar las normas de ética, lo que permitió elaborar el Código de Ética Profesional para Contadores Públicos, en el cual establece el alcance del código de Ética Profesional para Contadores Públicos: “Este código de ética profesional es aplicable a los Contadores Públicos inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, sean personas naturales o personas jurídicas, tanto en el ejercicio independiente o cuando actúen como funcionarios o empleados que, además ejerzan otra profesión”. Conociendo las bases del establecimiento de normativa ética y su aplicación, muchos profesionales aun cuentan con conocimientos incompletos de los principios de ética profesional, permitiendo la aplicación ineficiente de los mismos.

Propuestas:

- ↳ El consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría proporcione herramientas tales como los lineamientos por escrito a seguir de políticas que contengan los principios éticos y las normas éticas que le apliquen en el desempeño profesional.

- ↳ Que las universidades a través de los docentes de contaduría pública en el proceso de aprendizaje inculquen a los estudiantes de contaduría pública los principios éticos además de la práctica de los mismos en el área de la docencia.
- ↳ Que las oficinas o firmas de que prestan servicios profesionales, fomenten en sus empleados el conocimiento y aplicación de principios de ética profesional mediante: seminarios, Plenarias, Talleres, cursos, etc. Que les permitan conocer y actualizarse en las normas de ética establecidas en el Salvador.
- ↳ Que los institutos o gremios de profesionales de contaduría pública deben contener en los reglamentos internos que sus miembros deben tener conocimiento básico de principios éticos.

6.1.8. FORMACIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA.

Caso 8:

La formación de ética profesional del contador público adquirida académicamente, no es suficiente para un profesional; ya que en tal formación educativa no se cuenta con una materia específica en ética, los entes reguladores no le toman importancia al tema de la ética como para ser incluida como temas relevantes en la educación continuada que es requisito para los Contadores autorizados por el Consejo Vigilancia.

Propuestas:

- ↳ Que el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría en relaciones con las instituciones educación superior que imparten la carrera de contaduría pública; como ente regulador contribuya a la formación profesional exigiendo a las universidades que impartan materias específicas de ética profesional.
- ↳ Que las universidades consideren impartir una formación más completa de ética profesional a los estudiantes de contaduría pública, abordando temas que contengan principios y normas de ética en el desempeño laboral.
- ↳ Que los profesionales de contaduría pública, contribuyan a la formación de los profesionales mediante la adopción de estudiantes de contaduría pública como practicantes a las oficinas o firmas de contabilidad y auditoría.
- ↳ Que los gremios de profesionales de contaduría pública, en colaboración con los estudiantes de contaduría pública cooperar con la participación en seminarios, plenarias, curso talleres que les permitan conocer la normativa ética en El Salvador.

6.1.9. EDUCACIÓN CONTINUADA.

Caso 9:

La educación continua de los profesionales de contaduría pública, es una de las exigencias del Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría, lo establece en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría:

- ↪ Artículo 3, literal a) numeral 2º: Ser de honradez notoria y competencia suficiente.
- ↪ Artículo 26, El consejo tendrá como parte de su finalidad regular los aspectos éticos y técnicos de la profesión.
- ↪ Artículo 36, literal q): promover la educación continuada de los contadores públicos pudiendo celebrar los contratos de servicios correspondientes para tal efecto.
- ↪ Artículo 42: Para el mejor cumplimiento de finalidad, el Consejo podrá nombrar comisiones o personas auxiliares en aspectos especializados de sus funciones, tales como: literal e).Educación Continuada.

La educación continuada está dirigida siempre a temas de carácter técnico y fiscal y legal, poco o nada dirigido a la normativa ética y su actualización.

Propuesta:

- ↪ El consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoria, debe promover la actualización de conocimiento por medio un plan anual continuo de educación de temas de interés de los profesionales incluyendo los principios éticos.
- ↪ Que las universidades, mantengan en capacitaciones continuas a docentes de contaduría pública sobre actualización de conocimientos técnicos legales y éticos brindándoles las herramientas suficientes a los profesionales, tales como tiempo y los recursos para lograrlos.

- ↳ Que las oficinas o firmas, brinden a sus miembros capacitaciones, con especialistas en contaduría pública no solo las horas de exigencia del consejo de vigilancia, si no incluir tiempos adicionales en capacitaciones, proporcionando recursos y tiempo para invertirlo en la educación continúa.
- ↳ Que los gremios de profesionales en contaduría pública, para el fortalecimiento de la educación continua establezcan agendas de capacitaciones continuas para que el profesional preste un servicio de calidad manteniendo competencia profesional por medio de actualización de conocimientos.

6.1.10. LA EVASIÓN FISCAL.

Caso 10:

Las autoridades fiscales imponen una serie de obligaciones, al determinar las bases gravables de los diferentes impuestos, las cuales contienen diversos tratamientos conectados con la técnica contable, deducción de compras, evaluación de inventario, tratamientos del costo de venta, amortizaciones, depreciaciones, determinación de impuesto sobre la renta, y otros más que contiene la legislación fiscal, por lo cual el Contador Público es el profesional idóneo para aplicar los ordenamientos fiscales, volviéndose el intermediario entre el estado y las empresas; ya que maneja, procesa, proporciona, y legaliza resultados del funcionamiento de las empresas, un profesional

con falta de principios éticos, conllevar a la evasión Fiscal, actuado como profesional dependiente o independiente.

Propuesta:

- ↳ El consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, atreves de capacitaciones continuas considere temas como evasión fiscal y el rol del profesional de contaduría pública, frente a la responsabilidad social que desempeñe.
- ↳ Que las universidades, mediante el personal docente especialista en contaduría pública formen a profesionales con sólidos principios éticos, y hacer de conocimiento de las repercusiones que conlleva la evasión fiscal.
- ↳ Que los profesionales de contaduría pública, practiquen alternativas de solución frente al problema de evasión fiscal, tales como; orientando a los usuarios de los servicios profesionales mediante boletines informativos, de las faltas a la normativa ética y las sanciones por parte del consejo de vigilancia y de las repercusiones legales que es acreedor al practicar la evasión de impuestos.
- ↳ Que los gremios de profesionales de contaduría pública promuevan capacitaciones relacionadas a impuestos, evasión fiscal y sus implicaciones.

6.1.11. LOS CASOS DE FRAUDE, SOBORNOS Y ESTAFAS.

Caso 11:

La falta de normas y principios de ética profesional puede causar que los profesionales puedan cometer delitos tales como: los fraudes, sobornos, estafas. Este tipo de delitos causan repercusiones en la imagen profesional ya que no contribuyen al fortalecimiento y mejoramiento de la dignificación de la profesión.

Propuesta:

- ↳ Que el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, fortalezca los conocimientos de ética profesional promoviendo capacitaciones, seminarios, talleres, además de incluir en las programaciones anuales temas relacionados a las implicaciones que se hace acreedor el profesional por las faltas a la ética y que puede cometer delitos como fraudes, soborno, estafas, etc.
- ↳ Que las universidades, mediante su personal docente de contaduría pública en el proceso educativo advierta a sus estudiantes de que las faltas, a la ética pueden convertirse en delito, además de las repercusiones en la imagen profesional.
- ↳ Que los profesionales de contaduría pública, adhieran en sus reglamentos internos las consecuencias de la falta de la ética, se convierten en delitos penales por las leyes institucionales y atreves de plenarias y analizarlas y discutir las con sus empleados.

- ↳ Que los gremios de profesionales, en las reuniones incluyan en las agendas temas relacionados las causas principales de los profesionales infractores de fraude soborno y estafas; siendo esta por la falta de los principios éticos; por lo que se debe fortalecer mediante las aplicaciones de principios en el ejercicio profesional.

6.1.12. EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO UNA HERRAMIENTA PARA LA TOMA DECISIONES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.

Caso 12:

El código de ética profesional para contadores públicos, establece estándares de conducta para la profesión contable y los principios fundamentales que deben ser observados para lograr los objetivos comunes, el código de ética establecido en El Salvador, es la base de las decisiones en el desempeño profesional del contador público, muestra las bases de principios aplicable a determinadas situaciones.

El no tener siempre presente las normativas técnicas, éticas y legales permite que no se toman decisiones correctas que contribuyan al bienestar de la sociedad. Al no considerar normativas aplicables a la profesión, se evade responsabilidades con el estado, con la sociedad, y otros usuarios de servicios profesionales.

Propuesta:

- ↳ Que el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditora, que en su proceso de supervisión orales y escritas de los contadores públicos, evalúe

la aplicación de principios y normas éticas y su aplicación respectiva en las decisiones en el desempeño laboral de los profesionales.

- ↳ Que las universidades, por medio del personal docente de contaduría pública en el proceso de enseñanza, inculquen a los estudiantes que las decisiones en el ejercicio profesional deben estar basadas en principios y normas éticas, legales y técnicos.
- ↳ Que los profesionales de contaduría pública y auxiliar, en el desempeño profesional deben velar por que se considere las bases éticas en las decisiones con los usuarios de servicios profesionales mediante la orientación y divulgación de las decisiones correctas de los profesionales en los servicios profesionales.
- ↳ Que los gremios de profesionales de contaduría pública practiquen reglamentos que contengan en sus estatutos, parámetros de principios y normas sean la base para tomar decisiones correctas que contribuyan al bienestar de la sociedad y al prestigio profesional.

6.1.13. SANCIONES DE LOS CONTADORES PÚBLICOS IMPUESTAS POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA.

Caso 13:

Las sanciones que el consejo de vigilancia impone, se encuentran; la amonestación verbal, la amonestación escrita, las multas, la suspensión temporal, según lo establece la ley reguladora del ejercicio de la contaduría en su título IV, artículo 47.

Dentro de estas sanciones establecidas alguna de ellas se consideran inadecuadas para corregir las negligencias que los contadores públicos cometen, otras deterioran la imagen profesional que se muestra ante la sociedad, lo que daña la calidad de los servicios profesional.

Propuestas:

- ↳ Que el Consejo de Vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoria en el proceso de supervisión vigente es quien le dará seguimiento respectivo e impondrá las sanciones respectivas y además de mantener vigilancia sobre el profesional infractor para la verificación del cumplimiento de la sanciones respectiva.
- ↳ Que las universidades por medio del personal docente de contaduría pública incluyan en los programas de asignaturas, contenidos relacionados a las sanciones de los profesionales de contaduría pública infractores en materia técnica, legal o ética.
- ↳ Que el profesional de contaduría pública, mediante la selección de temas relacionados con las sanciones de los profesionales de contaduría pública con sus auxiliares de los delitos que comete un profesional al no dar cumplimiento a las normas éticas, legales y técnicas. Además de enfatizar en las medidas correctivas para cada tipo de incumplimiento.

- ↳ Que los gremios de profesionales de contaduría pública apliquen medidas de fortalecimiento al incumplimiento de las normas técnicas, legales y ética mediante la asignación de personal que supervise a profesionales infractores miembros.

6.1.14. PENALIZACIÓN.

Caso 14:

El profesional que se ha visto inculcado por el incumplimiento de leyes generales se le atribuye penalización que el ente regulador y demás organismos considere conveniente, considerando la gravedad del delito, puede ser encarcelado o multado por el incumplimiento de leyes que le aplican a determinado delito que puede ser: la evasión fiscal, los fraudes, los sobornos, las estafas, entre otros.

Propuestas:

- ↳ Que el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoria; evalúe los casos de penalización de los profesionales y de los resultados; proponer los temas más relevantes que proporcionan a un profesional medidas frente a circunstancias que conlleven a meter un delito e incluirlos en capacitación de temas relacionados a la ética profesional.
- ↳ Que las universidades mediante los docentes de contaduría pública fortalezcan los valores éticos de la profesión en el proceso académico de los estudiantes de contaduría pública para que en el ejercicio profesional no cometa falta a la ética que induzca a penalización.

- ↳ Que el profesional en contaduría pública evalúe a los auxiliares y en discusiones constructivas de las acciones que no se basan en principios y normas de ética ya que pueden tener implicaciones legales por lo que el profesional no debe aceptar dinero o regalías a cambio de cometer fraudes o actos ilegales.
- ↳ Que los gremios de contaduría en las reuniones continuas consideren temas de discusión tales como la penalización por las falta a las normas técnicas, legales y éticas, e incluir en la agenda de temas de discusión para que sus acciones no les lleven a cometer actos ilegales.

6.1.15. OFERTA DE SERVICIOS.

Caso 15:

La oferta de los servicios profesionales del contador público es indispensable para las empresas que operan en el país y que están funcionando legalmente, siendo fundadas, cumpliendo con todos los requisitos que establecen las leyes que les aplican. Las responsabilidades del profesional son aún mayores. Y al no cumplir con la carta oferta el profesional no está cumpliendo con las responsabilidades que se atribuyo al presentar la oferta de sus servicios contribuyendo al desprestigio en la calidad profesional de los servicios.

Propuestas:

- ↳ Que el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoria, ejerciendo u control de calidad a los profesionales de contaduría pública

consideren la evaluación escritas del cumplimiento de la oferta de servicios considerando la opinión de los usuarios de los servicios profesionales.

- ↳ Que las universidades, implementen en sus programas de asignaturas en la carrera de contaduría pública, la práctica contables obligatorias a los estudiantes, para mejorar la calidad de los contadores públicos.
- ↳ Que los profesionales de contaduría pública, en sus planes de trabajo establezcan supervisiones mediante las evaluaciones orales a los auxiliares para que cumplan con los estándares de calidad y profesionalismo a los contratantes de los servicios.
- ↳ Que el gremio de profesionales de contaduría pública, en sus controles internos debe poseer la política de cumplir con los servicios ofertados a sus clientes para mantener el grado de responsabilidad hacia quien proporciona los servicios para mantener la dignificación de la profesión.

6.1.16. CRITERIOS DE CONTRATACIÓN.

Caso 16:

Los servicios profesionales del contador público son de importancia para el desempeño eficiente de las empresas, los usuarios de estos servicios en su mayoría contratan a los Contadores basados de diferentes criterios pero; en nuestra realidad la mayoría de contrataciones es en base a recomendación personales (influencia) o amistad con el profesional por lo que no utilizan estos servicios como una herramienta para la toma de decisiones gerenciales por lo que no permite un crecimiento eficiente de las empresas.

Propuestas:

- ↪ Que el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, asigne una comisión encargada de promover capacitaciones a profesionales de contaduría pública sobre temas que más demanden los usuarios de los servicios contables y así mantener la competitividad, es decir la capacidad de ofrecer servicios más eficientes.
- ↪ Que las universidades, promuevan capacitaciones tres veces por año en los docentes de contaduría pública para que transmitan a los estudiantes el entrenamiento técnico suficiente para poseer un conjunto de conocimientos especializados en las áreas contables y dispongan ofrecer servicios de mejor calidad.
- ↪ Que los profesionales de contaduría pública, motiven a los usuarios de los servicios contables y auditoría de los diferentes usos de sus servicios mediante boletines informativos que contengan:
 - a. Los servicios contables y de auditoría para la toma de decisiones gerenciales
 - b. Cumplimiento de obligaciones tributarias, mercantiles y laborales, etc.
 - c. Mejora de sus controles internos
- ↪ Que los gremios de profesionales asignen a grupos de profesionales para coordinar orientaciones en reuniones masivas de los usuarios de servicios profesionales de los usos de los servicios profesionales en el desarrollo eficiente de las empresas.

6.1.17. CONFLICTO DE INTERÉS.

Caso 17:

Los intereses económicos en la sociedad por el enriquecimiento. El contador no es la excepción por lo que se ve expuesto constantemente a este tipo de situaciones. Aun cuando tenga sólidos principios y normas que rijan su comportamiento y sus acciones ante este tipo de circunstancias.

Propuestas:

- ↳ Que el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, debe comunicar a los profesionales a tener en las oficinas los principios éticos por escrito para su respectivo cumplimiento también para información de los usuarios de servicios profesionales.
- ↳ Que las universidades, mediante su personal docente practiquen principios éticos en el ejercicio de la docencia como modelo a seguir por los futuros profesionales y que mantenga firmes sus principios.
- ↳ Que los gremios de profesionales de contaduría pública, adhieran a la agenda el tema relacionado a conflicto de intereses el rol que desempeña el profesional y los usuarios ante este tipo de circunstancias y aplicar medidas anticipadas ante este tipo de situación.
- ↳ Que los profesionales de contaduría pública, apliquen medidas tales como la no aceptación de hospitalidades, regalos o cualquier participación de utilidades por

parte de sus clientes o referencia hecha para el manejo de sus negocios estas medidas contribuirán al cumplimiento del principio de independencia de criterio.

6.1.18. LA HONESTIDAD.

Caso 18:

La honestidad de los profesionales de contaduría pública en el desempeño profesional representa el grado de confianza depositada por parte de los usuarios de los servicios del contador, cuando un contador público al realizar trabajos deshonestos como cuando realiza revisiones de estados financieros maquillados para poder obtener financiamiento, y si es parte del ánimo evasor de los contribuyente, esto perjudica la imagen profesional ante la sociedad en general, la falta de confianza por profesionales deshonestos trae consigo repercusiones en la calidad de los servicios lo que ocasiona disminución de la cartera de clientes.

Propuestas:

- ↳ Que el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, a través de seminarios incluya temas relacionados a los valores en los profesionales como la honestidad, con capacidad de mantener la calidad profesional en todos los campos de desempeño laboral.

- ↪ Que las universidades, mediante los docentes de contaduría pública en el proceso de enseñanza inculquen en sus estudiantes la honestidad en los futuros profesionales para que dignifiquen la profesión en ejercicio profesional.
- ↪ Que los profesionales de contaduría representen honestidad en los servicios que presta como medida de satisfacción para sus clientes, además de enaltecer la profesión de contaduría pública.
- ↪ Que el gremio de profesionales realicen evaluaciones orales continuas de sus clientes si los servicios que presta representan la honestidad de quien realiza el trabajo y aplicar medidas correctivas si los resultados representan negatividad

6.1.19. CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LOS CONTADORES.

Caso 19:

Existe necesidad de controlar la calidad en los servicios de contaduría y auditoría ofertados y desarrollados dentro de un despacho contable o empresa ya que el profesional no se basa en el perfeccionamiento y mejora de los servicios por interés personal como contadores públicos, más bien es por la influencia de quienes patrocina los servicios del profesional, dependiendo en gran medida de la retribución económica por qué deben hacerlo.

Propuestas:

- ↳ Que el consejo de vigilancia de profesionales de contaduría pública y auditoría, en sus evaluaciones continuas verifique con más detalle el resultado del trabajo de los profesionales dos veces por año, para que sea presentado en base a normas de calidad.
- ↳ Que las universidades, por medio de los docentes de contaduría pública incluyan en el proceso de aprendizaje que la labor del profesional debe presentar calidad en los servicios que prestan los futuros profesionales.
- ↳ Que los profesionales de contaduría pública, realicen supervisión evaluando trimestralmente la calidad del trabajo realizado por sus empleados o auxiliares.
- ↳ Que los gremios de profesionales de contaduría, formen comités que se encarguen de evaluar la calidad de los servicios profesionales supervisando el ambiente laboral y la calidad del desempeño profesional, una vez por año.

6.1.20. CARACTERÍSTICA DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.

Caso 20:

Los profesionales de contaduría pública deben poseer características que le permitan tener una opinión aceptable para la sociedad en general; porque son los constructores del prestigio profesional que les acredita para desempeñar funciones que son específicamente para el profesional de contaduría pública, los profesionales que en el desempeño laboral no demuestran características que les permitan resaltar la calidad

como contador público no le permitirá un desarrollo exitoso dentro de las empresas o instituciones donde labore.

Propuesta:

- ↪ Que el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, evalúe las características de los profesionales y establezca un taller cada seis meses donde proporcione los lineamientos tales como la responsabilidad, profesionalismo, lealtad entre otras.
- ↪ Que las universidades, en sus programas de estudio incluyan las características y cualidades que deben poseer el futuro profesional de contaduría pública en el ejercicio de su profesión.
- ↪ Que los profesionales de contaduría pública, al esforzarse continuamente por mejorar su profesionalismo y mantener el prestigio profesional incluya en sus reglamentos interno característica que debe poseer el profesional contable.
- ↪ Que los gremios de profesionales promuevan seminarios semestrales respecto a las características de los profesionales que deben poseer todos los Contadores para enaltecer la profesión de contaduría pública.

6.2. CONCLUSIONES.

1. En la ciudad de San Miguel, los profesionales en contaduría se dedican más a prestar los servicios de contaduría y auditoría fiscal a empresas y personas comerciantes individuales a quienes no les interesa como el medio adecuado para tomar las decisiones en el crecimiento de las empresas, por el contrario solo contratan al auditor o contador por exigencia legal.
2. Muchos contadores públicos con el afán de obtener la sostenibilidad financiera se prestan a realizar servicios que contraponen a la ética del profesional, realizando servicios relacionados para un mismo cliente; como la auditoria y a su vez la contabilidad, cuando esto sucede se pierde la independencia y objetividad, mucho contadores pierden el respeto a sus colegas al ofertar servicios a clientes de otros contadores a un precio más bajo, promoviendo la competencia desleal, poniendo en riesgo la credibilidad y la reputación de la imagen de la profesión de contadores o auditores.
3. Los profesionales en contaduría pública además de prestar los servicios relacionados, también se dedican a la enseñanza en diversos centros educativos, pero algunos de los profesionales por su falta de conocimientos en ética, no le permite transmitir ningún conocimiento relacionados con estos temas al estudiantes, por lo que la mayoría de estudiantes desconocen también los

principios y objetivos éticos, así como también en estos centros de enseñanza no incluyen en su pensum educativo la signatura de ética profesional, lo cual es fundamental para fomentar bases solidas en esta área.

4. La difusión y aplicación de la normativa ética para los profesionales de contaduría pública, no contienen la adecuada continuidad, en el estudio y actualización constante como profesional lo que permite que la imagen del contador público se vea afectada por los casos de incumplimientos a la normativa legal y ética que algunos Contadores están involucrados.

5. La supervisión por parte de las instituciones que están involucradas con la vigilancia de la profesión de contaduría pública, no realizan las funciones adecuadas ni constantes, admitiendo que muchos profesionales ejerzan deliberadamente el trabajo sin temor a supervisión por parte de las instituciones.

ANEXOS

PRESUPUESTO DE GASTO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	RECURSOS HUMANOS		
3	Equipo Investigador	400.00	1200.00
	RECURSOS MATERIALES		
3	Transporte		300.00
5	Papel (resmas)	6.00	30.00
400	Digitaciones e impresiones	0.55	220.00
500	Fotocopias	0.05	25.00
8	Bolígrafos	0.25	2.00
4	Lápices	0.25	1.00
8	Borradores	0.50	4.00
6	CD	1.00	6.00
9	Empastados de Imprenta	8.00	72.00
200	Internet (horas de navegación)	1.00	200.00
60	Alquiler de Equipo Multimedia (horas)	15.00	900.00
30	Fólder	0.12	3.60
30	Faster	0.10	3.00
	TOTAL		2,966.60

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Jul-08			Ago-08				Sep-08				Oct-08					Nov-08				
	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	
Búsqueda de información sobre el tema de investigación	X	X																			
Realización de las entrevistas al objeto de estudio			X	X																	
Análisis y tabulación de la información recopilada					X	X	X														
Desarrollo del capítulo								X	X	X											
Presentación de informe y ejemplares de la investigación											X	X									
Preparación de la defensa del trabajo graduación													X	X							
Defensa del trabajo de graduación															X						
Tiempo de desfases (inconveniente)																X	X				

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

GUÍA DE PREGUNTAS EN LA ENTREVISTA
DIRIGIDA AL CONSEJO DE VIGILANCIA DE CONTADURÍA
PÚBLICA Y AUDITORIA.

OBJETIVO: Obtener información acerca de la mala práctica del código de ética profesional e implicación en los profesionales.

1- Considera que tiene aplicación el código de ética que emitió el consejo de la vigilancia de la contaduría y auditoría.

2- Han observado si existen contadores con pocos conocimientos del código de ética, como actúan antes estos casos.

3.- Considera que todos los contadores aplican la ética no solo en su desempeño profesional e igualmente en su vida.

4.- Creen que existe una formación académica adecuada en relación a la ética.

5- Que porcentaje de capacitaciones imparten enfocado a la ética, el consejo.

6- El incumplimiento del código de ética o su mala práctica está influenciado por qué factores.

7- Influye en la profesión los principios éticos.

8- Consideran que la profesión goza de un alto grado de credibilidad ante la sociedad Salvadoreña.

9- Existe un alto grado de transparencia en los servicios que prestan los contadores.

10- Cree que los contadores están expuestos a actos de corrupción.

11- Que medidas retoman ante esta situación.

12- Cuentan con datos acerca de profesionales que hayan tenido faltas por el incumplimiento del código de ética o una mala práctica del mismo.

13- Como consejo de vigilancia toman un papel activo en el control de los casos de mala práctica del código de ética.

14- que medidas toman para corregir los casos de incumplimiento o mala práctica del código de ética

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

CUESTIONARIO

DIRIGIDA A LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA

OBJETIVO: Obtener información acerca de la mala práctica del código de ética profesional e implicación en los profesionales.

INDICACIÓN: Lea detenidamente y conteste con claridad y veracidad, esto permitirá información confiable y satisfactoria en la investigación.

Generales

Lugar y Fecha: _____

1- ¿Su formación profesional es:

Lic. Contaduría Pública

Contador Público Certificado

Otros Especifique: _____

2- ¿Cómo se desempeña profesionalmente?

Dependiente Independiente

3- Profesionalmente se desempeña como:

Contador Auditor Gerente Asesor Docentes

4- En base a su respuesta anterior ¿Cuánto tiempo tiene de ejercer la profesión?

1 – 2 años 3 a 5 años 5 a 10 años Más de 10 años

5- Conoce usted los principios y normas de ética profesional:

SI NO

6- ¿Se considera una persona profesional y moralmente ética?

SI NO

7- Si su respuesta es afirmativa enuncie cuales principio conoce:

8- Menciona las normas de ética profesional que considera más importante:

9- Usted en su calidad profesional considera moral y ética a sus colegas:

SI NO

10- Como profesional de contaduría pública considera que los fundamentos éticos difieren con la realidad social y económica del país:

SI NO

11- ¿Tiene políticas y procedimientos por escrito que aseguren el cumplimiento de las normas de independencia incluidas en el Código de Ética?

SI NO

12- ¿Ha sido supervisado alguna o más veces por el Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría y Auditoría:

SI NO

13- Mencione cuales normas técnicas ha recibido capacitación durante los últimos seis meses:

14- De la siguiente campos de acción, en cual considera usted, que es más probable tener problemas éticos:

- Asesorando a una empresa
- Presentando informes financieros
- Declarando informe fiscal
- Aportando información para la toma de decisiones

15- ¿Cuáles son las causas de los problemas éticos, que a su forma de ver, se enfrenta más comúnmente:

- Falta de ética de los empresarios
- El ánimo evasor del contribuyente
- La desorganización contable de las empresas
- Los contadores no son éticos
- Profesionales recién graduados sin experiencia

16- Según su perspectiva personal: ¿Considera que se practican los principios de ética profesional?

SI NO

17- Considera que el incumplimiento al Código de Ética afecta la calidad profesional del contador:

SI NO

18- Cree que el consejo de vigilancia realiza un control estricto sobre la calidad técnica y ética del profesional:

SI NO

19- Considera que es necesario mantener un alto grado de credibilidad de los servicios de los contadores públicos.

SI NO

20- Es importante mantener un alto grado de confianza en los informes que elabora:

SI NO

21- Considera importante la transparencia de los servicios profesionales:

SI NO

22- Su conocimiento acerca de Código de Ética es:

Poco Medio Amplio

23- La ética profesional la aplica en:

- Ejercicio Profesional
- Vida personal
- Ambas

24- Considera que cuenta con una formación completa de Código de Ética Profesional:

SI NO

25- Existe una educación continua del Código de Ética:

SI NO

26- Considera que la evasión fiscal se da por falta de principios éticos:

SI NO

27- Tiene conocimiento de algunos contadores que hayan participado en fraudes:

SI NO

28- Considera que los profesionales de la contaduría pública se exponen a soborno en el ejercicio profesional:

SI NO

29- Considera que las estafas se dan por falta de principios éticos:

SI NO

30- Los profesionales en contaduría hacen caso omiso de los principios éticos:

SI NO

31- Considera como base el código de ética profesional para la toma de decisiones en sus labores cotidianas:

SI NO

32- Considera que algunos actos de los contadores públicos van en contra de la ética profesional:

SI NO

33- Los procesos judiciales en los que se ven involucrados algunos contadores repercuten en la imagen profesional del contador:

SI NO

34- Conoce actos ilegales que puede cometer un contador público:

SI NO

35- Tiene conocimiento de que algún contador haya sido apresado judicialmente:

SI NO

36- Al incumplimiento del código de ética considera adecuada las amonestación verbales:

SI NO

37- Considera adecuada las amonestaciones escrita a los contadores que incumplen el código de ética:

SI NO

38- Conoce algún contador que haya sido multado por incumplir el código ética:

SI NO

39- Considera que la suspensión temporal del ejercicio de la contaduría pública afecta la imagen de la profesión contable:

SI NO

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

CUESTIONARIO

**DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS, GERENTES, ADMINISTRADORES DE
TODAS AQUELLAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON LOS SERVICIOS DE
LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA**

OBJETIVO: Obtener información acerca de la mala práctica del código de ética profesional e implicación en los profesionales.

INDICACIÓN: Lea detenidamente y conteste con claridad y veracidad, esto permitirá información confiable y satisfactoria en la investigación.

Generales

Lugar y

Fecha: _____ **Cargo**

que desempeña: _____

Propietario Gerente Administrador Otro

1. ¿Usted tiene contratado los servicios contables de?

Firma Profesional Independiente

2. ¿Cuánto tiempo tiene de laborar con usted?

1 año 1-3 Años 3-5 Años más de 5 Años

3. ¿Los servicios que el contador público le presta son?

- Auditoría Financiera
- Auditoría Fiscal
- Contabilidad
- Asesoría
- Otros Servicios

4. ¿Qué criterios toma en cuenta para contratar los servicios profesionales de los contadores públicos?

- Por experiencia laboral y recomendación del profesional
- Por el precio más bajo del mercado
- Por amistad o parentesco con el profesional
- Por exigencia legal

5. ¿Cómo cree que el profesional debe cobrar sus honorarios?

- Calidad y tiempo el trabajo
- Lo que cobran otros profesional
- Capacidad económico del cliente para pagar los servicios

6. ¿El profesional le comenta sobre situaciones que se dan en otras empresas en la que labora?

SI NO

7. ¿El profesional le acepta regalos u hospitalidad cuando usted se la ofrece?

SI NO

8. ¿Considera usted que el profesional de contaduría pública es honesto en el desempeño laboral?

SI NO

9. ¿El dictamen final y los estados financieros son presentados de acuerdo como lo establece las normas?

SI NO

10. ¿Cumple el profesional de contaduría pública el plan de trabajo ofertado?

SI NO

11. ¿Es responsable el profesional de contaduría pública en los servicios que le brinda?

SI NO

12. ¿Con cuáles características de estas cuentan el contador público?

- Honestidad
- Independencia de criterios
- Autenticidad
- Secreto profesional
- Lealtad
- Profesionalismo
- Prestigio Profesional
- Educación Profesional Especializada

13. ¿Cómo considera el desempeño profesional de los contadores públicos?

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Rojas Soriano, “Guías para realizar investigaciones sociales” Octava Edición.
- ❖ Sampieri Hernández, “Metodología de La Investigación”
- ❖ Erasmo Antonio Tobar Menéndez “Armonización de la Ética Profesional en la Contaduría Pública En El Salvador “1996.
- ❖ Guillermo Cabanellas de Torres, “Diccionario Jurídico Elemental” Editorial Heliasta Decimosexta Edición 2003.
- ❖ Código de Ética, Emitido por El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.
- ❖ Código Penal.
- ❖ Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.
- ❖ Ley de Ética Gubernamental.